



Memoria Anual Integrada 2023

Declaración de Responsabilidad

[GRI 2-3] [GRI 2-4] [GRI 2-5]

El presente documento realizado anualmente contiene información veraz y suficiente respecto al desarrollo del negocio de Telefónica del Perú S.A.A., durante el 2023. Sin perjuicio de la responsabilidad que compete al emisor, los firmantes se hacen responsables por su contenido conforme a los dispositivos legales aplicables. En caso de requerir más información revisar el anexo 10.6 Fuentes de información.



Álvaro Parisi

Director Financiero de Telefónica del Perú S.A.A.

Lima, 22 de febrero de 2024



Índice

<i>Declaración de Responsabilidad</i>	2
<i>Carta de la Presidenta CEO</i>	5
<i>Hitos de nuestra gestión 2023</i>	8
<i>Premios y Reconocimientos 2023</i>	9
1. Visión Estratégica	12
1.1 Nosotros.....	12
1.2 Estrategia y Modelo de Negocio	13
1.3 Acelerando la transformación digital del país y de nuestros clientes.....	16
1.4 Seguridad Corporativa	27
1.5 Alianzas	29
2. Somos un Negocio Responsable	32
2.1 Enfoque y Plan de Negocio Responsable	32
2.2 Nuestros grupos de interés	33
2.3 Prioridades compañía: Estudio de materialidad	34
3. Ayudar a la sociedad a prosperar	37
3.2 Fidelización del Talento	41
3.3 Enfoque en Diversidad.....	45
3.4 Salud y Seguridad	55
3.5 Inclusión digital	57
3.6 Comprometidos con los derechos humanos.....	68
4. Liderar con el ejemplo.....	72
4.1 Conducta ética y mecanismos de control	72
4.2 Materia Anticorrupción.....	75
4.3 Capacitación y formación ética.....	75
4.4 Un Entorno Digital Seguro.....	78
4.5 Privacidad y Seguridad de Datos.....	78
4.6 Gestión Sostenible en la Cadena de Suministro	80
5. Construir un futuro más verde.....	84
5.1 Emisiones y cambio climático	86
5.2 Eficiencia Energética	88
5.3 Economía circular.....	90
6. Evolución de Nuestros Negocios	95

6.1 Entorno Económico	95
6.2 Entorno Competitivo	97
6.3 Entorno Regulatorio	98
7. Información Financiera	108
7.1 Análisis de la Gerencia sobre los Principales Indicadores Financieros	108
8. Estados Financieros Auditados	112
9. Información Corporativa	119
9.1 Aspectos societarios	119
9.2 Grupo económico	120
9.3 Estructura de filiales de Telefónica del Perú S.A.A. al 31 de diciembre de 2023	121
9.4 Principales operaciones societarias de Telefónica del Perú en el 2023	121
9.5 Principales Modificaciones al Estatuto Social de Telefónica del Perú	122
9.6 Nuestros accionistas	123
9.7 Política de dividendos	126
9.8 El Directorio	128
9.9. Capital intelectual	132
9.10 Tratamiento tributario	135
10. Anexos	180
10.1 Índice de contenido GRI	180
10.2 Acerca de este reporte	184
10.3 Concesiones otorgadas a Telefónica del Perú S.A.A.	185
10.4 Información sobre el cumplimiento de los principios de Buen Gobierno para las sociedades peruanas	190
10.5 Anexo adicional a la sección IV de la memoria numeral (101800): Reporte de sostenibilidad corporativo	190
10.6 Fuentes de información	190

Carta de la Presidenta CEO

[GRI 2-22]

Estimados amigos:

Tengo el agrado de compartir con ustedes nuestra Memoria Anual Integrada 2023, informe que sintetiza los principales resultados de nuestra gestión comercial y financiera, nuestros avances en transformación digital, aportes a la sociedad en términos de impacto ambiental, social y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) y los principales hitos ocurridos durante el último año. Este documento brinda además un panorama de la ruta de transformación que emprendimos como compañía para garantizar un mejor servicio a nuestros clientes, una mejor conectividad en el país y el apoyo a la digitalización de las empresas.



El 2023 fue un año complejo en el contexto económico y comercial que impactó nuestros resultados. No obstante, emprendimos iniciativas con foco en mejorar la experiencia del cliente, la construcción de una propuesta de valor para el fijo apalancada en la fibra óptica donde ya tenemos 0,7 millones de clientes y nuestro compromiso con el móvil que se demuestra en la consolidación de un crecimiento de la planta postpago del 2.3%, donde superamos las 5.3 millones de líneas.

A través de la fibra óptica estamos reconectando con nuestros clientes mediante una propuesta de valor integral, que une a una tecnología totalmente superior, en términos de velocidad y estabilidad de la red, a una experiencia mejorada que coloca al cliente como el centro de todo lo que hacemos. Además, con despliegues continuos de nuevos accesos y migraciones de tecnología, hemos elevado la velocidad y estabilidad de la conexión a más del 40% de nuestros clientes de banda ancha. Además, estamos poniendo foco en atención a nuestros clientes, lo más valioso que tenemos.

Fuimos los pioneros en el desarrollo de fibra óptica en el Perú y durante el 2023 realizamos avances significativos. Más de 3 millones de hogares a nivel nacional ahora tienen la posibilidad de contratar o migrar a la fibra óptica de Movistar, lo que significa un crecimiento de 56% en accesos. Para el 2024, nuestra meta es superar los 4 millones de accesos a fibra. Somos líderes del mercado en fibra óptica con más de 700 mil clientes que ya cuentan con esta tecnología, un crecimiento de 37% con respecto al año anterior.



Asimismo, hemos trabajado para crecer en clientes móviles de valor donde realizamos mejoras en la atención al cliente, nuestros canales comerciales y nuestra conectividad en zonas rurales donde tenemos como aliado a Internet para Todos (IPT).

A través de “Internet para Todos”, iniciativa que implementamos hace cerca de 5 años junto a Meta (Facebook), BID Invest y CAF para el cierre de la brecha digital, cerramos el 2023 conectando a más de 18 mil comunidades rurales con internet móvil 4G. Esto significa que más de 3.6 millones de personas de las zonas más alejadas y vulnerables en costa, sierra y selva ahora tienen acceso a nuevas oportunidades.

Nuestro compromiso es sumar decididamente en la transformación digital del país, lo que implica también cerrar las brechas digitales. Este compromiso va de la mano con la gran responsabilidad que significa ser la red de telecomunicaciones de mayor amplitud y cobertura geográfica en el Perú.

En ese sentido, todas nuestras acciones y decisiones se enmarcan en nuestra estrategia de sostenibilidad “ESG at the Core”, integrada en nuestro Plan de Negocio Responsable (PNR). Este plan se sostiene en tres pilares estratégicos que ratificamos en el 2023: construir un futuro más verde, ayudar a la sociedad a prosperar y liderar con el ejemplo.

En este informe, repasamos las principales iniciativas y logros en materia ESG, entre ellos, por ejemplo, los medioambientales. Estamos en una industria que, por el desarrollo de la digitalización, tiene el potencial de ser aliada para contrarrestar los efectos del cambio climático. Ese aporte también ocurre en nuestras operaciones, donde hemos logrado que el 100% de nuestra empresa opere con energía renovable. Además, hemos logrado ser más eficientes en el uso de recursos impulsando la economía circular. Estos esfuerzos han resultado en una reducción del 95% en nuestras emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) desde 2015.

Como Presidenta CEO de Telefónica en Perú mi objetivo es impulsar soluciones ágiles y eficientes que nos permitan recuperar a nuestros clientes, reformular la experiencia de nuestros servicios y consolidar nuestra posición en el mercado, al mismo tiempo que fomentamos el crecimiento sostenido de la operación.

Pero, además, el hecho de ser mujer me impulsa trabajar con mucho énfasis por la equidad de género. Desde Telefónica continuamos apostando por el empoderamiento femenino a través de iniciativas como “Mujeres en Red”, programa que promueve la empleabilidad y capacitación en la labor técnica de telecomunicaciones. Actualmente, cuenta con más de 400 mujeres que, día a día, demuestran que no hay límites que nos impidan lograr todo lo que nos proponemos. Asimismo, promovemos la equidad al interior de la compañía, con un 40% del comité de dirección integrado por mujeres, lo que enriquece cualquier discusión con perspectivas diversas.

A través de Fundación Telefónica logramos impactar positivamente con capacitaciones a más de 700 mil escolares y 35 mil docentes mediante un programa sostenido de educación con tecnología.

Asimismo, vía el programa Conecta Empleo más de 220 mil jóvenes accedieron de forma gratuita a cursos de competencias y habilidades digitales

Este 2024 cumpliremos 30 años de presencia en el Perú, y existe la mayor disponibilidad para contribuir con el progreso de la sociedad y de las personas mediante el desarrollo de nuevas tecnologías y una conectividad de calidad.

Atentamente,

Elena Maestre

Presidenta CEO, Telefónica del Perú

Hitos de nuestra gestión 2023

29 años impulsando la transformación e inclusión digital

Gestión Empresarial y Económica



Clientes

+14 millones de clientes **confían en nosotros**

Lideramos el mercado de **fibra óptica: 34%** de hogares conectados a Movistar

+3 millones de accesos pasados por fibra (hogares que ya pueden contratar o migrar a esta tecnología)



Colaboradores

3,683 colaboradores

40% de posiciones directivas son ocupadas por mujeres



Proveedores

+S/ 5.8 mil millones fueron distribuidos para el pago de **proveedores**



Gobierno

S/ 10 mil millones pagados en impuesto a la renta desde 1994

Gestión Social



+3.6 millones de peruanos y **+18 mil comunidades rurales** tienen la posibilidad de acceder a internet 4G gracias a **'Internet para Todos'**



+720 mil escolares y +35 mil profesores capacitados gracias a nuestro programa **'Comprometidos con la Educación'**



+2,850 voluntarios **movilizados** desde Fundación Telefónica



+400 **"Mujeres en Red"** se han insertado exitosamente en labores técnicas de telecomunicaciones a través de nuestras empresas contratistas.

Gestión Ambiental



100% de energía renovable en todas las operaciones de la empresa (certificación I-REC, AENOR Y SGS)



+780 toneladas de RAEE recolectados (reutilizados y reciclados)



Sistema de gestión ambiental avalado por la **ISO 14001**

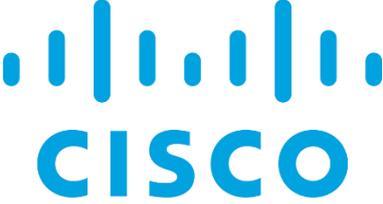


95% de huella de carbono reducida desde el año base 2015

Premios y Reconocimientos 2023

Premio/Reconocimiento	Premio/Reconocimiento	Otorgado por
	<p>Huella de carbono Perú: Hemos logrado una estrella desde el 2018 al 2022, dos estrellas desde el 2018 al 2020, y tres estrellas en el 2019 y 2020.</p> <p>A través de la plataforma “Huella de Carbono Perú” se reconoce el esfuerzo de las organizaciones en reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>Ministerio del Ambiente</p>
	<p>100% energía renovable: Por tercer año consecutivo, Movistar obtuvo las certificaciones I-REC, AENOR y SGS por su operación con el 100% de energía renovable en sus instalaciones propias (para los años 2020 al 2022), consolidando de esta forma su compromiso y responsabilidad ambiental con el país.</p>	<p>I-REC, AENOR y SGS</p>
	<p>Empresas que Transforman el Perú:</p> <p>Fuimos reconocidos dentro de la lista de las 20 Empresas que Transforman el Perú con nuestro programa 'Energía Eficiente y Limpia para un Futuro Sostenible', que tiene como objetivo promover la eficiencia energética en toda la cadena de valor y garantizar el uso del 100% de energía renovable en sus instalaciones en el país.</p>	<p>IPAE Acción Empresarial y el Grupo RPP, con el apoyo de la Asociación Frieda y Manuel Delgado Parker y USAID</p>

	<p>Certificación Antisoborno: Recibimos la recertificación Antisoborno ISO37001, por promover una cultura de integridad en el Perú y estar comprometidos en la lucha contra la corrupción.</p>	Empresarios por la Integridad
	<p>Distintivo Empresa con Gestión Sostenible (DEGS): Obtuvimos por 12^º año consecutivo el sello Empresa con Gestión Sostenible, el cual avala su sólida gestión en sostenibilidad.</p>	Perú Sostenible
	<p>Empresa con Mejor Gestión Ambiental en el marco del Distintivo Empresa con Gestión Sostenible (DEGS): Obtuvimos este reconocimiento adicional en el DEGS por nuestra estrategia e iniciativas para hacer frente al cambio climático.</p>	Perú Sostenible
	<p>Reconocimiento “Aliados por la educación”: Fundación Telefónica Movistar fue reconocida por el Ministerio de Educación de Perú por su contribución a la mejora de la calidad de la educación en el país.</p>	Ministerio de Educación de Perú
	<p>Reconocimiento del Gobierno Regional de Arequipa: Fundación Telefónica Movistar fue reconocida por su valioso aporte y servicios distinguidos en bien de la educación regional y nacional.</p>	Gobierno Regional de Arequipa

	<p>CISCO Partner Awards:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Collaboration Partner of the Year • Public Sector Partner of the Year • Software Partner of the Year • Services Partner of the Year • Perú Partner of the Year 	<p>Cisco</p>
	<p>Reconocimiento como el socio más valioso del Perú</p>	<p>Huawei Cloud Perú</p>



1. Visión Estratégica

1.1 Nosotros

En Telefónica, consideramos que la conexión más valiosa es la que creamos entre nosotros ya que son las personas quienes dan sentido a la tecnología. En la actualidad, la tecnología nos brinda la capacidad de fortalecer lazos, generando numerosas oportunidades de conexiones humanas reales y significativas en una sociedad donde el aislamiento se presenta como nuestro principal desafío, limitando la calidad de vida de las personas.

Por esta razón, nos esforzamos por acercar a aquellos que están lejos y, aún más, a aquellos que están cerca. Buscamos fomentar entornos en los que compartir, expresarnos y conectar no sea solo una posibilidad, sino una realidad para todos.

Propósito

“Hacer nuestro mundo más humano, conectando la vida de las personas”

Nuestro propósito nos compromete e invita a la acción por la protección de las personas y del planeta. Por ello, nos aseguramos de que la ética corporativa sea un eje transversal en todo lo que hacemos. Nuestra misión es grande, aspiramos a digitalizar a toda la sociedad sin dejar a nadie atrás, alineándonos así de manera natural con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que destaca el papel clave de la tecnología, la innovación y las comunicaciones para abordar los grandes desafíos que enfrentamos hoy.

Valores

- **Somos abiertos:** Creemos que trabajando de una manera colaborativa, amable y transparente se consiguen las mejores soluciones. Somos un sistema abierto donde todo el mundo cuenta.
- **Somos retadores:** Ofrecemos soluciones innovadoras, transformamos y simplificamos la vida de las personas. Y no nos conformamos, estamos siempre dispuestos a cambiar para hacerlo mejor.
- **Somos confiables:** Trabajamos de manera honesta, sencilla y comprometida, ofreciendo una conexión segura y de calidad. Como Grupo Telefónica seguimos aquí después de casi 100 años adaptándonos a lo que nuestros clientes necesitan, y como Telefónica del Perú cumpliremos 30 años de presencia en el país este 2024.



1.2 Estrategia y Modelo de Negocio

[GRI 2-6]

En el 2023, impulsamos un plan estratégico con foco en el cliente para lograr la recuperación del crecimiento rentable, manteniendo nuestra escala y transformación, buscando maximizar el flujo de caja. Para lograr nuestros objetivos, nos apalancamos en el modelo operativo que impulsa el grupo Telefónica para la región.

Nuestra estrategia como Telefónica del Perú está enmarcada en la visión transformadora de Telefónica Hispam, con dos frentes de transformación y tres habilitadores. Dicha estrategia tiene como objetivo mejorar nuestra capacidad de generar flujo de caja orgánico. Cabe mencionar que en noviembre de 2023 el Grupo Telefónica presentó su Plan Estratégico para el periodo 2024-2026, cuyos ejes son el crecimiento, la rentabilidad y la sostenibilidad de la compañía (GPS por sus siglas en inglés). En Telefónica del Perú, seguiremos estas coordenadas para lograr nuestros objetivos ambiciosos. Enmarcamos nuestra ruta del GPS Perú, a través de la captura de las oportunidades que debemos aprovechar, y lo que debemos hacer de forma distinta.

Frentes de transformación

El primer frente de transformación es el de “Crecimiento”, con el que buscamos potenciar nuestro crecimiento rentable en los segmentos B2C y B2B, con el objetivo de marcar un punto de inflexión en ingresos y en margen comercial. A través de este frente, en el 2023, nos enfocamos en asegurar el despliegue de conectividad e incrementar los accesos de banda ancha en fibra óptica. Estos esfuerzos nos permitirán, luego de la transición desde la tecnología HFC hacia la fibra, reimpulsar el crecimiento de los clientes de servicios al hogar (banda ancha y TV) y, en consecuencia, el crecimiento de nuestros ingresos. Asimismo, nos enfocamos en aprovechar esta mejor conectividad para crecer en servicios digitales de nuestro segmento B2B.

El segundo frente de transformación es el de “Infraestructura Eficiente”, el cual se enfoca en el despliegue y gestión eficiente de las redes y plataformas para garantizar el mejor servicio posible a los clientes. Bajo este frente, hemos logrado mantener nuestro liderazgo en el mercado de fibra en Perú y el desarrollo de la plataforma de IPTV que nos permitirá prestar el servicio de TV a nuestros clientes de fibra con la mejor tecnología de entretenimiento sobre redes de fibra y ser los únicos en el país con dicha capacidad

Cabe recordar que para lograr una gestión eficiente de la infraestructura Telefónica apuesta por modelos de compartición de infraestructura y alianzas, que permitan desarrollar redes de telecomunicaciones de formas más eficientes y rápidas en beneficio de la sociedad. Es así que en el mes de julio 2023 se anunció un acuerdo entre Telefónica Hispanoamérica y la firma KKR por una participación mayoritaria de la firma en la Empresa PangeaCo. Este acuerdo tiene como objeto

la construcción de la primera empresa mayorista de fibra de acceso abierto del país. Cabe señalar dicho acuerdo obtuvo en visto bueno de la Comisión Europea en octubre 2023 y se encuentra actualmente en proceso de evaluación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP).

Habilitadores

A través de nuestros habilitadores, buscamos transformarnos para sostener el crecimiento rentable. El primer habilitador es de “Digitalización”, tanto interna como externa, el cual nos permitió lograr una relación más simple y fluida con los clientes al tiempo que simplificamos las actividades.

El habilitador, “Negocio Sostenible”, nos permitió asegurar la continuidad de la compañía en el tiempo, una compañía viable financieramente, pero también comprometida con el desarrollo sostenible del país. En este sentido logramos mejorar nuestros ratios de cobranza y redujimos la tasa de morosidad en un contexto de disminución de capacidad de gasto de los hogares.

Finalmente, estos objetivos no serían posibles si nuestro equipo no estuviese conectado con la visión de la compañía y no contásemos con el talento idóneo en cada una de las áreas clave. El habilitador “Capacidades Requeridas”, nos permite garantizar una correcta ejecución de la estrategia a través de las personas idóneas.



El 2023 fue un año complejo debido al contexto económico del país, la transición que estamos realizando para la migración de tecnología (de una red HFC a una red de fibra óptica) y la intensificación de la competencia en los segmentos fijos y móviles.

Impulsamos ocho iniciativas estratégicas con el objetivo de reconectar con nuestros clientes y lograr un crecimiento rentable, al mismo tiempo que simplificamos nuestras operaciones para garantizar la viabilidad financiera de la compañía. Asimismo, implementamos estrategias de eficiencias en gastos y menor inversión en Capex para mitigar el impacto de los menores ingresos.

Iniciativas estratégicas

- Experiencia Cliente: Transformamos nuestros procesos para adaptarlos a las necesidades del cliente, con un enfoque específico en la reducción de los niveles de churn (tasa de cancelaciones) en los servicios fijos y móviles; así como también reducir los reclamos de los clientes. Al cierre del 2023, logramos reducir nuestro indicador en 51%.
- Hogar Fibra 360: Proyectamos generar liquidez y crecer de manera rentable con la expansión de la tecnología de Hogar Fibra 360, capturando así el mercado fijo.
- Segmentación y Priorización: Identificamos oportunidades de mejora de rentabilidad al enfocarnos en grupos específicos de clientes.
- Clientes Privados B2B: Reorientamos nuestro enfoque hacia el sector privado, consolidándonos como el principal aliado digital de las empresas.
- Optimización de Red Móvil: Transformamos nuestra operación para atender la creciente demanda de ancho de banda y mantener nuestra posición competitiva.
- Transformación del Negocio de Video/Contenido: Aseguramos la rentabilidad de nuestro negocio de Video/Contenido, reconociéndolo como una palanca importante de valor, en un contexto de transformación del negocio del hogar por el ingreso de las OTTs y el crecimiento de la piratería. El acuerdo con Disney y el desarrollo de la plataforma de IPTV serán palancas diferenciadoras en el mercado.
- Digitalización: Potenciamos nuestros canales digitales, centrándonos en las necesidades del cliente para mejorar la eficiencia y la satisfacción.

B2C

En el segmento B2C, aunque enfrentamos desafíos, observamos cambios positivos en tendencias con recuperación y crecimiento en el parque móvil y estabilización de ingresos. Asimismo, progresamos en la captación y la conversión de clientes de Banda Ancha Fija. En Terminales, tuvimos un aumento interanual en rentabilidad a pesar de estar en un contexto de contracción de este segmento por deterioro de indicadores de morosidad

B2B

En B2B, destacamos el crecimiento en ingresos en el segmento de Pymes, apalancando la ganancia neta positiva en Móvil y Banda Ancha Fija, así con el crecimiento de Servicios Privados y Digitales. En el segmento de Corporaciones fuimos afectados por el menor desempeño de la economía afectando la capacidad de gasto del sector público y privado.

En resumen, continuamos adaptándonos y transformándonos para afrontar los retos, reafirmando nuestro compromiso con la sostenibilidad y la satisfacción del cliente.

1.3 Acelerando la transformación digital del país y de nuestros clientes

1.3.1 Experiencia Cliente

[GRI 3-3]

Buscamos elevar la calidad de la experiencia de nuestros clientes y convertirlos en promotores de nuestra marca, por ello, impulsamos la mejora de nuestros servicios, tomando siempre en consideración el contexto local y mundial.

Net Promoter Score (NPS)

Tomando el NPS como indicador clave de satisfacción, evidenciamos y diagnosticamos todos los puntos de contacto, así como los distintos usos de los productos y servicios con el objetivo de mejorar la experiencia de nuestros clientes.

Durante el 2023, nuestra relación con el cliente se vio deteriorada por incrementos de precios, *performance* de red (atención de averías) y fallas en procesos de postventa. El impacto fue mayor en el segmento B2C, en el que obtuvimos un NPS de -22% principalmente por el desempeño en hogares y postpago. Destaca que en prepago tuvimos un desempeño positivo (+13%). Por su parte, en el segmento B2B, obtuvimos un NPS del 49% al cierre del 2023.

Para abordar esta situación, en el 2023, pusimos en marcha el Programa “La Voz del Cliente”, un programa interno e integral para la gestión y evaluación de todos los puntos de contacto con el cliente que permita implementar medidas de mejora.

Esta iniciativa enfocada en mejorar la experiencia de nuestros clientes permitió reducir en el último trimestre la cantidad de reclamos en un 50% en comparación con el último trimestre del 2022.



Proyecto 'Fibra 360'

Apostamos por la masificación de la fibra óptica a nivel nacional, implementamos con éxito el proyecto 'Fibra 360', iniciativa que responde a la creciente demanda de una conectividad más rápida y confiable por parte de nuestros clientes, considerando que la fibra óptica ofrece hasta 20 veces más velocidad que el promedio del mercado.

El objetivo de este proyecto es proporcionar una experiencia integral alrededor de la fibra óptica, desde el momento de la instalación en el hogar hasta la educación del cliente. Nos esforzamos por asegurar que cada usuario no solo cuente con una conexión de alta velocidad, sino que también comprenda plenamente las funcionalidades y características de su red, así como el alcance de su Wi-Fi, entre otros aspectos relevantes.

Un aspecto fundamental de las iniciativas para la mejora de la experiencia cliente es la convertibilidad a fibra. Continuamos migrando a nuestros clientes al servicio de fibra óptica de manera paulatina conforme este se encuentra disponible. De este modo, una mejor y más estable conectividad tiene un impacto directo en la satisfacción, como lo demuestra el NPS de los clientes de fibra óptica, que es considerablemente superior (+36% de diferencia) al de los clientes con otras tecnologías de internet fijo.

Digitalización y autogestión

Como compañía seguimos apostando por los canales digitales con el objetivo brindar a nuestros clientes una mejor, más rápida y más sencilla experiencia en las gestiones de sus servicios. En el 2023, la App Mi Movistar tuvo un promedio de 1.9 millones de usuarios activos cada mes. Asimismo, al cierre del 2023, más de 7.3 millones de clientes (+59% vs 2022) resolvieron sus consultas, trámites y tuvieron transacciones exitosas a través de nuestra aplicación. Entre las funcionalidades más destacadas se encuentran la visualización de saldos y planes, consulta de deuda, pago de recibos, gestión cambios de plan y/o servicio, entre otras, de manera autogestionada sin necesidad de trasladarse. Con respecto a las transacciones de pago, tuvimos 5.6 millones (+56% vs 2022) de operaciones durante el 2023. Como compañía seguimos apostando por los canales digitales con la visión de que se conviertan en uno de los canales principales de conexión con nuestros clientes

Por su parte, en el segmento B2B, mejoramos el performance de funcionamiento de nuestra App/Web Mi Movistar Empresas manteniendo las funcionalidades principales como: consultas de saldo, detalle de servicio, pago de recibos, consulta de facturación, entre otras; pasando de un 11% de participación sobre el total del tráfico en diciembre del 2022 a un 27% a diciembre del 2023.



Adicionalmente, como canal aliado para resolver consultas personalizadas, reimpulsamos 'Maia', nuestra asesora virtual presente en WhatsApp, siendo nuestro principal canal de atención representando el 60% del tráfico de todos los canales de atención empresarial. Asimismo, hemos mejorado nuestros niveles de atención digital pasando de 57% en diciembre del 2022 a un 71% en diciembre del 2023.

1.3.2 Oferta integrada

En este año, nos enfrentamos a un entorno económico complejo con una importante reducción de la inversión privada (-7,3%), lo que resultó en una recesión económica. En este contexto, destacan ofertas agresivas como la de fibra óptica en el negocio fijo y una competencia intensa en servicios terminales y móviles. Cerramos el 2023 con una reducción del 10% en ingresos totales, principalmente por la migración de nuestra oferta de HFC hacia una reconversión de nuestra red a la fibra óptica. Logramos avances notables, como un crecimiento neto positivo en la planta postpago, un buen desempeño de terminales y el impulso del mercado de fibra óptica en el segmento fijo, superando los 700 mil clientes al cierre de año, lo que representa un 40% de nuestros clientes de internet fijo.

De igual manera, este año capturamos oportunidades de crecimiento centrándonos en una oferta de servicios integrada diferenciada para el segmento empresarial (B2B) que incluye productos de Seguridad, Cloud, IoT, servicios de voz y conectividad avanzada, servicios móviles, banda ancha fija y televisión.

Negocio móvil

Postpago

En el 2023, el mercado postpago mostró un notable crecimiento, logrando una ganancia neta positiva por mayor actividad comercial, apalancados en la portabilidad y migraciones de prepago a postpago, permitiéndonos alcanzar un crecimiento de 2.3% de nuestra planta con relación al 2022. Sin embargo, la mayor presión competitiva impactó en la gestión de bajas y la reducción de ARPU (ingreso promedio por usuario) por mayores descuentos, lo que resultó en una reducción de -6% de ingresos respecto al año pasado.

Prepago

En segmento prepago se vio impactado durante el primer trimestre debido a la menor actividad comercial producto del apagado del canal ambulatorio. Como se recuerda, el ente regulador dispuso la prohibición de la venta de chips móviles en la vía pública como medida de protección

ante la inseguridad ciudadana y la delincuencia lo cual generó una reducción de 40% de la actividad comercial durante el primer semestre vs el 2022.

En el tercer trimestre lanzamos el Plan Renacer apalancado en el crecimiento de músculo comercial y una oferta de valor más potente, lo que nos permitió retomar las ventas en el canal masivo, permitiendo estabilizar la planta recargadora. Asimismo, tuvimos un crecimiento importante del share de recargas digitales, pasando de 32% en el 2022, a 52% al cierre del 2023.

Terminales

En el 2023, el mercado de terminales tuvo contracción del -23%, siendo Movistar el menos afectado entre las operadoras. Tuvimos un mercado impactado por menores condiciones de financiación y foco en gestión de la mora. Así, el principal reto estuvo en la rentabilidad de negocio, logrando un crecimiento del margen de +66%, en un mercado en contracción.

Negocio fijo

Internet fijo

El mercado de internet fijo creció +9%, impulsado principalmente por el crecimiento de fibra óptica en regiones. Durante el 2023, aceleramos la masificación del acceso a fibra óptica a nivel nacional. Así, al cierre del 2023, ya son más de 3 millones los hogares que pueden contratar o migrar a esta tecnología. Asimismo, impulsamos el crecimiento del canal masivo en Lima y provincias con foco en la mejor experiencia que trae la fibra óptica. Asimismo, lanzamos el “Plan Regiones” para capitalizar los nuevos despliegues de red en las regiones de Piura, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Ancash, Junín, Ica y Cusco. Al cierre de año, superamos los 700 mil clientes con servicio de fibra óptica, lo cual representa un crecimiento del 37% respecto al año anterior.

En Lima, mantuvimos el liderazgo en fibra, recuperando +3.2 p.p en participación de mercado; mientras que, en Provincias, a través del Plan Regiones buscamos capitalizar la entrega de nuevos despliegues de red y recuperar liderazgo.

Televisión paga

El mercado de TV paga se enfrentó a una reducción de planta en detrimento de *streaming*. Si bien mantenemos el liderazgo con el 53% de Market Share (participación de mercado), se registra una reducción de -5.3% respecto al tercer trimestre del año anterior.



En este segmento, continuamos apostando por brindar la mejor experiencia de entretenimiento multiplataforma que abarca la televisión paga tradicional, así como el *streaming*, contenido diferencial en canales exclusivos como Movistar Deportes, Movistar Plus, Canal N, RPP TV y GOLPERU, y canales locales e internacionales que también forman parte de la propuesta de valor de Movistar TV.

Con el objetivo de brindar un contenido diferencial a nuestros clientes, en el mes de julio presentamos la alianza con The Walt Disney Company Latin America, por la cual nuestros clientes de TV paga pueden acceder al beneficio de acceso a las plataformas Disney+ y Star+ sin costo adicional. De este modo, los clientes de TV pagan de Movistar pueden complementar su experiencia multiplataforma con lo mejor del entretenimiento internacional vía *streaming*, así como también a través de Movistar TV App.

Durante el 2023 hemos invertido en la plataforma IPTV que nos permitirá ser los únicos en el país en brindar TV con esta tecnología de alta calidad y así retomar el crecimiento de servicios de TV a nuestros clientes.

Servicios B2B

Mantuvimos nuestra posición de proveedor líder de soluciones integrales de telecomunicaciones y servicios digitales para el mercado B2B, apalancados en nuestra infraestructura y capacidades locales y globales para ofrecer la mejor tecnología en servicios seguros y confiables para nuestros clientes.

Continuamos siendo el principal aliado para la transformación digital de las pymes, empresas y corporaciones a través de una oferta integrada diferenciada que incluye productos de Seguridad, Cloud, IoT, servicios de voz y conectividad avanzada, servicios móviles, banda ancha fija y televisión.

Entre los principales resultados del 2023 se encuentra el crecimiento en ventas en el segmento Pymes, entre los que destacan las ventas de servicios de banda ancha (+47% vs 2022) así como también el crecimiento en ventas de servicios digitales para este segmento, donde destacan áreas clave: ofimática (+66%), cloud (+47%) y Ciberseguridad (18%)

Cabe destacar que, en el 2023, renovamos el 84% de los contratos de servicios B2B gracias a la confianza de nuestros clientes, que incluyen al 93% de las top 100 empresas del país.

En el segmento corporaciones, en el 2023 renovamos casi el 96% de los servicios de este segmento debido a la confianza que tienen nuestros clientes en nosotros.

En el segmento Pymes apostamos por una oferta de conectividad, soluciones y servicios que contribuyan con su digitalización y productividad para su crecimiento. Como resultado tuvimos un crecimiento en ingresos de +2.5% apalancado en la conectividad de fibra óptica. Nuestra estrategia en este segmento se soportó en tres pilares:

- Crecimiento en fibra, logrando un crecimiento de +36% en la planta en el último año.
- Aceleración de servicios digitales: con una propuesta de valor enriquecida con servicios de seguridad, cloud y IoT, logrando un incremento en la venta de servicios digitales de +38% con respecto al 2022.
- Blindaje del parque móvil: mejorando las tasas de permanencia y reduciendo el churn en -12% durante el 2023.

En el segmento Pymes, continuamos impulsando nuestra iniciativa “Academia de Innovación de Movistar Empresas”, un programa de capacitación que cuenta con una plataforma de e-learning para emprendedores y pymes de Hispanoamérica, que pone a disposición una biblioteca de cursos libres y gratuitos en temas como logística y postventa, marketing digital, digitalización de procesos de venta, hasta las últimas tendencias tecnológicas en big data, inteligencia artificial, entre otros. Durante el 2023, se llevaron a cabo 4 convocatorias en las que participaron más de mil emprendedores peruanos.

En el ámbito de las Grandes Empresas, la propuesta de valor de Movistar Empresas se basa en la integración de la conectividad con soluciones digitales como *cloud*, ciberseguridad e internet de las cosas - IoT, siempre teniendo como base una conectividad de alto rendimiento. Nuestra propuesta integral, que incluye el diseño, implementación y la operación de soluciones, es nuestro gran diferenciador que ha permitido que nuestros grandes clientes continúen depositando su confianza en nosotros. Asimismo, nos ha valido el reconocimiento de *partners* tecnológicos.

En el segmento B2B nos enfocamos en mejorar la experiencia y confianza de los clientes mejorando la resolución de problemas del *contact center*, así como a través del programa #YoTeCreo, iniciativa que buscó mejorar la atención con procesos más simples y mejor comunicación en todos los puntos de contacto.

En el segmento corporaciones nos consolidamos en la oferta de productos específicos por sector como la implantación de LTE privados en el sector minería.

Junto a Telefónica Tech, nuestro aliado tecnológico, en el 2023 mantuvimos nuestro posicionamiento como proveedores integrales de soluciones digitales. La convergencia de

nuestros servicios atendió las demandas de simplificación y eficiencia de nuestros clientes empresariales. De este modo buscamos consolidar y diferenciar nuestra propuesta de valor al segmento empresarial acompañando a nuestros clientes desde el descubrimiento e identificación de sus necesidades hasta la implementación y operación de las soluciones más adecuadas. En ese sentido, en B2B en el 2023, continuamos creciendo en ingresos por servicios digitales como cloud (+8%) y Big Data (+5.6%).

Las soluciones con mayor demanda fueron:

- **Security Edge**: Esta solución cuenta con diversas capacidades de seguridad integradas en una única plataforma de servicio en la nube y se adecúa a la huella del cliente para ofrecerle la mejor experiencia. Al estar integradas en un solo servicio, permite una aplicación homogénea de las políticas de seguridad, independientemente del origen y destino del acceso, adaptándose a todos los escenarios para lograr una seguridad sin fisuras.
- **CyberSOC**: Es una solución compuesta por una serie de capacidades tecnológicas y profesionales de ciberseguridad y seguridad de la información orientadas a proteger la confidencialidad, integridad y la seguridad de las redes y servicios de nuestros clientes.
- **Cloud**: En alianza con Telefónica Tech, consolidamos nuestra oferta de servicios Cloud (en la nube) con un portfolio que incluye las plataformas Amazon Web Services (AWS), Google Cloud (GCP), Azure, VDC (VirtualDataCenter) y Huawei Cloud, con el lanzamiento de los Servicios Profesionales de migración a Azure, permitiendo ayudar a nuestros clientes en todo el proceso de adopción de servicios Cloud de principio a fin.
- **FlexCalling**: Agregamos al portafolio Cloud el servicio FlexCalling, desarrollado por Telefónica Tech. Esta es la primera solución que unifica las comunicaciones de una organización, incorporando a las funcionalidades de Microsoft Teams la posibilidad de realizar llamadas desde una sola plataforma. Este servicio optimiza la colaboración, potencia el trabajo híbrido y mejora la experiencia del usuario, siendo Perú el primer país de la región en lanzarla al mercado.
- **FlexWAN**: Como parte de nuestra oferta de servicios Cloud, continuamos impulsando la comercialización del servicio FlexWAN. Este servicio permite que nuestros clientes del sector privado y público tengan una red de comunicaciones flexible, centralizada y gestionable en diversos escenarios de conexión.

En el 2023, pusimos nuestras capacidades y soluciones al servicio de los principales sectores empresariales e instituciones, tales como:

- **Minería:** Con nuestra solución LTE Empresarial implementamos redes privadas que permitieron la operación remota y automatizada de procesos, así como generar eficiencias y ahorros para las empresas. En el 2023, trabajamos en potenciar nuestras principales redes LTE y desarrollamos un nuevo proyecto: el LTE de Minera Antapaccay, como parte del plan de transformación digital de la minera, con la que continuamos desarrollando el plan de desarrollo e integración de los principales procesos de la compañía.
- **Salud:** Desde Movistar Empresas contribuimos con la digitalización y modernización de las redes de asistencia de salud, tanto en el sector público como privado, que tenían el reto de transformar sus procesos hacia modelos más colaborativos, conectados y seguros. Por ejemplo, nuestra solución SD-WAN permitió a nuestros clientes contar con información crítica de los pacientes en tiempo real y de manera confiable; así como soluciones de conectividad que garantizaron sus nuevos modelos de atención médico-paciente implementados.
- **Educación:** Trabajamos con diversas instituciones del sector educativo con el objetivo de garantizar un uso eficiente de redes y permitirles migrar a modelos más ágiles y escalables como la nube. Concretamos proyectos con importantes universidades privadas del país para fortalecer su transformación digital y así mejorar la experiencia de sus usuarios.
- **Retail:** Corporaciones destacadas del sector confiaron en nosotros su seguridad gestionada, la entrega de conectividad y soluciones de movilidad, soluciones de wifi con herramientas de analítica, soluciones de IoT para sus plantas; entre otros.
- **Industria:** En el ámbito industrial, ofrecemos soluciones integrales de ciberseguridad mediante nuestro Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), que proporciona arquitecturas y configuraciones de vanguardia para potenciar la visibilidad y protección de los activos digitales de nuestros clientes. Nuestro SOC ofrece una gama de beneficios significativos, incluyendo la defensa contra ciberataques, la detección proactiva de incidentes, la optimización financiera, el fortalecimiento de la reputación de la marca y el cumplimiento riguroso de las regulaciones establecidas. Además, hemos desarrollado un proyecto digital de outsourcing integral que abarca una solución completa de Virtual Data Center (VDC). En ciberseguridad, se entregó un servicio de seguridad perimetral con instancias virtuales en alta disponibilidad y firewalls de Telefónica.
- **Financiero:** Durante el 2023, el sector financiero desarrolló diferentes iniciativas de transformación digital con el objetivo de ofrecer un enfoque de atención omnicanal, que les permitiera optimizar la interacción continua y coherente con sus clientes. Entre estas iniciativas destacan: el crecimiento del ecosistema de pagos, la banca digital y la transformación de la red de agencias

- Estado: Continuamos siendo socios estratégicos en la digitalización de actividades críticas de instituciones públicas en el país. En este compromiso, lideramos proyectos impactantes a nivel nacional, como la Interconexión de la Red WAN y seguridad gestionada para el sector de justicia, iniciativas de ciberseguridad para el sector económico y el desarrollo de una plataforma de comunicaciones multicanal (correo electrónico, SMS multioperador, WhatsApp) para operaciones bancarias. Además, hemos desempeñado un papel fundamental en la transformación digital de varias cajas municipales, ofreciendo servicios para la gestión de transacciones financieras, proyectos IP VPN, acceso Ethernet, Infointernet, redes TIC y seguridad gestionada.

1.3.3 Posicionamiento

En el 2023, nos centramos en consolidar la consideración de marca mediante propuestas de valor adaptadas a las necesidades específicas de nuestros clientes, diferenciando cada uno de nuestros productos de manera única.

En el segmento de postpago, seguimos comprometidos con proporcionar la mejor oferta de terminales y eliminamos barreras de acceso mediante facilidades de pago a través de “Celebratón”. En el segmento de prepago, fortalecimos la recarga digital, capitalizando la facilidad de recarga y utilizando el saldo como “Prepago Movistar”.

En el ámbito de Internet, contamos con ‘Internet a tu ritmo’ una plataforma de comunicación basada en la diversidad de planes que se adaptan a cada necesidad en velocidad, precio y accesorios que aseguren el funcionamiento óptimo de nuestro servicio.

Con nuestro concepto de marca, “Movistar, Con Todo”, buscamos posicionar una actitud de marca más activa, revitalizada y dinámica, respaldada por la diversidad de servicios que ofrecemos, especialmente los avances en el despliegue y desarrollo de la nueva fibra óptica de Movistar. “Con Movistar, tienes todo para ir con todo, con móvil, con TV y con la nueva red de fibra óptica”.

1.3.3 Promociones destacadas

Con el objetivo de brindar un contenido diferencial a nuestros clientes, en el mes de julio presentamos la alianza con The Walt Disney Company Latin America, por la cual nuestros clientes de TV paga pueden acceder al beneficio de acceso a las plataformas Disney+ y Star+ sin costo adicional. Este beneficio nos permitió captar nuevos clientes, así como fidelizar a los clientes de TV paga. Al cierre del 2023, más de 260 mil clientes activaron este beneficio.



1.3.4 Iniciativas de mejoras tecnológicas y digitalización

Trabajamos arduamente en la transformación de nuestros modelos operativos a medida que implementamos nuevas tecnologías para ofrecer el soporte preciso a la experiencia de nuestros clientes, nuestros servicios y el desarrollo del negocio.

En el 2023, trabajamos en diversos frentes, entre ellos el de la disponibilidad, cuyo objetivo es asegurar que los servicios estén operativos y accesibles para los usuarios en todo momento, sin interrupciones significativas. A su vez, nos enfocamos en seguir impulsando la masificación de la fibra óptica, a través de la migración de nuestros clientes a esta tecnología.

Disponibilidad

El porcentaje de disponibilidad señala el tiempo en que nuestros sistemas y plataformas comerciales están activos y sin ninguna falla. En el 2023, logramos los siguientes resultados, garantizando que nuestros servicios estén operativos, sin interrupciones significativas.

- Disponibilidad sistema comercial central: **99.85%**
- Disponibilidad App B2C/B2B: **99.60%**
- Disponibilidad Web B2C/B2B: **99.60%**

Por otro lado, en el 2023, llevamos a cabo proyectos de digitalización y mejoras tecnológicas en beneficio de la experiencia de nuestros clientes y la generación de eficiencias al interior de la compañía.

Entre ellas destacan:

Despliegues de redes de fibra óptica

- A través de nuestro acuerdo con la empresa Pangea, en el 2023 desplegamos más de 1 millón de nuevos accesos de fibra óptica en 8 regiones, totalizando al cierre del año más de 3 millones de hogares que ya pueden contratar o migrar a fibra a nivel nacional.
- Logramos habilitar facilidades técnicas para más de 40 mil hogares en zonas ya desplegadas con fibra óptica en donde había saturación de terminales para atender la mayor demanda de nuestros servicios.

Despliegue de obras públicas y concesiones

- Ejecutamos 33 proyectos de liberación de interferencias de red, permitiendo que diversos proyectos de infraestructura del Gobierno se lleven a cabo, preservando la red de Telefónica y garantizando que los servicios de nuestros clientes no se vieran afectados durante la realización de las obras.
- Con respecto al despliegue de obras de concesión, desplegamos 566 accesos de fibra óptica para atender las sedes comprendidas dentro del proyecto de concesión en cumplimiento de nuestro compromiso con el gobierno.

Apagados y migración tecnológica

- Como parte del proyecto Tukuy, que tiene como objetivo la migración progresiva de sistemas que ya han cumplido su tiempo de vida para ser reemplazados por nuevas tecnologías realizamos el apagado de 350 centrales de internet y telefonía soportadas en tecnología ADSL (cableado de cobre) para ser reemplazadas por nuevas tecnologías como el HFC o la fibra óptica.

Esta renovación tecnológica tuvo impacto ambiental al generarse un ahorro significativo de energía.

Red Móvil

- Pusimos en marcha nuestro Plan de Despliegue Móvil y Ampliación de Capacidades 4G en 640 estaciones base para mejorar la calidad de la señal de la red móvil, contribuyendo de esa manera con la experiencia de los clientes (NPS), mejora en el desempeño de la red (KPIs) y mejora de la performance en sitios ubicados en zonas de alto valor.
- Como parte del acuerdo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del programa “Canon por Cobertura”, implementamos 28 nuevas estaciones de internet móvil en comunidades rurales de 14 departamentos del Perú.

Cultura y herramienta DevOps

- Masificamos la cultura DevOps, un conjunto de prácticas que integran de manera conjunta el desarrollo de software y las operaciones de TI. Su objetivo es hacer más rápido el ciclo de vida del desarrollo de software y proporcionar una entrega continua de alta calidad., Gracias a ello, logramos liberar entregas de software en un menor tiempo, con menos desperdicio y asegurando la calidad.
- Fortalecimos las capacidades digitales de TI con nuevas formas trabajo en Líderes Técnicos y Equipos de Desarrollo, logrando un crecimiento de 20% en skills digitales en Trens.

1.4 Seguridad Corporativa

Nuestra gestión de la seguridad corporativa tiene como foco principal la seguridad digital. Involucra la gestión de accesos de socios comerciales, proveedores y de nuestro personal; la prevención del fraude y control de riesgos operacionales; la gestión de la ciberseguridad, seguridad física y continuidad de negocio.

Planificamos, implementamos, controlamos y mantenemos medidas de seguridad para proteger a las personas, los bienes, servicios y procesos de la compañía, salvaguardamos el secreto de las telecomunicaciones, gestionamos los riesgos de seguridad física y reducimos las pérdidas que puedan afectar la continuidad de las operaciones, el logro de los objetivos corporativos y la reputación de la empresa. En este sentido, articulamos con las diferentes áreas de negocio para la implementación de medidas preventivas que mitiguen los riesgos de fraude en los procesos de negocio.

En el 2023, nos enfocamos en fortalecer los procesos de soporte interno a fin de asegurar el cumplimiento de los controles normativos de seguridad de la información, prevención de fraude y ciberseguridad. Nuestro compromiso es brindar el nivel de seguridad en nuestros servicios que garantice una protección adecuada de la información, para que todos nuestros clientes puedan usarlos con confianza.

Nuestros principales hitos en el 2023 fueron:

- Brindamos soporte al personal propio y tercero a través de la plataforma T@Seguridad para el control de accesos físicos a los locales propios y/o arrendados, elaborando videos tutoriales sobre aspectos importantes en el uso de la plataforma.

- Ante la presencia del fenómeno climático “Yaku”, que afectó sobre todo el norte del país, creamos el “Reporte de lluvias”, mediante el cual reportamos información relevante cada 4 horas sobre el estado de los locales principales como la magnitud de la lluvia (ninguna, garúa, lluvia, lluvia fuerte); hora de inicio y hora de fin; si se cuenta con energía en el local, si entró a funcionar el grupo electrógeno y, por último, si hay aniego en el local.

Ciberseguridad

En ese sentido, en el 2023, hemos potenciado nuestro proceso de ciberseguridad con las siguientes acciones:

- Implementación de gestión de incidentes 24*7*365 días del año (CSIRT), para la detección y gestión de incidentes que están afectando a los activos tecnológicos de la empresa.
- Red Team, monitoreo y gestión de en los activos tecnológicos y realización de análisis de vulnerabilidades y pentesting a los activos críticos de la empresa para la detección, gestión y remediación de vulnerabilidades/incidentes.
- Ciberinteligencia: Monitoreo de riesgos de ciberamenazas más relevantes que afectan a la organización, como interrupción de negocio, reputación y marca, y fraude online para ofrecer cursos de acción y su mitigación.

Continuidad del negocio

Planificamos nuestras capacidades para continuar ofreciendo nuestros productos y servicios en caso de incidentes graves, fenómenos naturales, factores externos, fallos de energía o cualquier otra situación que pueda alterar nuestro servicio para reducir en la medida posible el tiempo de incidencia, trabajamos continuamente creando mayor resiliencia a través de nuestro Programa Global de Continuidad de Negocio y un Sistema Global de Gestión de Crisis.

Nuestras principales acciones durante el 2023 fueron:

- Renovamos nuestra certificación ISO 22301 del Data Center principal y alterno.
- Continuamos con la concientización a nuestros colaboradores, para generar una cultura de Seguridad. Durante el año realizamos de manera continua y virtual formaciones sobre: Seguridad física, Seguridad de la información, Continuidad de Negocio y buenas prácticas.
- Digitalizamos el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio con la herramienta Global Suite, y la incorporación para la Gestión de Crisis de la plataforma Fact24 para las comunicaciones en simultáneo.

1.5 Alianzas

[GRI 2-28]

En el 2023, seguimos comprometidos con el cierre de la brecha digital en el país y el impulso de la transformación digital. Una de nuestras acciones clave fue la colaboración y establecimiento de alianzas con organizaciones que abordaran temas como la inclusión digital, equidad, educación, digitalización y desarrollo sostenible, entre otros.

Durante el 2023, establecimos varias alianzas y participamos en foros de discusión, algunos de los cuales destacamos a continuación:

- Observatorio de Sostenibilidad Social (ObsSocial) – Ministerio de Transportes y Comunicaciones: El ObsSocial busca la articulación público – privada para fomentar la cultura de la sostenibilidad social en el sector, con la visión de mejorar la calidad de vida de las comunidades, público interno y vecinos, así como la transparencia de la información. Desde el 2023, colaboramos con el Observatorio brindando información sobre nuestra estrategia de sostenibilidad y reportando los indicadores de gestión para formar parte del mapa interactivo de acceso público que recoge indicadores e información a nivel sectorial.



- Corresponsales Escolares – El Comercio: En el 2023, continuamos patrocinando el programa ‘Corresponsales Escolares’, una iniciativa promovida por el diario El Comercio y Unicef. Este programa busca brindar a niños y adolescentes de todo el Perú la oportunidad y las herramientas para compartir información sobre su entorno, democratizando así el acceso a la información. De esta manera, no solo brindamos acceso

digital a la población, sino que también empoderamos a los jóvenes para compartir sus historias a nivel mundial.



- Perú Sostenible: Participamos en este evento, como parte del panel ‘Inclusión financiera y digital’. Este espacio lo compartimos con otros líderes del sector telecomunicaciones y bancario y tuvo los siguientes objetivos: conocer cómo las empresas promueven oportunidades de negocio en el marco de la inclusión financiera y digital, identificar oportunidades de colaboración intersectoriales y discutir cómo acelerar ambas temáticas del panel para potenciar el desarrollo local.



- Perú Conectado: Participamos en Perú Conectado, una plataforma donde presentamos contenido informativo sobre los avances, desafíos e impacto de la conectividad digital en

el país. En colaboración con destacados expertos y entidades, reflexionamos sobre el desarrollo de infraestructura en telecomunicaciones y su expansión en sectores aún no adecuadamente atendidos. Esta iniciativa es una colaboración entre Telefónica del Perú, American Tower y La República.



2. Somos un Negocio Responsable

[GRI 2-22] [GRI 2-23] [GRI 2-24]

2.1 Enfoque y Plan de Negocio Responsable

Buscamos crear confianza con nuestros grupos de interés trabajando bajo valores y principios que rigen nuestra forma de hacer negocio y a través de compromisos en los ámbitos materiales para nuestra compañía.

En esa línea, para Telefónica del Perú, la sostenibilidad es tener siempre presente o priorizar a las personas y al planeta en las decisiones que tomemos, no solo buscamos aportarles valor, sino que buscamos contribuir a solucionar los desafíos que enfrentamos hoy.

Para ello, contamos con un Enfoque de Negocio Responsable “ESG at the Core” a través del cual buscamos integrar la gestión del negocio con mirada ESG; es decir, tomando en cuenta altos estándares ambientales, sociales y de gobernanza.

Asimismo, contamos con nuestra Política de Negocio Responsable, la cual guía nuestro actuar y traza el camino bajo el cual definimos nuestros objetivos de sostenibilidad económica, social, ambiental y de gobierno corporativo, los cuales son transversales y se alinean con nuestros objetivos estratégicos de negocio y de posicionamiento.

Tanto la Política, como el enfoque “ESG at the Core”, se traducen en nuestro Plan de Negocio Responsable, soportado en tres pilares estratégicos de sostenibilidad, que en el 2023 actualizamos para que estén alineados a nuestra estrategia como compañía:

- Construir un futuro más verde (pilar ambiental): a través del poder de la digitalización buscamos contribuir a frenar el cambio climático.
- Ayudar a la sociedad a prosperar (pilar social): impulsamos el progreso económico y social de las personas basado en la digitalización, sin dejar a nadie atrás.
- Liderar con el ejemplo (eje gobernanza): mantenemos niveles estrictos de supervisión de la gobernanza para generar así confianza de la sociedad en nuestra labor.

A su vez, estos pilares están alineados a nuestra estrategia a nivel compañía, que está constituido en tres frentes:

- Eficiencia: a través de la compartición de redes fijas – fibra y redes neutras, la compartición de redes móviles incluyendo espectro y las asociaciones público-privadas.
- Crecimiento: a través de la compartición de redes como palanca para aumentar el despliegue, nuevos modelos de negocio y las obligaciones de hacer locales.

- Confianza: a través de la transparencia y confianza con nuestros clientes, y también para el cumplimiento de la promesa cliente.



Este Plan de Negocio Responsable nos permite alcanzar los objetivos estratégicos y cumplir con nuestra misión de hacer nuestro mundo más humano, conectando la vida de las personas. Esto nos compromete a proteger a las personas y al planeta, así como asegurar que la ética corporativa está en la base de todo lo que hacemos. Asimismo, a través de este Plan contribuimos con 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

2.2 Nuestros grupos de interés

[GRI 2-29]

La identificación de nuestros grupos de interés nos permite integrar sus expectativas y demandas a nuestra estrategia corporativa. Nos comprometemos a mantener relaciones transparentes y éticas con cada una de nuestras partes interesadas, utilizando canales y metodologías que aseguran un diálogo abierto y constructivo. Desde reuniones periódicas hasta informes actualizados, cada acción está diseñada para fomentar relaciones sólidas basadas en la confianza y la transparencia.

La identificación de estos grupos se realiza mediante un análisis del entorno externo e interno de nuestra organización, utilizando mapeos y estudios de percepción que, además, proporcionan información valiosa para gestionar de manera constructiva nuestras relaciones con los grupos de interés.

Grupo de interés	Canales de relacionamiento	Frecuencia
 <p>Regulador y entidades gubernamentales</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reporte financiero Memoria anual combinada Directorio, Portal web 	Periódica
 <p>Clientes: particular y empresa</p>	<ul style="list-style-type: none"> Línea de atención al cliente Portal web Redes sociales 	Diaria
 <p>Socios estratégicos y proveedores</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones Portal web del proveedor Auditorías y reuniones 	Periódica
 <p>Colaboradores</p>	<ul style="list-style-type: none"> Intranet Workplace Correos electrónicos Charlas 	Diaria
 <p>Sociedad (Organizaciones de la sociedad civil)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Estudios de mercado, Central de atención telefónica Página web Redes sociales 	De acuerdo a la necesidad
 <p>Líderes de opinión y MMCC</p>	<ul style="list-style-type: none"> Estudios de mercado Conferencias y notas de prensa Redes sociales 	De acuerdo a la necesidad
 <p>Accionistas Institucionales y analistas financieros</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones Portal web Mails Cartas Reporte financiero Memoria anual financiera y de sostenibilidad Llamadas telefónicas 	Periódica

2.3 Prioridades compañía: Estudio de materialidad

[GRI 3-1] [GRI 3-2]

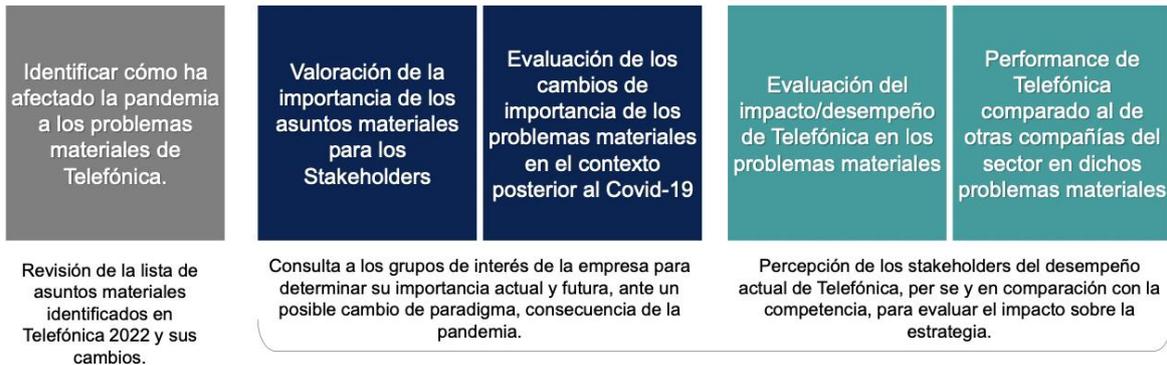
El proceso de materialidad es de gran importancia para nosotros, ya que nos permite identificar cuáles son los temas prioritarios en nuestra gestión. En el 2022, nos sumamos al ejercicio global desarrollado por Telefónica a nivel Hispanoamérica con el objetivo de identificar los asuntos prioritarios de nuestras operaciones.

Para definir los temas materiales, tenemos en cuenta los siguientes pasos

- **Revisión de la lista de asuntos materiales** identificados en Telefónica y sus cambios.
- **Valoración de la importancia de los asuntos materiales para los Stakeholders:** con el objetivo de determinar su importancia actual y futura, ante un posible cambio de

paradigma, consecuencia de la pandemia. A su vez, evaluamos los cambios de importancia de los temas materiales en el contexto posterior a la Covid-19.

- **Evaluación del impacto/desempeño de Telefónica en los asuntos materiales:** evaluamos la percepción de los stakeholders del desempeño actual de Telefónica y en comparación con la competencia.



A nivel Global, para cada Stakeholder y País

Consideramos y consultamos a siete grupos de interés, quienes fueron consultados, a través de encuestas y entrevistas, respecto a 7 dimensiones: relación con el cliente, gestión del capital humano, relación responsable con socios y proveedores, ética empresarial y gobierno corporativo, conectando a toda la sociedad, cambio climático y medio ambiente, e impacto en la sociedad.



Tras la revisión de los resultados, identificamos 18 temas prioritarios para Telefónica del Perú, los cuales guían nuestra gestión:

Prioridades compañía de acuerdo al estudio de materialidad

	Relación con el cliente	<ul style="list-style-type: none"> • Promesa de Cliente • Marketing responsable • Seguridad Digital
	Gestión del capital humano	<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar de los empleados • Gestión de talento
	Relación responsable con socios y proveedores	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones éticas y justas con proveedores • Gestión responsable en toda la cadena de suministro • Desarrollo de relaciones de co-creación con proveedores
	Ética empresarial y Gobierno Corporativo	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento ético y responsable • Gobierno corporativo • Fomento del dialogo con grupos de interés
	Conectando a toda la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Conectividad fiable e inclusiva • Digitalización de la sociedad
	Cambio climático y medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático • Economía circular
	Impacto en la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución a la economía local • Contribución social • Uso responsable de la tecnología

3. Ayudar a la sociedad a prosperar

[GRI 3-3] [GRI 203-1] [GRI 203-2]

Nuestros clientes son el centro de todo lo que hacemos, y para brindarles productos y servicios adecuados, nuestros colaboradores son fundamentales. Por ello, buscamos promover una cultura organizacional sólida que impulse la digitalización, la colaboración, la innovación y la eficiencia. Impulsándonos a “ser y pensar digital”, mejoramos y nos transformamos constantemente para seguir alcanzando nuestros objetivos.

3.1 Nuestros colaboradores

[GRI 2-7] [GRI 2-8] [GRI 3-3]

Al término de 2023, nuestro equipo estuvo conformado por 3,686 colaboradores.

Nuestros colaboradores

Nuestros colaboradores	2021		2022		2023	
	Total	%	Total	%	Total	%
Planilla física*	3,678	100%	3,683	100%	3,686	100%
-Hombres	2,377	65%	2,379	65%	2,383	65%
-Mujeres	1,301	35%	1,304	35%	1,303	35%
Empleados con convenio sindical	1,594	43%	1,556	43%	1544	42%
Número de funcionarios	385	10%	269	10%	291	8%
Número de empleados	3,293	89%	3,414	89%	3,395	92%
Temporales (practicantes)	44	1%	51	1%	41	1%
Permanentes	3,678	99%	3,683	99%	3,686	100%
Número de empleados con discapacidad	6	0.16%	6	0.16%	6	0.16%

*No incluye practicantes

Número de colaboradores por edad, sexo y tiempo de permanencia

2023								
Funcionarios y colaboradores	Total	%	Menor a 30 años	Entre 30 y 50 años	Mayor a 50 años	Tiempo de permanencia	Hombres	Mujeres
Directores miembros del comité de dirección	8	0%	0	4	4	7.37	5	3
Directores funcionales	15	0%	0	6	9	14.53	7	8
Gerentes	96	3%	0	69	27	14.49	63	33
Jefes	173	5%	0	130	43	12.60	126	47
Ejecutivo	1,789	48%	240	1,395	154	9.20	1,114	675
Analista	1,605	44%	2	703	900	27.15	1,068	537
Total	3,686	100%	242	2,307	1,137	14.22	2,383	1,303

En Telefónica del Perú, nos esforzamos por atraer el mejor talento. Por ello, desplegamos diferentes iniciativas para mantenernos atractivos en el mercado laboral y destacar dentro de un entorno dinámico y competitivo.

Capacitación y formación

[GRI 404-1] [GRI 404-2]

Buscamos fomentar la mejora de las habilidades personales y profesionales de nuestros colaboradores a través del programa “DesarrollaT”, que se estructura en tres áreas de gestión:



DesarrollaT

Buscamos generar espacios de aprendizaje colaborativo que permitan potenciar tus habilidades profesionales y personales.

#DesarrollaT para trascender:
 Abordaremos competencias/habilidades para el desarrollo personal, por ejemplo: capacidad de aprendizaje, productividad, resiliencia, autogerenciamiento emocional, etc.

#DesarrollaT para conectar con otros:
 Abordaremos competencias/habilidades para el relacionamiento con otros, por ejemplo: comunicaciones con impacto, trabajo colaborativo, etc.

#DesarrollaT para fortalecer el negocio:
 Abordaremos competencias/habilidades para apalancar el negocio: toma de decisiones negociaciones efectivas, etc.

2

Asimismo, contamos con academias para seguir desarrollando y fortaleciendo las competencias y de nuestros colaboradores:

Academia Digital

En nuestra plataforma, mediante las comunidades SAP® JAM de SuccessFactors, ofrecemos cursos de aprendizaje en línea y talleres virtuales con el objetivo de reforzar el pensamiento digital, las habilidades interpersonales en el entorno digital, y el manejo de diversas herramientas.

Academia Agile

Reconocemos la importancia de adoptar una mentalidad ágil para lograr eficiencia en el cumplimiento de objetivos. Por ello que proporcionamos cursos en niveles básico, intermedio y avanzado en metodologías ágiles como Lean, Scrum, Kanban y Design Thinking. También contamos con un módulo introductorio sobre Agilidad Empresarial. Además, hemos establecido una Escuela de Líderes para nuestros colaboradores, donde tienen acceso a los cursos obligatorios y se fomenta una cultura de aprendizaje continuo mediante la oferta de cursos opcionales que fortalecen sus habilidades y conocimientos.

Success Factors

Como parte de nuestro Sistema de Gestión de Personas, ofrecemos una extensa gama de cursos con el objetivo de impulsar el crecimiento y desarrollo tanto profesional como personal de los individuos.

Learn 4 sales

La orientación de esta plataforma de formación y certificación global se enfoca en el segmento B2B, brindándoles la oportunidad de consolidar su comprensión en tecnología digital y modelos de negocio.

Dexway

Ofrecemos a nuestros colaboradores la posibilidad de adquirir conocimientos en idiomas como inglés, portugués y alemán, a través de modalidades sincrónicas y asincrónicas. Además, mantenemos acuerdos educativos con reconocidas instituciones, los cuales actualizamos de manera constante.

- Universidad del Pacífico: Contamos con un descuento de 45% en programas MBA
- Universidad ESAN: Contamos con un descuento de 42% en programas MBA
- Universidad Politécnica de Madrid: Contamos con un descuento de 50% en Masters
- Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas: Contamos con un descuento de 73% en cursos inhouse.
- Escuela de Dirección de la Universidad de Piura: Contamos con un descuento de 18% en la Maestría en Dirección Comercial: Marketing y Ventas.

Horas de capacitación por sexo y categoría laboral

Funcionarios y colaboradores	2022			2023		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Directivos	504	230	274	201	106.8	94.5
Pre Directivos	1997	1259	738	1415.3	858.6	556.8
Mando Medio	4508	3237	1271	4158.4	2812.7	1345.7
Contribuidor individual*	65910	40184	25726	49039	32557.8	16481.2

*A partir de este año, hemos implementado una redefinición en la estructura de niveles de puesto, con el objetivo de alinearnos de manera consistente con las prácticas en la región de Hispam. Contribuidor individual incluye a ejecutivos, analistas y practicantes.

3.2 Fidelización del Talento

[GRI 404-3]

Ejecutamos el proceso de identificación de talento denominado "Talent Discovery" dirigido a la población de líderes y pre líderes de nivel CEO-2. Esta iniciativa abarca la autoevaluación de habilidades críticas, características de liderazgo, conocimientos y experiencias.

Como parte de "Talent Discovery", los Line Managers de los directivos llevaron a cabo una evaluación de estos criterios, así como la identificación de posibles sucesores para dichas posiciones. Además, evaluamos su potencial, contribución y desempeño en el negocio, bajo categorías como Top Talent, Talento Crítico (con habilidades críticas), Riesgos de Salida, utilizando el modelo de 9 box.

Asimismo, llevamos a cabo reuniones de calibración con los directores evaluadores con el objetivo de facilitar conversaciones constructivas sobre talento, desarrollo y aportes al negocio, permitiendo así, trazar un mapa completo de talento, sucesiones, trayectorias profesionales, intereses, motivaciones y expectativas.

A través "Talent Discovery" identificamos:





3.2.1 Evaluación de Desempeño

Llevamos a cabo una evaluación del rendimiento de nuestros colaboradores con el objetivo de alinear los objetivos individuales con las metas estratégicas de la compañía. De esta manera, reconocemos los esfuerzos dedicados para alcanzar los objetivos del equipo y del negocio. Los resultados de estas evaluaciones nos brindan la información necesaria para implementar estrategias como compensaciones, gestión del talento, desarrollo profesional, entre otras, con el fin de fortalecer la propuesta de valor ofrecida a nuestros colaboradores.

Esta evaluación forma parte de 'Performance', proceso anual que se compone de las siguientes etapas:

- Etapa 1: Fijación de objetivos

En la fase inicial, analizamos los objetivos principales y ejes estratégicos de la empresa, seguido por los de cada una de las áreas. La fijación de objetivos es un proceso que involucra a nuestros líderes y colaboradores, representando una instancia de reflexión y consenso. Una vez establecidos, se registran en la plataforma Success Factors, donde sirven como entrada para los procesos posteriores. En la definición de objetivos, aplicamos la metodología SMART.

- Etapa 2: Logros y retroalimentación

Durante la segunda fase, nuestros colaboradores evalúan los éxitos obtenidos e identifican áreas de mejora. La retroalimentación resultante también se registra en la plataforma.

- Etapa 3: Revisión final del año

En esta última etapa se realizan tres procesos consecutivos y restrictivos:

- Autoevaluación del colaborador: El colaborador revisa los logros alcanzados frente a los objetivos fijados al inicio del proceso. Esta evaluación es cualitativa y sobre un determinado periodo de tiempo.
- Evaluación del líder directo: El líder evalúa los objetivos trazados y el análisis de las competencias de la compañía.
- Feedback líder – colaborador: El líder agenda una sesión uno a uno para comentar al colaborado su calificación obtenida y recomendar acciones de mejora. Asimismo, se generan compromisos y se establecen planes de desarrollo y acción.

Número de colaboradores evaluados

Funcionarios y colaboradores	2022			2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores miembros de Comité de dirección	5	3	8	5	2	7
Directores funcionales	9	8	17	6	6	12
Gerentes	61	31	92	63	32	95
Jefes	112	40	152	124	47	171
Ejecutivos	1087	670	1757	1081	659	1740
Analistas	930	488	1418	1024	528	1552
Total	2204	1240	3444	2303	1274	3577

3.2.2 Bienestar y clima laboral

[GRI 3-3] [GRI 401-3]

Cada año realizamos una encuesta de motivación que nos permite conocer el nivel de compromiso y sentido de pertenencia de nuestros colaboradores con la compañía. En el 2023, logramos el 83% de participación en la encuesta y alcanzamos 60 puntos de Employee Net Promoter Score (ENPS), principal indicador de la gestión de las personas, aumentando +11 puntos porcentuales en comparación con el 2022 (49 puntos porcentuales), lo cual reafirma nuestro crecimiento desde el 2021 (39 puntos porcentuales).

El puntaje ENPS mide el nivel de satisfacción y recomendación de nuestros colaboradores, el puntaje alcanzado nos motiva a seguir fortaleciendo nuestro enfoque hacia las personas, poniendo las necesidades de nuestros trabajadores en el centro de todo lo que hacemos, promoviendo una cultura de digitalización y aprendizaje y potenciando diversas iniciativas para su bienestar integral.

Beneficios laborales

[GRI 401-2] [GRI 401-3]

Nuestros colaboradores reciben distintos tipos de prestaciones y beneficios sociales acorde a ley y por políticas de la compañía.

Asignación familiar	10% de la remuneración mínima vital (RMV) a los trabajadores con hijos menores de 18 años.
Descanso semanal obligatorio	De acuerdo con la jornada laboral de los colaboradores
Días de enfermedad	Son los días de ausencia laboral sustentados con descanso médico, certificados por personal calificado (médico) de alguna entidad de salud nacional o privada.
Sueldo vacacional	Pago del sueldo básico con el rubro vacaciones, se ganan 30 días al cumplirse un año de servicio en la empresa, además de cumplir el record vacacional.
Subsidio	Generado por enfermedad superado los 20 días de descanso médico.
Bonificación extraordinaria (Ley 30334)	9% aporta Essalud y 6.75% aporte EPS en favor de colaborador.

Empleados que tuvieron derecho a baja por maternidad / paternidad total

Tipo	2022		2023	
	Total	%	Total	%
Mujeres	31	1%	31	0.8%
Hombres	49	1%	49	1.3%

Relaciones laborales y sindicatos

[GRI 2-30]

Gestionamos las relaciones laborales procurando que se enmarquen en el respeto y la cordialidad para lograr relaciones sostenibles a largo plazo. En el 2023, nuestro propósito se enfocó en continuar brindando soluciones en las relaciones laborales que sean posibles de ejecutarse y dentro del marco de nuestros Principios de Negocio Responsable, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas internas de la Compañía.

La comunicación con los sindicatos es de suma importancia para la gestión que realizamos, por ello, mantenemos las mesas de diálogo y trabajo activas con cada sindicato, además de los canales de comunicación formales como el buzón de relaciones colectivas y cartas.

En el 2023, firmamos un convenio colectivo con la Federación de Trabajadores del Sector Comunicaciones del Perú (Fetratel), en el cual pactamos un aumento remunerativo 46% menor a la inflación del 2022 solicitada por la organización sindical (8.4%) y difiriendo el aumento al 2024,

esto último permitió que los trabajadores obtengan una mayor liquidez en el 2023 tras recibir una gratificación extraordinaria durante el 2023.

Colaboradores que se encuentran bajo un convenio colectivo

	2021	2022	2023
Porcentaje de colaboradores que se encuentran bajo un convenio colectivo	45.9% de un total de 3,722	43% de un total de 3,734	42% de un total de 3,686

3.3 Enfoque en Diversidad

[GRI 405-1]

Entendemos la diversidad como una invaluable fuente de talento único y diferente que nos permite acercarnos a una sociedad diversa y en constante transformación. Por ello, nuestra apuesta por la diversidad es transversal a toda la compañía y se posiciona como un elemento clave en nuestro Plan de Negocio Responsable.

Nuestra estrategia se enmarca en un plan de 5 ejes, orientados a cubrir los ecosistemas que son parte de la compañía:



Para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión y el respeto a la diversidad, nuestro Consejo de Administración afirma su compromiso a través de una política global cuyo objetivo es asegurar el trato respetuoso, justo e imparcial a todos nuestros colaboradores en todos los



ámbitos de la compañía. Las principales políticas que guían nuestra gestión en materia de diversidad son:

- Política de Diversidad e Inclusión de Telefónica
- Procedimiento de Prevención del Hostigamiento Sexual de Telefónica

Es importante mencionar que contamos con un comité de diversidad global llamado 'Diversity Council', el cual diseña, implementa y realiza seguimiento a todas las acciones, programas e iniciativas de diversidad.

Del mismo modo, desarrollamos un plan estratégico que busca apalancar una cultura de diversidad, equidad e inclusión a través de acciones y programas que crean entornos laborales idóneos, con experiencias que permitan reconocer, promover, representar e incluir la diversidad. A continuación, detallamos algunas de estas acciones:

Diverstars

En el 2023, continuamos implementando el programa 'Diverstars' que convoca a colaboradores a ser embajadores del conocimiento en diferentes temas frente e impulsar una cultura de diversidad, equidad e inclusión a través del ejemplo.

Diversaliad@s

En el 2021, creamos 'Diversaliad@s', la primera comunidad interna de colaboradores donde valoramos y promovemos la diversidad, equidad e inclusión. Esta nace de la necesidad de tener un espacio para reflexionar y compartir experiencias. En el 2023, contamos con más de 12,372 miembros.

3.3.1 Equidad de género

[\[GRI 405-2\]](#)

La equidad de género resulta fundamental en nuestro compromiso con promover la diversidad y la igualdad de oportunidades. Valoramos la diversidad de talentos, experiencias y perspectivas que aporta la inclusión de género a nuestro entorno laboral. Nos esforzamos activamente por eliminar obstáculos que puedan limitar el progreso profesional de cualquier persona, sin importar su género.

A través de políticas inclusivas y programas de desarrollo profesional diseñados para fomentar la equidad de género, trabajamos incansablemente para construir un espacio de trabajo que refleje

y celebre la igualdad de oportunidades. Nuestro compromiso va más allá de buscar la paridad; aspiramos a crear un entorno donde cada individuo pueda alcanzar su máximo potencial, independientemente de su identidad de género. Por ello, en Telefónica en Perú, creemos que la igualdad de oportunidades es fundamental para el éxito colectivo y la prosperidad de nuestra empresa.

En el 2023, contamos con:

- % de mujeres colaboradoras: 35%
- % de mujeres en nivel directivo: 40%
- % de mujeres nivel gerencial: 34%
- % de mujeres nivel Jefatura: 27%
- % de empleadas mujeres nivel Profesional: 36%

Cabe destacar que en julio del 2023, Elena Maestre asumió el rol de Presidenta CEO de Telefónica del Perú, siendo un hito para la equidad de la compañía al ser la primera vez en la historia de la compañía que el liderazgo está a cargo de una mujer.

De igual manera, es importante mencionar que todas nuestras iniciativas son respaldadas por nuestras políticas, las cuales nos permiten tomar medidas preventivas, así como impulsar la igualdad de oportunidades y trato a todas las personas, sin prejuicios relacionados a género, orientación sexual, raza, discapacidad, entre otros.

Nuestras principales políticas son:

- Política global de derechos humanos de Telefónica
- Principios de negocio responsable de Telefónica
- Política de diversidad e inclusión de Telefónica
- Protocolo de actuación en situaciones de acoso laboral o moral, acoso sexual y discriminación de Telefónica
- Normativa: Procedimiento y prevención del hostigamiento sexual de Telefónica del Perú
- Reglamento interno de Telefónica del Perú
- Política salarial de Telefónica del Perú
- Política de Igualdad del Grupo Telefónica

Adheridos a los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de la ONU (WEPS)

In support of

WOMEN'S EMPOWERMENT PRINCIPLES

Established by UN Women and the
UN Global Compact Office

En el 2023, firmamos nuestra adhesión a los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres (WEPs, por sus siglas en inglés), iniciativa promovida por ONU Mujeres, en alianza con el Pacto Mundial. Al suscribir estos Principios, la compañía reafirma su compromiso en fomentar la equidad de género y el empoderamiento femenino en la sociedad y de manera transversal a la interna de la compañía.

Los Principios de Empoderamiento de la Mujer tienen el objetivo de impulsar a los grupos de interés y a las empresas a promover la equidad de género y empoderar a las mujeres en el lugar de trabajo, el mercado y en las comunidades, mediante la creación de oportunidades de desarrollo para mujeres, su participación en la toma de decisiones e igual remuneración por igual trabajo y generación de ofertas de formación, capacitación y desarrollo profesional continuos.

Los principios de Empoderamiento de la Mujer son:

- Principio 1: Liderazgo corporativo al más alto nivel
- Principio 2: Trato justo a todas las mujeres y hombres en el trabajo sin discriminación
- Principio 3: Salud, bienestar y seguridad de los empleados
- Principio 4: Educación y formación para la promoción profesional
- Principio 5: Desarrollo empresarial, cadena de suministro y prácticas de marketing
- Principio 6: Iniciativas comunitarias y promoción
- Principio 7: Medición y Reporte

Mujeres en Red

En el 2020, lanzamos el programa "Mujeres en Red" en un esfuerzo conjunto con nuestras empresas contratistas con el propósito de promover la empleabilidad y capacitación de las mujeres en el campo técnico de las telecomunicaciones. El programa se inició con posiciones relacionadas al servicio técnico al hogar, las mismas que se ampliaron a otras áreas de la compañía desde el 2022, como mantenimiento de infraestructura, logística y B2B. Hoy, más de 400 mujeres de 12 regiones del Perú se han insertado exitosamente en el mercado laboral de telecomunicaciones a través de nuestras empresas contratistas, cuyo compromiso hace posible

esta iniciativa que busca vencer los estereotipos de género en un sector tradicionalmente masculino como las telecomunicaciones.

El programa se realiza gracias a una alianza estratégica con 12 empresas contratistas que desempeñan un papel fundamental en el reclutamiento, contratación y capacitación técnica y práctica de las técnicas. Estas empresas abarcan diversas áreas, como servicio técnico, logística, B2B y mantenimiento de infraestructura. Además, establecemos asociaciones con universidades e institutos, incluyendo SENATI, TECSUP, IDAT y UTP, para fortalecer el reclutamiento. Estas alianzas son esenciales para superar los desafíos y fomentar la participación de jóvenes en el mercado laboral técnico.

Para lograr los objetivos del programa trabajamos en 5 frentes:

1. Reclutamiento y selección: Nuestras empresas colaboradoras lideran este proceso y contratan a las técnicas. Además, contamos con el soporte de organizaciones aliadas y difusión en redes sociales.
2. Formación: Brindamos formación técnica, práctica y emocional, dirigida tanto a técnicas como técnicos.
3. Seguridad: Establecemos, reforzamos y difundimos protocolos de seguridad.
4. Comunicación y posicionamiento: Difundimos el proyecto a través de videos testimoniales de las técnicas en canales internos de la compañía y externos de las empresas colaboradoras.
5. Indicadores de productividad: Monitoreamos los indicadores del proyecto y realizamos planes de mejora.



Cabe destacar que Mujeres en Red traspasó fronteras y fue replicado por nuestra operación de Colombia en el 2021, manteniéndose el programa vigente en el 2023. Con ello, el programa muestra su potencial para impulsar un cambio real en la inclusión de género en toda la región.

Reconocimiento Anual de Mujeres en Red

En el 2023, realizamos el evento de “Reconocimiento Anual de Mujeres en Red” que contó con la participación de Elena Maestre (Presidenta CEO de Telefónica del Perú), donde entregamos los premios “Empresa Comprometida con la Equidad” a las doce empresas contratistas cuyo trabajo e impulso hace posible el éxito del programa. También entregamos el premio “Aliado de la diversidad”, otorgado a los técnicos varones que más han contribuido con el éxito de sus compañeras mujeres en su incorporación al sector en cada una de las empresas contratistas. Finalmente, entregamos los premios “Mujer en Red del Año”, que reconoció a las doce técnicas con mejor desempeño de cada una de las empresas participantes del programa. El propósito de esta iniciativa fue reconocer a aquellos que contribuyen de manera excepcional a nuestro programa Mujeres en Red, fomentando la equidad en el sector de telecomunicaciones.



Futura

Trabajamos para generar cada vez más espacios con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Por ello, creamos el programa Futura, el primer programa de Liderazgo Femenino para Hispanoamérica. Este busca impulsar el talento femenino, y aumentar la participación de las mujeres en las tomas de decisiones de la compañía. A la fecha, contamos con más de 200 participantes de 8 países en su segunda edición. En Perú, contamos en el 2023 con 22 mujeres que participaron en el programa.

El programa se divide en 9 módulos:

1. Empoderamiento femenino
2. Mentoring
3. Sesgos inconscientes
4. Comunicación de alto impacto
5. Negociación efectiva
6. Marca personal
7. Seguimiento mentoring
8. Liderazgo personal
9. Networking



3.3.2 Acercamiento de niñas a la tecnología

Niñas con Igualdad

Por sexto año consecutivo, participamos de la campaña global “Niñas Con Igualdad”, con el propósito de impulsar la inclusión y liderazgo femenino y generar conciencia en la sociedad entre las niñas y mujeres jóvenes de nuestro país. La actividad consiste en realizar la toma de poder de una compañía y es liderada por Plan International, destacado organismo mundial que fomenta la igualdad y el respeto a las niñas.

Elena Maestre, Presidenta CEO de Telefónica del Perú, reconoció a Karla, una niña de 14 años proveniente de la comunidad de Tambogrande, en Piura, a quien cedió simbólicamente la máxima responsabilidad de la empresa, convirtiéndola en CEO por un día.

Por primera vez en esta edición, también se otorgó el poder a dos niñas que asumieron el rol de Directoras: Helany (15 años) y Shendy (13 años), de Loreto y Cusco, respectivamente. Ellas asumieron simbólicamente el liderazgo de las direcciones de Desarrollo de Redes y Hogar, y de la Dirección de Secretaría General, y conocieron de mano de sus responsables la importancia de estas áreas para el funcionamiento de la empresa.



Chicas TEC

"Chicas TEC" es una iniciativa que ha destacado con dos exitosas ediciones en el 2023, atrayendo la participación de más de 30 hijas de nuestros colaboradores. Este programa innovador busca estimular el interés y la participación activa de las jóvenes en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), con la contribución de nuestras ingenieras de la Operación de Red, del área de Tecnología, quienes comparten sus experiencias y conocimientos sobre cómo conectar a más peruanos. Las charlas y dinámicas diseñadas específicamente para este programa ofrecen una visión completa de las posibilidades y desafíos en este emocionante campo.

Estas sesiones no solo buscan despertar el interés inicial, sino que también desempeñan un papel crucial en la promoción de la equidad de género y el empoderamiento desde las etapas formativas. "Chicas TEC" se presenta como una oportunidad única para inspirar a chicas de 12 a 16 años, brindándoles una visión detallada y personalizada del mundo STEM, junto con consejos prácticos para orientarlas hacia una exitosa carrera en este campo dinámico y desafiante.



3.3.3 Talento Generacional

En Telefónica en Perú, buscamos un entorno laboral dinámico donde el concepto de talento generacional consta de gran importancia al ser un enfoque estratégico que reconoce y valora las diversas perspectivas, habilidades y experiencias que cada generación aporta al panorama laboral. En un mundo empresarial que evoluciona rápidamente, entendemos que la diversidad se convierte en un pilar esencial para la innovación y el éxito sostenible. En este contexto, nos comprometemos como equipo a fomentar un ambiente inclusivo que abrace la diversidad generacional.

Programa Generación Movistar

La iniciativa Generación Movistar tiene como objetivo motivar a jóvenes a desarrollar su máximo potencial dentro de nuestra organización. Esto se logra a través de un ecosistema de aprendizaje que combina la formación práctica en el trabajo con el desarrollo de habilidades necesarias para enfrentar los desafíos de la transformación digital en el negocio. Hasta el cierre de 2023, contamos con la participación activa de 23 personas en nuestra plantilla.

Asimismo, promovemos espacios de sensibilización con talleres sobre diversidad generacional, donde invitamos a los participantes a identificar y reconocer el valor que otorga las diferentes generaciones a la organización.

2.3.4 Comunidad LGTBIQ+

En el corazón de nuestra cultura empresarial late un compromiso innegable con la diversidad y la inclusión, destacando especialmente el respeto y apoyo a la comunidad LGTBIQ+. Conscientes de la importancia de crear un entorno de trabajo en el que cada empleado se sienta auténtico y valorado, hemos establecido iniciativas sólidas para promover la diversidad y la igualdad. De igual manera, nos esforzamos por ser un espacio donde la pluralidad de identidades y orientaciones sexuales no solo es respetada, sino también celebrada. A través de políticas inclusivas, programas de sensibilización y eventos que fomentan la comprensión y la aceptación, avanzamos hacia la construcción de un entorno laboral que refleje la riqueza y variedad de la comunidad LGTBIQ+, contribuyendo así a la construcción de un mundo laboral más justo y equitativo.

Sostener

Una de las principales iniciativas de diversidad enfocada en la comunidad LGTBIQ+ es Sostener, la cual lanzamos en el 2022 y continua activa hasta el día de hoy. Esta es una comunidad de LGTBIQ+ a través de la cual generamos espacios de sensibilización y conversación en temas como orientaciones e identidades diversas, infancias trans, tipos de violencia, imaginarios, mitos y prejuicios hacia el sector LGTBIQ+ y procesos de transición. Adicionalmente, desplegamos campañas de sensibilización sobre el respeto y la inclusión de miembros de la comunidad LGTBIQ+.

3.3.5 Habilidades Diversas y Discapacidad

Durante 2023 contamos con 6 personas con habilidades diversas y discapacidad.

Asimismo, generamos espacios de sensibilización sobre discapacidad a través de charlas, conversatorios, testimonios y paneles al interior de la compañía. Además, lanzamos un manual de interacción de personas con discapacidad el cual brinda recomendaciones para eliminar barreras que se imponen en el día a día. Del mismo modo, realizamos talleres específicos para Managers y comenzamos a trabajar con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) como aliado y desarrollamos un e-learning en SSFF para toda la población.

3.3.6 Multiculturalidad

En Telefónica del Perú, valoramos y reconocemos la importancia de la multiculturalidad como un pilar fundamental en su enfoque hacia la diversidad e inclusión. Consideramos que la diversidad

cultural no solo enriquece su entorno laboral, sino que también es esencial para fomentar la equidad, igualdad de oportunidades y el respeto hacia distintas perspectivas.

La integración de diferentes culturas no solo es un compromiso ético, sino también una ventaja competitiva. Conocer y fusionar diversas perspectivas y formas de ver el mundo no solo fortalece la cohesión interna, sino que también dota a nuestro equipo con una riqueza de ideas y enfoques que contribuyen significativamente a la innovación y al éxito empresarial en un entorno global.

En este contexto, nos esforzamos por crear un ambiente donde la diversidad cultural no solo sea reconocida, sino utilizada para impulsar el progreso y la excelencia en nuestras operaciones.

3.4 Salud y Seguridad

[\[GRI 403-1\]](#) [\[GRI 403-2\]](#) [\[GRI 403-3\]](#) [\[GRI 403-5\]](#) [\[GRI 403-6\]](#) [\[GRI 403-7\]](#) [\[GRI 403-8\]](#)

La salud y seguridad de nuestros colaboradores es fundamental para nosotros. Contamos con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que nos permite detectar y analizar riesgos en esta materia. Así, podemos generar políticas a través de nuestro Plan Anual que nos brinda un marco de prevención y de respuesta ante cualquier emergencia.

En el 2023, hemos realizado diversas iniciativas en seguridad y salud ocupacional. Nuestras acciones destacadas son:

- Ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023
- Ejecución del Programa Anual de Capacitaciones del Personal (Planes de Emergencia, IPERC, Factores de Riesgo Psicosocial y Primeros Auxilios y RCP).
- Desarrollo del Programa de Capacitaciones de Alto Riesgo (Trabajos en Altura, Riesgo Eléctrico, Espacios Confinados y Manejo Defensivo)
- Desarrollo del Programa de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo a los locales de Telefónica del Perú (Condiciones Inseguras de Trabajo)
- Despliegue del Programa de Monitoreo Ocupacional a los Locales de Telefónica del Perú (Condiciones de Higiene industrial)
- Realización de la premiación por completar los cursos del Succes Factors (Riesgo en oficinas, Ergonomía, Plan de Emergencias, IPERC) 2022-2023.
- Campañas de Salud y vacunación para los trabajadores; por parte del área de Salud Ocupacional.

Nuestro Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) constituye un eje importante en la gestión que está destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de los



colaboradores en materia de prevención de los riesgos laborales. Este comité cuenta con 12 miembros, de los cuales 6 son representantes de los colaboradores y los otros 6 representan a la empresa como empleadora.

Principales indicadores de salud y seguridad

Salud y seguridad	2021			2022			2023		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Número de comités de Seguridad y salud ocupacional	1	9	3	12	8	4	1	8	4
Número de horas en formación en seguridad y salud	440	440	0	4,032	2,804	1,228	5,323	3,973	1,350
Número de accidentes	0	0	0	1	1	0	5	2	3
Días perdidos por accidentes o enfermedades	13,201	8,688	4,513	6,114	3,567	2,547	104	97	7
Número de fatalidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de enfermedades profesionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasa de absentismo	2.95%	2.91%	3%	5%	3%	2%	6%	4%	2%
Tasa de accidentes	0	0	0	0.00016	0.00016	0	0.001329787	0.00082372	0.00225225
Tasa de días perdidos	2.95%	2.91%	3%	5%	3%	2%	6%	4%	2%
Tasa de enfermedades profesionales				0	0	0	0	0	0

Principales indicadores de salud y seguridad

Indicadores	2021	2022	2023
Horas Hombre Trabajadas	14,009,243	14,120,536	7,462,562
Número de accidentes con días perdidos	0	1	5
Número de días perdidos por accidentes	0	11	104
Índice de Frecuencia	0.00	0.07	0.67
Índice de Severidad / Gravedad	0.00	0.78	13.93
Índice de Accidentabilidad	0.00000	0.00006	1.44

Tasa de frecuencia de lesiones con tiempo perdido y registrables

	2021	2022	2023
Tasa de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (TFLTP) - Empleados	0.00	0.07	0.67
Tasa de frecuencia total de lesiones registrables (TFTLR) - Empleados	0.00	0.78	0.67

Cabe destacar que, en el 2023, las operaciones y la asistencia a oficinas se normalizaron después de la pandemia. La mayor movilización de personal elevó las probabilidades de eventos como accidentes, los cuales se incrementaron en comparación con los años anteriores. Como consecuencia, también se incrementaron los días de incapacidad, lo que se reflejó en un aumento de las cifras y métricas.

3.5 Inclusión digital

[GRI 3-3]

En Telefónica, nos enorgullece llevar nuestros servicios a todas las regiones del Perú, incluyendo aquellas zonas rurales o de difícil acceso, mediante proyectos como "Internet para Todos" y a través de acuerdos y modelos de negocio innovadores. Trabajamos arduamente para mejorar y ampliar la cobertura de banda ancha, utilizando las últimas tecnologías, con el objetivo de asegurar que toda la sociedad pueda disfrutar de las ventajas de la digitalización. Nuestro compromiso va más allá de la conectividad; nuestro objetivo es acercar la tecnología a todas las



personas para que puedan beneficiarse de todas las oportunidades que ofrece y construir así sociedades más justas, prósperas y sostenibles. Contribuimos a un acceso más inclusivo y equitativo en el mundo digital, impulsando un futuro donde la tecnología sea un vehículo para el progreso y la igualdad.

En Telefónica, vamos más allá de la infraestructura para eliminar barreras al acceso y uso de servicios digitales. Implementamos soluciones de asequibilidad, como "Abonos Sociales" y tarifas prepago, asegurando comunicaciones accesibles para la mayoría. Contribuimos a fondos de Servicio Universal para garantizar servicios básicos y paquetes de banda ancha, especialmente para pequeñas empresas. Enfocados en la inclusión, facilitamos la accesibilidad de productos y respaldamos a colectivos vulnerables con programas de habilidades digitales. Desde nuestra Fundación, promovemos la enseñanza de competencias digitales, desde lo básico hasta avanzado, mejorando capacidades y empleabilidad. Nos comprometemos con el uso responsable de la tecnología mediante ciberseguridad y buscamos innovación en soluciones que añadan valor a la conectividad, desde servicios financieros móviles hasta aplicaciones de Big Data para abordar desafíos sociales.

3.5.1 Internet Para Todos

Estamos comprometidos con acercar la transformación digital con oportunidades para todos, a través de nuestra iniciativa Internet para Todos (IPT), una empresa creada en colaboración con Facebook, BID Invest y la CAF. En los últimos cuatro años, hemos conectado a más de 18 mil centros poblados rurales en la costa, sierra y selva, beneficiando a casi 3.6 millones de peruanos.

Esta iniciativa colaborativa nació en mayo de 2019, impulsada por la convicción de que el acceso a Internet es fundamental para el desarrollo y la transformación de la vida de las personas, brindando beneficios como el acceso a la educación y la salud.



Para avanzar en este objetivo, ejecutamos un plan para expandir la cobertura de la red móvil mediante tecnología disruptiva y modelos operativos. Internet para Todos funciona como un Operador de Infraestructura Móvil Rural (OIMR), neutral, instalando infraestructura de telecomunicaciones en localidades con acceso limitado a Internet. Esta infraestructura está disponible para que otros operadores móviles la utilicen, ofreciendo servicios 4G a quienes residen en estas localidades rurales.

Además, IPT ha diseñado una estrategia integral que se orienta a personalizar la oferta de servicios según las diversas necesidades de la sociedad. En este contexto, no solo enfatiza la inversión en la expansión de redes para llegar a áreas remotas, sino que también se centra en garantizar que los productos y servicios sean asequibles para aquellos con recursos limitados y estén accesibles para una variedad de perfiles de consumidores, incluyendo personas con discapacidad. La conectividad adquiere su verdadero significado cuando se alinea con un propósito claro: asegurar que todos tengan igualdad de oportunidades.

En el proceso de selección de las comunidades para implementar IPT, se realizan viajes de hasta 72 horas para realizar estudios etnográficos en zonas rurales y remotas de la costa, sierra y selva. Estos estudios tienen como objetivo validar la demanda y comprender las necesidades de comunicación en estas áreas, contribuyendo así a una implementación más efectiva y centrada en las necesidades específicas de cada comunidad.



3.5.2 Conectarse para Crecer

Desde 2011, Movistar ha otorgado el Premio 'Conectarse para Crecer', que reconoce e impulsa las iniciativas dedicadas al desarrollo de las comunidades rurales en el país mediante el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). El premio busca destacar proyectos que generan un impacto positivo en el desarrollo social y económico, promoviendo la innovación y el progreso en entornos rurales.

En el 2023, postularon 136 proyectos de 22 regiones del país. A lo largo de 13 años, hemos identificado más de 1,400 iniciativas con impacto positivo en zonas rurales del Perú, premiado a más de 100 proyectos y capacitado a más de 5,000 personas en localidades rurales del país. Los proyectos reconocidos corresponden a las categorías: Mujer Emprendedora (impulsada en alianza con la OEA|CITEL), Educación, Económico Productivo y Medio Ambiente. Además, por 2º año consecutivo, gracias a la colaboración con American Tower, se entregó el premio al Ganador Absoluto, que es elegido entre los ganadores de cada una de las categorías mencionadas previamente. Asimismo, por primera vez, en esta edición se sumó el reconocimiento especial «Internet para Todos» (IPT), que premia a la mejor experiencia de impacto del uso del internet en las más de 16 mil localidades rurales donde IPT está presente.

De igual manera, el premio cuenta con el respaldo y colaboración de Kunan, que tiene el rol de operador técnico de “Conectarse para Crecer”. Kunan es un socio estratégico, ya que contribuye al

fortalecimiento del ecosistema de emprendedores y emprendedoras rurales en el país, impulsando sus proyectos de impacto.

Los proyectos ganadores de cada categoría (Mujer Emprendedora, Educación, Económico Productivo y Medio Ambiente) son beneficiarios de asesorías gratuitas por un año por parte de Kunan y un premio de S/10,000 que ayudará al escalamiento de sus iniciativas innovadoras. Asimismo, el proyecto más sobresaliente (Ganador Absoluto) recibirá S/10,000 adicionales, gracias a American Tower. En el caso del proyecto ganador en el reconocimiento especial “Internet para Todos”, recibirá S/5,000 soles debido al impacto de su historia en el uso del internet móvil 4G. Y al ganador de “voto público”, quien obtuvo el mayor número de reacciones en la competencia digital en redes sociales, se le brindó una herramienta tecnológica.



Asimismo, y en el marco de la alianza con la OEA CITELE en la categoría Mujer Emprendedora, en diciembre 2023 se llevó a cabo el taller virtual "Habilidades digitales para el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos", donde participaron las emprendedoras ganadoras que destacaron en el Premio “Conectarse para Crecer”.

En el 2023, la premiación se realizó en el marco del “Primer Encuentro por la Inclusión Digital: Impulsando la conectividad como el gran motor para el desarrollo de América Latina”, un espacio regional organizado por Telefónica Hispanoamérica, Internet para Todos, BID Invest y CAF. El evento contó con la participación de actores privados, públicos y multilaterales, para desarrollar

una agenda conjunta con el objetivo de reducir las brechas digitales que afectan a la región, y fomentar un desarrollo social y económico inclusivo.

Algunos de los proyectos ganadores fueron:

- Ganador Absoluto (gracias a American Tower)

“Llactamaki” (Huancavelica): Este proyecto viene transformando la vida de mujeres artesanas. Gracias a la capacitación en el arte del tejido a mano, esta iniciativa ha fomentado el crecimiento económico de los pobladores de la zona. En la actualidad, presenta una amplia gama de productos que incluyen chalinas, guantes, ponchos, bikinis y otros artículos, todos elaborados con hilos de fibra natural y artificial.

- Educación

“Excuela” (Lima): Sistema de educación móvil (escalable y low cost) basado en el modelo de aprendizaje que permite llegar de forma dinámica, concreta y efectiva a personas con pocos hábitos de estudio, acceso limitado a la tecnología e incluso sin conectividad a internet, la plataforma genera el hábito de aprendizaje en tiempo real.

3.5.3 Fundación Telefónica Movistar

Durante más de dos décadas, Fundación Telefónica Movistar ha desempeñado su labor con responsabilidad, transparencia e innovación, con el objetivo de potenciar las oportunidades de desarrollo para las personas a través de la planificación y ejecución de proyectos respaldados por la tecnología. Su labor se centra en el desarrollo de programas sostenibles que abarcan áreas clave como la educación, el conocimiento, la cultura digital y la acción social.

En el 2023, sus objetivos fueron:

- Promover iniciativas que mejoren las oportunidades de niños y niñas, fomentando una educación inclusiva, digital e innovadora.
- Conectar a las personas con la nueva realidad laboral, preparándolas para las profesiones digitales más demandadas a través de formación gratuita de calidad.
- Realizar diversas acciones enfocadas en mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables, contribuyendo así a la equidad social.
- Promover y acercar el arte y la cultura a la sociedad a través de formatos digitales, innovadores y creativos, enriqueciendo la experiencia cultural de las comunidades.

Gracias a Fundación Telefónica Movistar, logramos conectar y brindar acceso a las oportunidades que la transformación digital ofrece, contribuyendo a la construcción de una sociedad mejor. Avanzamos juntos con el compromiso de no dejar a nadie rezagado.

Algunos de los principales resultados y beneficiarios en el 2023 son:



Comprometidos con la educación

Desde Fundación Telefónica Movistar, mantenemos un firme compromiso con la educación. Es por esta razón que, respaldados por herramientas tecnológicas, nos esforzamos por acelerar la transformación educativa y reducir las disparidades mediante nuestro programa “Comprometidos con la Educación” realizado en conjunto con la Fundación “La Caixa”.

Llegamos a escuelas y entornos educativos, tanto en zonas urbanas como rurales, adaptando contenidos y recursos para abordar diversas realidades. Implementamos proyectos de formación que incluyen herramientas, aplicaciones, talleres, cursos y plataformas de contenidos educativos digitales. Nuestra meta es mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes, capacitar a los docentes en el uso de metodologías innovadoras y fomentar clases dinámicas mediante la integración de la tecnología.

Algunas de las iniciativas que hemos desarrollado en el 2023 son:

Aula Digital

En línea con la propuesta educativa denominada "Marcos Globales de Competencias para Aprender y Educar en la Era Digital", que incorpora las principales aportaciones de marcos internacionales relevantes en aprendizaje, enseñanza y competencia digital, junto con las contribuciones de educadores e investigadores de diversas partes del mundo.

Este enfoque se dirige a escuelas con el propósito de potenciar las competencias digitales tanto de docentes como de estudiantes, y aprovechar de manera pedagógica plataformas y recursos digitales para mejorar los resultados de aprendizaje en todas las áreas, especialmente en Matemáticas.

En el 2023, participaron 710 escuelas ubicadas en 21 regiones del país. 2,550 docentes aplicaron el autodiagnóstico de Competencia Digital Docente, y un 21% de ellos ya se encuentra en los niveles de Integración y Transformación, los más altos según esta metodología de evaluación. Además, 9,551 docentes llevaron a cabo sus clases utilizando las plataformas del proyecto, y 315,657 niños participaron en actividades, superando en un 51% la meta prevista.





Asimismo, se evaluaron las escuelas según su desempeño, y 51 de ellas obtuvieron los mejores resultados, alcanzando el nivel de Transformación. En el 2024, estas escuelas serán parte del grupo "Escuelas Destacadas", y se trabajará con ellas en un plan específico para consolidar su buen desempeño y convertirlas en escuelas modelo y laboratorios de innovación educativa.

La plataforma EBRO ha sido parte integral del proyecto desde sus inicios en 2017. En el 2023, se incorporó Matemáticas, una plataforma de Aprendizaje Adaptativo de las matemáticas, que mediante un motor de inteligencia artificial ofrece rutas de aprendizaje personalizadas a los estudiantes y brinda a los docentes información detallada sobre la evolución del aprendizaje de sus estudiantes. Esta herramienta se implementó en 540 escuelas, y 4,229 docentes junto con 103,716 estudiantes participaron en actividades.

Comunidad Educared

Por más de 20 años, esta comunidad educativa ha acompañado a los docentes peruanos, ofreciendo cursos certificados por universidades, biblioteca educativa, publicaciones, más de 200 recursos educativos, blogs de expertos del ámbito educativo, así como seminarios y talleres presenciales y virtuales.

A través de Educared, se proporciona una propuesta de desarrollo profesional y para el aula, incluyendo una oferta de cursos libres, cortos y autoimpartidos disponibles de manera permanente a lo largo del año. Durante el 2023, la web recibió más de 1'900'000 visitas, con alrededor de 20,000 profesores activos. Además, se capacitó a 23,000 maestros en temas relacionados con educación, TICs, innovación y ciudadanía mediante cursos virtuales.

Asimismo, llevamos a cabo las siguientes acciones en el 2023:

- Talleres sobre bullying: Implementamos una campaña de lucha contra el bullying basada en los cursos virtuales "Actúa frente al ciberbullying" y "Acoso escolar", complementada con el taller presencial "De bromear a bullear: qué hacer frente al bullying en la escuela". Este taller tenía como objetivo reflexionar sobre el acoso escolar y sus efectos en el bienestar emocional de niños y jóvenes. Se capacitaron a más de 600 maestros.
- Presentación de informe sobre "El futuro de la inteligencia artificial en educación en América Latina", con la participación de especialistas que analizaron el impacto de la IA en la educación, la productividad y sus perspectivas en el país desde diferentes áreas de especialización, como gestión pública, educación virtual, innovación y tecnología.

- Encuentro "Docentes destacados": Durante tres días, 26 docentes destacados de la comunidad Educared compartieron conocimientos y experiencias sobre cómo utilizan la tecnología en su práctica pedagógica.
- Inteligencia artificial y plataforma Matemáticas: En mayo, organizamos un conversatorio en Trujillo en colaboración con la Universidad Tecnológica del Perú (UTP). El evento atrajo el interés de docentes y estudiantes, con la asistencia de 185 personas.
- Becas para estudiantes de pedagogía de PRONABEC: En alianza con el programa 'Comprometidos con la educación' de la OEA, lanzamos una propuesta de educación digital dirigida a estudiantes y egresados con estudios superiores en el área de educación de Pronabec. El objetivo era desarrollar y fortalecer sus competencias digitales mediante becas de estudio para los cursos "Metodologías para el aprendizaje en entornos virtuales" y "Evaluación del aprendizaje en entornos digitales". El lanzamiento de las inscripciones atrajo a 300 inscritos entre el 19 y el 22 de junio de 2023.

3.5.4 Impulsamos la nueva empleabilidad

En el 2023, Fundación Telefónica Movistar impulsó el programa "Conecta empleo", una iniciativa que ofrece formación gratuita en competencias digitales para el empleo y fomenta la actitud emprendedora. Este programa contribuye al desarrollo del talento digital y habilidades blandas en estudiantes, docentes y todas aquellas personas que buscan mejorar su empleabilidad y convertirse en profesionales digitales.

En nuestra plataforma "Conecta Empleo" se ofrecieron 40 cursos de formación virtual, se realizaron charlas y talleres a nivel nacional y se ofrecieron dos herramientas: el Orientador Profesional Virtual y el Mapa de Habilidades. Estas iniciativas contribuyeron a mejorar el perfil profesional de más de 221,000 jóvenes y adultos que adquirieron competencias tecnológicas y habilidades blandas. La duración de los cursos osciló entre 8 y 40 horas e incluyó actividades prácticas y diversos foros de interacción.

Colaboramos estrechamente con diversas instituciones, incluyendo entidades académicas, empresas, entidades gubernamentales y comunidades vulnerables. Entre nuestros aliados se encuentran el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, el Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación, Pronabec, universidades nacionales y privadas de todo el país, así como Institutos Superiores Tecnológicos, entre otros.



3.5.5 Fomentamos el conocimiento y la cultura digital

Con el programa "Conocimiento y Cultura Digital", desarrollamos actividades en formato online y presencial, enfocadas en el análisis, reflexión y debate mediante múltiples actividades culturales.

Durante el 2023, más de 297,000 personas participaron de manera presencial y virtual en los numerosos proyectos culturales y programas artístico-educativos. Estos incluyeron exposiciones, talleres, charlas y otras iniciativas que fomentaron la adquisición de conocimientos y la apreciación de la cultura digital.

3.5.6 Actuamos con solidaridad (Voluntariado corporativo)

Contamos con un Programa de Voluntariado Corporativo en el cual planificamos y desarrollamos actividades orientadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades. En el 2023, se movilizaron a más de 2,850 voluntarios cuyo trabajo impactó a más de 23,000 personas.

Nuestra participación, la creación de alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, las acciones de alto impacto que realizamos y nuestra descentralización nos consolidan como uno de los programas de voluntariado más grandes y sólidos de Perú. Además, buscamos ser accesibles, por lo que involucramos a familiares, amigos y aliados de la comunidad en nuestras iniciativas.

En el marco del Programa Voluntarios Telefónica, se implementaron durante el año diversos "fondos concursables" dirigidos a los colaboradores y sus entornos, buscando estimular el liderazgo de proyectos e impulsar la innovación social y el emprendimiento. Entre estos, se destaca el exitoso proyecto "Maratón de Iniciativas Ágiles", que en su cuarta edición abordó inmediatamente las necesidades de grupos vulnerables en 23 ciudades. Los coordinadores voluntarios, líderes locales, organizaron y ejecutaron estratégicamente iniciativas con un fondo de S/2,500, movilizando a más de 600 voluntarios y beneficiando a más de 4,000 personas en diversas situaciones vulnerables.

Asimismo, el concurso "Gente Brillante", en su décimo quinta edición, reconoció a dos equipos ganadores con un fondo de S/10,000 cada uno. Este desafío incentivó a los equipos a identificar comunidades vulnerables, realizar diagnósticos de necesidades, diseñar soluciones e implementarlas, convirtiéndose en agentes de cambio social. Otro proyecto significativo fue la "Maratón de Ideas Navideñas" en su décimo primera edición, donde 27 equipos propusieron actividades de voluntariado navideño innovadoras, recibiendo fondos de S/2,500 y S/3,500 para su ejecución.

Este enfoque del Programa Voluntarios Telefónica refleja un compromiso sólido, ágil, descentralizado y transformador, apoyando a líderes voluntarios para implementar proyectos de liderazgo y trabajo en equipo en beneficio de comunidades vulnerables, en colaboración con organizaciones del sector civil. En el 2023, destinamos una inversión de S/ 533,590 para la implementación de nuestro programa de voluntariado corporativo.

3.6 Comprometidos con los derechos humanos

En Telefónica del Perú, consideramos el respeto a la dignidad y los derechos humanos como pilares fundamentales que guían nuestras acciones en cada fase de la cadena de valor y en todas nuestras operaciones. Nos regimos rigurosamente por la Política Global de Derechos Humanos del Grupo Telefónica, la cual se alinea con los Principios Rectores para Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Este compromiso se traduce en prácticas concretas que buscan garantizar el bienestar, la igualdad y el respeto hacia todas las personas, contribuyendo así a la construcción de un entorno laboral y social ético y equitativo.

Debida diligencia

Aplicamos un exhaustivo proceso de debida diligencia para identificar, prevenir y evitar cualquier vulneración de los Derechos Humanos. Nos comprometemos firmemente a proporcionar un remedio justo y equitativo en el caso de que nuestras acciones generen un efecto adverso, asegurando así el respeto y la protección de los derechos fundamentales.

 <p>Clientes</p> <p>Trabajamos para ofrecer productos y servicios que contribuyan a generar un impacto positivo en la vida de las personas.</p>	 <p>Empleados</p> <p>Políticas y procesos internos para promover el respeto a los derechos laborales y evitar prácticas discriminatorias.</p>	 <p>Sociedad</p> <p>Nos esforzamos para generar impacto positivo y crecimiento sostenible de las sociedades.</p>	 <p>Cadena de Suministro</p> <p>Nuestros proveedores se alinean a los PNP. Llevamos a cabo un sistema de gestión con el objetivo de asegurar su cumplimiento.</p>
---	---	---	---

Este proceso engloba la identificación y clasificación de los impactos potenciales y reales de nuestras actividades en los derechos humanos. Dicha identificación se fundamenta en la detección de asuntos prioritarios para la empresa. En esta línea de acción, llevamos a cabo una priorización

meticulosa de riesgos y oportunidades, considerando el contexto específico y otorgando una atención especial a nuestros grupos de interés más vulnerables, con el objetivo de fortalecer nuestra responsabilidad y compromiso en este ámbito.

Asuntos prioritarios para Telefónica en derechos humanos

 <p>Actuación indirecta</p>	<p>Despliegue de Red</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiedad • Seguridad y Salud • Medio Ambiente • Información • Pueblos Indígenas 	<p>Condiciones de productos / servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad y no discriminación • Libertad de opinión y expresión • Comunicación responsable • Privacidad • Seguridad y Salud • Colectivos más vulnerables • Propiedad intelectual industrial y derechos de autor 	<p>Nuevas tecnologías y desarrollos relacionados con inteligencia artificial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Privacidad • Seguridad • Igualdad y no discriminación • Otros derechos que pueden verse afectados 	<p>Condiciones de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad y no discriminación • Seguridad y Salud • Condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo • Libertad de asociación, diálogo social y derechos sindicales • Trabajo forzoso y otras formas modernas de esclavitud • Trabajo infantil y de protección de jóvenes en el trabajo 	
 <p>Actuación indirecta</p>	<p>Cadena de suministro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derechos laborales • Igualdad y no discriminación • Derechos asociados a minerales procedentes de zonas de conflicto. 		<p>Fusiones, adquisiciones y alianzas estratégicas</p>		
 <p>Contribuye</p>	<p>- Impacto medio ambiental</p>	<p>- Prácticas anticompetitivas</p>	<p>+ Responsabilidad fiscal</p>	<p>- Brecha digital</p>	<p>+ Lucha contra la corrupción y soborno</p>

Contamos con un canal de negocio responsable como mecanismo de control y remediación, donde cualquier persona puede plantear consultas o informar sobre aspectos relacionados con nuestras actividades. Nos aseguramos de que el canal funcione adecuadamente y, cuando sea necesario, activamos procesos para proporcionar una solución y respuesta en un plazo razonable.

Canal de denuncias

La gestión de denuncias, incluidas aquellas relacionadas con derechos humanos, recae en el área de Gerencia de Inspección. Sin embargo, para abordar específicamente las denuncias de acoso sexual, en Telefónica en Perú, contamos con un comité paritario compuesto por cuatro miembros: dos elegidos por votación de los empleados y dos designados por la empresa. Este comité, regido por la Ley N.º 27942 de prevención y sanción del hostigamiento, así como la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, tiene una duración de dos años.

Denuncias en derechos humanos

	2021	2022	2023
Número total de denuncias	1	1	0
Denuncias fundadas	0	0	0
Denuncias no fundadas	1	1	0

3.5.7 Enfoque en Derechos de la Infancia

En línea con los Derechos del Niño y los Principios Empresariales delineados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2020), reconocemos el potencial significativo que las empresas tienen para resguardar los derechos de los niños. Este compromiso se materializa no solo en la prestación de nuestros servicios, sino también en la influencia positiva que ejercemos en el desarrollo económico y social. Nuestro enfoque integral de derechos se traduce en medidas concretas que garantizan la protección de los menores no solo en el uso de nuestros servicios, sino también en su interacción con los entornos digitales en general. Estamos firmemente comprometidos con crear un entorno seguro y respetuoso para los niños, abordando de manera proactiva los desafíos asociados con su participación en el ámbito digital.

Políticas que respaldan nuestra gestión de derechos humanos

Como empresa de telecomunicaciones, asumimos la responsabilidad de contribuir de manera efectiva al impacto positivo del sector privado en la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para respaldar y aplicar estos compromisos a nivel global y local, Telefónica Perú ha establecido políticas y documentos específicos que guían nuestras prácticas internas y externas.

A continuación, detallamos algunos de los principales instrumentos y normativas que respaldan nuestro enfoque:

- Política Global de Derechos Humanos de Telefónica
- Código Ético de Telefónica
- Principios de Negocio Responsable de Telefónica
- Política de Diversidad e Inclusión de Telefónica
- Protocolo de Actuación en Situaciones de Acoso Laboral o Moral, Acoso Sexual y Discriminación de Telefónica
- Procedimiento y Prevención del Hostigamiento Sexual de Telefónica del Perú
- Reglamento Interno de Telefónica del Perú
- Política Salarial de Telefónica del Perú

Estos documentos y políticas forman la base de nuestra cultura corporativa, reflejando nuestro compromiso con la ética, la diversidad, los derechos humanos y la responsabilidad social. Nos esforzamos por aplicar estos principios en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales, impulsando un impacto positivo en las comunidades donde operamos.

4. Liderar con el ejemplo

[GRI 2-15] [GRI 2-16] [GRI 2-22] [GRI 2-23] [GRI 2-24] [GRI 2-25] [GRI 2-26] [GRI 2-27] [GRI 3-3] [GRI 206-1] [GRI 415-1]

4.1 Conducta ética y mecanismos de control

Estamos comprometidos con la integridad y la ética en todas nuestras operaciones, por lo que el cumplimiento es un factor crucial para nosotros.

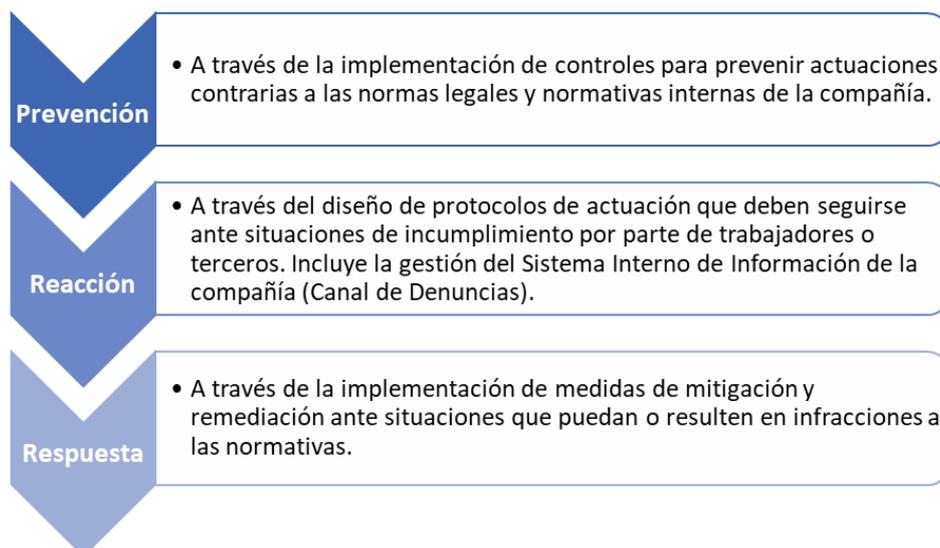
Nuestras políticas en materia ética y de cumplimiento, que incluyen el Código Ético, la Política Anticorrupción, la Normativa de Conflicto de Interés, la Normativa de Relacionamiento con Entidades Públicas entre otras, son la base de nuestro trabajo diario.

Además, estamos comprometidos en promover una cultura ética en toda la organización. Para ello, realizamos capacitaciones constantes y diversas iniciativas de concientización. Estas iniciativas incluyen la elaboración de protocolos, manuales y otras herramientas que facilitan la implementación de prácticas éticas y el cumplimiento de la ley en todas nuestras operaciones.

Modelo de Prevención

Promovemos una cultura de cumplimiento en la compañía y la dotamos de modelos de gestión orientados a minimizar riesgos.

Nuestro Modelo de Prevención se desarrolla en 3 frentes:



Mecanismos de control

Nuestro modelo de control nos permite supervisar y tomar acciones correctivas. Contamos con los siguientes canales para recibir denuncias:

Canal de Denuncias

A través de este canal, nuestros colaboradores, directivos, consejeros y demás grupos de interés pueden comunicar de manera anónima cualquier tipo de irregularidad y actos contrarios al ordenamiento legal y/o de la normativa de la compañía.

La investigación de los hechos denunciados y los informes respectivos están a cargo de la Gerencia de Inspección, la cual informa periódicamente al Directorio sobre los resultados de las denuncias y coordina la implementación de planes de acción y las acciones de remediación correspondientes.

Nuestros grupos de interés pueden acceder a nuestro canal de denuncias a través de:

- Formulario digital: https://canaldedenuncias.telefonica.com/#/alta_denuncia
- Correo electrónico: canaldenuncias.pe@telefonica.com
- Teléfono gratuito: 0800-52925

Denuncias recibidas a través del canal

	2023
Número de denuncias recibidas a través del canal de denuncias	46

Cabe destacar que, en el 2023 se gestionó el Canal de Denuncias de acuerdo al siguiente detalle:

Tratamiento dado a las denuncias:	Todas las denuncias fueron debidamente identificadas. 28 denuncias fueron cerradas oportunamente, quedando pendientes de cerrar e identificar, como fundadas o no, 18 denuncias.
Modificaciones y mejoras realizadas al Canal de Denuncias en el 2023:	Las principales mejoras realizadas en el canal son: <ul style="list-style-type: none"> • Incluimos un nuevo Campo “Fecha del Registro” para recoger la fecha de recepción de las denuncias y mejorar los rangos de reportes y filtros por fechas. Anteriormente sólo

	<p>se disponía de la fecha de entrada, que en las denuncias recibidas vía mail puede ser distinta de la fecha de recepción real en el Canal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluimos la posibilidad de anexar informes en las denuncias descartadas. • Mejoramos el rango de fechas en los informes. Ahora es posible seleccionar día/mes/año en lugar de sólo mes/año.
--	--

Canal de conflictos de interés

Contamos con una herramienta declarativa de conflictos de interés disponible para todos nuestros trabajadores en la Intranet Global. Asimismo, promovemos el reporte espontáneo de casos relacionados a posibles conflictos de interés a través de herramientas específicas (declaraciones juradas).

Reportes de conflictos de interés

	2021	2022	2023
Reportes de conflictos de interés	16	17	20

Canal de Principios de Negocio Responsable

Nuestros grupos de interés pueden realizar consultas, solicitudes y/o reclamaciones relacionadas al cumplimiento de nuestros Principios de Negocio Responsable, como Integridad, Compromiso y Transparencia. Nuestros grupos de interés pueden acceder a nuestro canal de denuncias a través de: https://negocioresponsable.telefonica.com/alta_consulta

Registro especial de regalos e invitaciones a funcionarios y empleados públicos

Contamos con una plataforma digital dirigida a nuestros colaboradores para que puedan solicitar la autorización a nuestra Dirección de Cumplimiento para la entrega de regalos o realizar invitaciones a funcionarios públicos.

Consultas directas

Nuestros grupos de interés pueden realizar consultas a la Dirección de Cumplimiento a través de nuestro correo de consultas: consultas.cumplimientoperu@telefonica.com

4.2 Materia Anticorrupción

[GRI 205-1] [GRI 205-2] [GRI 205-3]

Durante el 2023, se aprobaron 12 nuevos controles en materia anticorrupción y se actualizaron 26 herramientas que forman parte del modelo de prevención. Entre los controles más relevantes implementados en el 2023, destacan:

- Guía para la prevención de prácticas anticompetitivas en el ámbito laboral
- Manual para la obtención de licencias y permisos ante entidades públicas
- Protocolo de compliance para otorgamiento de poderes
- Protocolo de compliance para exactitud de anotaciones contables
- Actualización de Política de Prevención Penal
- Actualización de Decálogo del líder para prevención del acoso laboral y sexual

Como parte de nuestra gestión, llevamos a cabo una identificación y evaluación periódica de los riesgos relacionados a delitos de corrupción pública y privada en todas las áreas de la compañía. Esta evaluación nos permite identificar áreas de riesgo potencial y tomar medidas preventivas adecuadas. En el 2023, se identificaron un total de 201 riesgos que fueron evaluados de forma inherente y residual. Dichos riesgos se mitigan mediante 129 controles, tales como políticas, lineamientos, procedimientos en materia anticorrupción y otros refuerzos.

Cabe destacar que, en el 2023, renovamos nuestro certificado ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno que estará vigente hasta el 2026 y mantuvimos el Distintivo Empresa Certificada Antisoborno otorgado por la asociación Empresarios por la Integridad.

4.3 Capacitación y formación ética

Nuestros colaboradores tienen la responsabilidad de llevar el curso ‘Principios de Negocio Responsable’ con el objetivo de conocer y poner en práctica el Código de Ética. Al cierre del 2023, logramos la participación del 87% de trabajadores en este curso.



Adicionalmente, implementamos un Plan Anual de Capacitación que incluye diversos cursos para la formación ética, tales como:

Curso en materia de compliance y modelo de prevención

En este curso presentamos el Modelo de Prevención a la plana directiva, gerencial y equipos en general con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia de la cultura de cumplimiento y sobre las normas vigentes locales e internacionales en materia anticorrupción. Enfocamos el contenido del curso a los riesgos y características del área de la compañía a la que nos dirigimos. Alcanzamos a un total de 2,978 personas con este curso, en formato presencial y online.

Plan de capacitación de cumplimiento dirigido a otras empresas del grupo Telefónica en Perú

Desplegamos formaciones presenciales sobre nuestro programa de cumplimiento y controles de integridad dirigidas a las 10 empresas del grupo que operan en Perú. Alcanzamos a un total de 897 personas con las formaciones.

Taller sobre “Prevención de delitos tributarios y aduaneros, lavado de activos y financiamiento del terrorismo”

Brindamos un taller dirigido a la Dirección de Finanzas y Control, así como otras áreas que puedan verse expuestas a delitos tributarios y aduaneros, entre otros. Alcanzamos a un total de 116 personas con este taller.

Talleres en materia de compliance para terceros

Estos talleres están dirigidos a proveedores y otras partes interesadas con el objetivo de informarles sobre nuestro Modelo de Prevención, los controles de integridad aplicables, así como sensibilizarlos sobre la importancia del principio de integridad. En el 2023, los talleres se dirigieron a proveedores que acompañan a la Dirección B2B en la atención de clientes públicos, proveedores de servicios de despliegue y mantenimiento de redes de telecomunicaciones, entre otros. En total alcanzamos a 88 personas con estos talleres.

4.3.1 Iniciativas de Comunicación de Compliance

En Telefónica del Perú, creemos en la importancia de promover nuestra cultura de cumplimiento, por lo que desarrollamos actividades durante el año con el objetivo de dar a conocer nuestro

Modelo de Prevención y sensibilizar a nuestros colaboradores sobre la normativa vigente local e internacional. En el 2023, las principales fueron:

Proyecto “Píldoras de compliance”

A través de la plataforma de comunicación interna *Workplace*, difundimos mensajes e iniciativas a modo de videos, infografías, carteles, entre otros. En total difundimos 30 iniciativas de comunicación.

Programa de reconocimiento 5 stars

Cada año, seleccionamos a nuestros colaboradores más comprometidos con nuestros valores y materias sensibles a cumplimiento: integridad, privacidad y seguridad. En el 2023, premiamos a 7 colaboradores a través de una ceremonia virtual.

Compliance day 2023

A través de *Workplace*, participamos de este evento online organizado por la Oficina Corporativa de Cumplimiento que buscó promover, sensibilizar y concientizar a nuestros colaboradores en materias de cumplimiento.

Concursos de Compliance

Organizamos el “Concurso de Cuento Corto de Compliance”, con el objetivo de sensibilizar a nuestros colaboradores respecto a los valores éticos que rigen la compañía. El concurso estuvo dirigido a los hijos y familiares de nuestros trabajadores y consistió en el envío de un cuento inspirado en el valor de la honradez.

Alertas de compliance

Enviamos de manera periódica alertas vía correo electrónico a nuestros colaboradores y otros grupos de interés como proveedores, socios comerciales y clientes, sobre temas de cumplimiento. En el 2023, enviamos un total de 80 alertas.

Enfoque participativo con socios comerciales

Mantuvimos un enfoque participativo con nuestros socios comerciales y otros grupos de interés que pueden estar expuestos a riesgos de integridad. En este sentido, enviamos alertas de compliance con información diversa, como nuestro Programa de Cumplimiento y comunicación

sobre nuestra certificación ISO 37001. En total, enviamos 4,059 comunicaciones en materias de cumplimiento alcanzando a un aproximado de 987 proveedores y otros terceros.

4.4 Un Entorno Digital Seguro

[GRI 3-3]

Estamos comprometidos con el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por ello, a través de diferentes iniciativas fomentamos un entorno seguro en Internet y compartimos contenidos para ayudar a la sociedad a gestionar su identidad digital y usar adecuadamente las plataformas tecnológicas.



Para ello, trabajamos bajo el modelo 'Confianza Digital'. Fomentamos que el cliente utilice las tecnologías de manera responsable, cuidando de su identidad para que pueda disfrutar de todos los beneficios digitales de forma segura.

Uso responsable de las TIC

Desde 'Confianza Digital' buscamos fomentar el uso seguro y responsable de las TIC y hacer partícipes de los beneficios de la tecnología a todos los ciudadanos, con el fin de que recuperen su soberanía digital. Del mismo modo, buscamos acortar la brecha digital para un disfrute cada vez más inclusivo del Internet.

4.5 Privacidad y Seguridad de Datos

[GRI 3-3]

En Telefónica del Perú, ratificamos el cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales, y reconocemos como de vital importancia resguardar y proteger la privacidad de todos nuestros clientes. Aplicamos políticas y procesos rigurosos con estrictos procedimientos de anonimato de los servicios relacionados a las consultorías de Big Data, así garantizamos que no exista identificación y/o tratamiento de información de usuarios individuales. Además, contamos con

certificación ISO 27001 para la seguridad de la información y estándares ISO 27002 y 27035 de gestión de incidentes e ISO 22301 sobre continuidad de negocio.

Centro de transparencia

Contamos con nuestro Centro de Transparencia, con el objetivo de centralizar toda la información sobre el uso de datos personales de nuestros clientes en un solo lugar. En nuestro centro cuidamos y tratamos los datos personales de nuestros clientes, reafirmando el compromiso con su privacidad y seguridad, y fomentando un uso seguro y responsable de los entornos digitales y la tecnología. Se puede acceder a la plataforma del Centro de Transparencia a través del link: <https://centrode transparencia.movistar.com.pe/>.

Ciberseguridad

En el 2023 destacamos los avances significativos en nuestra estrategia de ciberseguridad a través de las siguientes iniciativas clave:

- Red Team: Nos enfocamos en el monitoreo y gestión de nuestros activos tecnológicos, realizando análisis de vulnerabilidad y *pentesting* en activos críticos de la empresa. En el 2023, hemos gestionado de manera efectiva las vulnerabilidades críticas. Los casos más relevantes y críticos son presentados ante el Comité de Dirección.
- Ciberinteligencia: Para anticipar las ciberamenazas digitales más relevantes, hemos intensificado nuestro monitoreo de riesgos. Esto incluye amenazas que afectan la continuidad del negocio, la reputación y marca, y el fraude online. Durante el 2023, gestionamos 6,434 alertas de riesgos digitales.

Estrategia de riesgos

Por otro lado, en Telefónica del Perú, contamos con una Política de Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Control en la que se establecen los lineamientos para la identificación, evaluación, gestión y reporte de los riesgos tomando como referencia la estrategia y los objetivos de la compañía.

Como base para la identificación de los principales riesgos contamos con un plan de acción de 4 fases: Identificación, evaluación de los riesgos, respuesta y plan de actuación.

Asimismo, nuestra política se encuentra integrada con el proceso de planificación y está alineada con la estrategia, en línea con los requisitos de COSO ERM 2017.

En el 2023, establecimos entre nuestros principales riesgos los eventos por el Fenómeno del Niño anunciados por las autoridades, y nos preparamos a nivel estratégico, táctico y operativo, involucrando a las áreas críticas de la organización.

Continuidad del negocio

El área de Continuidad del Negocio se centra en salvaguardar las operaciones críticas y en estar preparados para recuperarnos de contingencias ambientales o tecnológicas que pueden surgir. Durante el 2023, nuestras actividades clave en este ámbito incluyeron:

- Renovación de ISO 22301: Renovamos esta certificación de nuestros data centers (principal y alternativo).
- Iniciativas de concientización: Continuamos nuestras iniciativas de concientización a colaboradores, para fomentar una cultura de seguridad. Durante el 2023, llevamos a cabo formaciones continuas y virtuales sobre seguridad física, seguridad de la información, continuidad del negocio y buenas prácticas.
- Simulacros: Participamos en simulacros globales, regionales y locales registrando las decisiones, preparando notas de coordinación e informes de los resultados obtenidos en la realización de estos.
- Digitalización del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio: Implementamos esta digitalización con la herramienta Global Suite e incorporamos la plataforma Fact24 para las comunicaciones en simultáneo para la Gestión de Crisis.
- Fenómeno del Niño: En el 2023, se estableció el nivel de riesgo de los eventos climáticos relacionados con el Fenómeno del Niño. Nos preparamos a nivel estratégico, táctico y operativo, involucrando a las áreas críticas de la organización.

4.6 Gestión Sostenible en la Cadena de Suministro

[GRI 3-3] [GRI 308-1] [GRI 414-1]

Trabajamos para asegurar una cadena de suministro ágil y adaptable, capaz de enfrentar los desafíos de la volatilidad del mercado. Nuestro proceso de compras se rige de nuestros Principios de Negocio Responsable, con el objetivo de trasladar a nuestros proveedores estándares éticos, sociales, medioambientales, de privacidad, confidencialidad de la información, entre otros. Asimismo, nos regimos de nuestra [Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro](#), con la cual fomentamos, establecemos y mantenemos elevados niveles de exigencia de responsabilidad con nuestros proveedores.



Nuestros proveedores

En el 2023, contamos con 536 proveedores, de los cuales 419 fueron proveedores peruanos.

Proveedores de Telefónica del Perú

Ejercicio	Número de proveedores	de Proveedores locales	% de proveedores locales del total de proveedores
2023	536	419	78
2022	573	446	78
2021	593	474	80

Evaluación de proveedores

Cada año, realizamos una rigurosa evaluación de nuestros proveedores, concentrándonos especialmente en aquellos que podrían representar un riesgo potencial para la compañía debido a los productos o servicios que nos suministran.

Asimismo, realizamos una evaluación centrada en aspectos de sostenibilidad la cual se ejecuta a través de la plataforma externa de evaluación IntegrityNext. Este enfoque integral nos permite no solo evaluar la calidad y eficiencia de los productos o servicios proporcionados, sino también verificar la adhesión a principios fundamentales de sostenibilidad, fortaleciendo así nuestra cadena de suministro responsable. En el 2023, evaluamos al 68% de nuestros proveedores con potencial alto riesgo en aspectos de sostenibilidad a través de IntegrityNext para fomentar planes de mejora.

Adicionalmente, contrastamos nuestra base de datos de proveedores con Factiva, base de datos elaborada por Dow Jones Risk & Compliance. Este contraste se produce de forma periódica desde el momento del registro del proveedor. Gracias a esta herramienta, podemos identificar los posibles riesgos sobre comportamiento ético y corrupción, reforzando así los procesos ya establecidos, para dar cumplimiento a nuestra Política de Anticorrupción.

Además, realizamos auditorías con nuestro programa ALIADOS. Con este programa, auditamos in situ a empresas colaboradoras intensivas en mano de obra.

Principales indicadores de proveedores

Tipos de proveedores	2021	2022	2023
Proveedores adjudicatarios Perú	785	692	536
Proveedores con potencial alto riesgo	77	67	63
Proveedores evaluados en aspectos de sostenibilidad	43	50	43
Proveedores con riesgo ASG	9	6	5

Desarrollo de proveedores

Nos comprometemos con el desarrollo responsable de nuestros proveedores, asegurándonos de que compartan y cumplan con nuestros estándares. Para garantizar esto, implementamos un enfoque proactivo y transparente a través de evaluaciones en IntegrityNext y el servicio Dow Jones Risk & Compliance.

En situaciones en las que un proveedor no alcance el nivel exigido en estas evaluaciones o no pueda proporcionar la información requerida, solicitamos su compromiso activo para

implementar planes de mejora. Estos planes están diseñados para garantizar que el proveedor alcance y mantenga los estándares que consideramos fundamentales para una cadena de suministro sostenible.

En casos excepcionales donde el cumplimiento de estos estándares no sucede, se toma la decisión de bloquear cualquier negocio adicional con el proveedor hasta que demuestre de manera concreta la corrección de la situación, conforme a los términos acordados en las condiciones suscritas por ambas partes.

Es importante destacar que requerimos al 100% de nuestros proveedores que acepten de manera voluntaria y como parte integral de sus obligaciones contractuales, adherirse a nuestros estándares mínimos de sostenibilidad recogidos en nuestra Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro.

5. Construir un futuro más verde

[GRI 3-3] [GRI 302-1] [GRI 302-2] [GRI 302-4] [GRI 305-1] [GRI 305-2] [GRI 305-3] [GRI 305-5]
 [GRI 306-1] [GRI 306-2] [GRI 306-3] [GRI 306-4] [GRI 306-5]

En Telefónica del Perú, reconocemos la importancia crucial de la preservación del medio ambiente como un pilar esencial para el desarrollo sostenible. Asumimos plenamente nuestra responsabilidad en la contribución a la conservación ambiental. Dirigimos nuestros esfuerzos hacia la minimización de cualquier impacto adverso en el entorno, considerando la tecnología digital como una herramienta esencial para abordar de manera efectiva los desafíos ambientales.

Desde el 2006, contamos con la certificación de la norma internacional ISO 14001:2015, reconocida como el estándar líder en sistemas de gestión ambiental a nivel mundial. Durante el 2023, nos sometimos a una rigurosa auditoría de renovación de la ISO 14001, logrando la renovación del certificado con un resultado con '0' no conformidades.

Nuestra Política Ambiental tiene tres objetivos claves: la gestión de riesgos y *compliance* ambiental; minimizar el impacto ambiental de nuestras operaciones; y, maximizar la capacidad de la tecnología para abordar los desafíos ambientales. Estamos comprometidos al cumplimiento de la legislación ambiental, la implementación de sistemas de gestión ambiental para prevenir y minimizar impactos, la aplicación de principios de mejora continua, y la protección del medio ambiente y la reducción de la huella ambiental, incluyendo en estos últimos compromisos la protección de la biodiversidad, la eficiencia en la gestión del agua, la promoción de la economía circular, la transición hacia una empresa descarbonizada y la innovación en productos y servicios digitales para abordar retos ambientales. Además, tenemos el compromiso de formar y sensibilizar a empleados y clientes, fomentar prácticas ambientales en la cadena de suministro, colaborar con otras organizaciones para promover una economía descarbonizada y circular, y comunicar de manera regular y transparente nuestro desempeño ambiental a todos los grupos de interés.

Principales indicadores medioambientales

Indicador	Unidad de medida	2020	2021	2022	2023
Clientes con factura electrónica	Número de clientes	15,251,062	17,589,040	8,801,667	12,957,259
Mediciones de campos electromagnéticos	Número de mediciones	355	1,396	1,123	1,107
Gasto e inversión en medición de campos electromagnéticos	Soles	438,199	316,070	290,494	257,359
Consumo de agua	Metros cúbicos	145,370	148,088	146,697	149,043

Nuestros objetivos en materia ambiental

En Telefónica del Perú, en línea con nuestro compromiso con el medio ambiente, hemos definidos objetivos a corto (2025), mediano (2030) y largo plazo (2040). Tenemos el firme propósito de alcanzar las Cero Emisiones Netas en el 2040 en toda nuestra cadena de valor y ser una empresa Residuo Cero en el 2030. Estos objetivos están alineados a los objetivos en materia ambiental del Grupo Telefónica y han sido adaptados a nuestra operación en Perú.

Nuestros objetivos de energía y emisiones (validados por la Science Based Targets initiative (SBTi) son:

- Eficiencia Energética: Reducir en 90% el consumo de energía por unidad de tráfico al 2025, con respecto al año 2015.
- Energía Renovable: 100% de electricidad renovable al 2030.
- Emisiones Alcance 1 y 2: Reducir en 90% al 2030 y en 90% las emisiones totales al 2040, con respecto al año 2015.
- Emisiones Cadena de Valor (Alcance 3): Reducir en 39% al 2025, en 56% al 2030 y en 90% las emisiones totales al 2040, con respecto al año 2016.
- Emisiones evitadas por cliente por la digitalización: Contribuir a que los clientes reduzcan sus emisiones de CO2 a través de los servicios de conectividad y Eco Smart al 2025.

- Neutralización: Neutralizar anualmente las emisiones residuales (10%), al 2040, para lograr cero emisiones netas.

Nuestros objetivos de economía circular son:

- Equipos fijos de clientes: 90% de equipos reacondicionados y reutilizados al 2024.
- Equipos clientes B2B/B2C: 100% de equipos comprados con criterios de circularidad al 2025.
- Equipos de clientes con marca Telefónica (routers, módems, etc): 100% ecodiseñados al 2025.
- Dispositivos móviles: 500 mil dispositivos móviles reacondicionados al 2030
- Residuos enviados a disposición final: 0 toneladas al 2023 y para equipos de red al 2025.

5.1 Emisiones y cambio climático

Desde Telefónica del Perú, reafirmamos nuestro compromiso con la reducción de emisiones, reflejado de manera tangible en el Plan de Acción Climática de Telefónica S.A. Dicha estrategia ambiciosa tiene como meta alcanzar las cero emisiones netas en 2040 en toda la cadena de valor a nivel global. En Telefónica del Perú, nos consolidamos como uno de los países pioneros en esta transición, al lograr que todas las operaciones usen 100% de energía renovable desde el 2021.

Programa “Energía Eficiente y Limpia para un Futuro Sostenible”

En Telefónica del Perú, conscientes del considerable consumo de energía eléctrica en el sector telecomunicaciones y su impacto ambiental, hemos implementado el programa "Energía Eficiente y Limpia para un Futuro Sostenible". Este programa tiene como objetivo fundamental promover la eficiencia energética en toda nuestra cadena de valor y asegurar el uso del 100% de energía renovable en todas nuestras operaciones en el país. Dicha iniciativa no solo nos permite ahorrar energía y reducir costos operativos, sino que también contribuye a evitar emisiones, promover el mercado de generación de energía renovable y brindar conectividad a más peruanos a partir de energía renovable.

El programa incluye una serie de acciones clave para promover la eficiencia energética:

- Funciones de ahorro de energía: Incluye la programación del apagado de canales de radio en horarios de bajo tráfico.
- Optimización de climatización: Reducción del tiempo de funcionamiento del aire acondicionado.

- Apagado de equipos obsoletos: Apagado y retirada de equipos que no cumplen con estándares eficientes o que ya se encuentran obsoletos.
- Migración a nuevas tecnologías: Priorización de redes de fibra óptica en lugar de cobre
- Compra y autogeneración de energía renovable: Implementación de acuerdos de compra a largo plazo y estaciones de autogeneración.

Al 2023, el programa ha tenido logros importantes:

- Reducir en un 95% la huella de carbono respecto al año base 2015.
- Más de 39 millones de kilovatio-hora (KWh) de energía ahorrados, entre el 2020 y 2023.
- Más 206 mil toneladas de dióxido de carbono (tCO2e) evitadas, entre el 2020 y 2023, que representan el consumo de energía eléctrica de más de 26 mil hogares en un año.
- Además, se beneficiaron a más de 15.8 millones de clientes con servicios de energía eficiente y limpia.

Asimismo, por tercer año consecutivo obtuvimos las certificaciones internacionales de I-REC, AENOR y SGS, que aseguran el origen renovable del 100% de la energía eléctrica proveniente de las centrales de generación hidroeléctrica de Statkraft Perú y Enel Perú, la cual es utilizada en todas nuestras operaciones en el país.

Además, contamos con 96 estaciones de autogeneración que utilizan soluciones de energías renovables no convencionales con energía solar, energía eólica y sistemas híbridos.

Indicadores de energía renovable y no renovable

	2021	2022	2023
Consumo total de energía renovable (kWh)	271,188,673	271,173,317	273,915,880
Consumo total de energía no renovable (kWh)	6,635,017	7,289,997	8,076,886

Por dos años consecutivos (2019, 2020) fuimos la primera empresa en el sector telecomunicaciones en obtener 3 estrellas en la plataforma ‘**Huella de Carbono Perú**’, una iniciativa del Ministerio del Ambiente (MINAM), que reconoce el esfuerzo de las organizaciones en reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Indicadores de emisiones de gases de efecto invernadero

Alcance	2021	2022	2023	Meta 2023
Total de emisiones de alcance 1 y 2 (toneladas métricas de CO2 equivalentes)	6,027	3,621	3,564	3,549
Total de emisiones de alcance 3 (toneladas métricas de CO2 equivalentes)	187,140	131,882	111,235	-

Reducción de las emisiones de GEI

Porcentaje de reducción de las emisiones de GEI	2021	2022	2023
Reducción de las emisiones de GEI como consecuencia directa de las iniciativas de reducción, respecto al año base 2015	-92.3%	-95.3%	-95.4%

5.2 Eficiencia Energética

Proyecto Tukuy

En el 2023, ejecutamos el '**Proyecto Tukuy**', una iniciativa estratégica centrada en el apagado de equipos. Este proyecto nos permitió ahorrar espacio físico y, en consecuencia, ahorrar en el consumo de gases refrigerantes, al minimizar tanto la cantidad de equipos como el espacio requerido para su refrigeración. Gracias a ello, también logramos una reducción en nuestro consumo de energía y nuestras emisiones de huella de carbono.

Asimismo, implementamos soluciones en refrigeración que permitieron obtener ahorros de energía:

- La adquisición o reemplazo por equipos con mayor eficiencia.
- La redistribución de ductos en el sistema de climatización en las salas permitió reducir el consumo de energía y gases refrigerantes. Esta redistribución se pudo realizar gracias al apagado de equipos por el 'Proyecto Tukuy'.
- La evaluación de las temperaturas de las salas en varios puntos, así como el monitoreo del límite de temperatura de los equipos de telecomunicaciones, permitieron reconfigurar los niveles de temperatura en los equipos de aire acondicionado reduciendo su consumo de energía y en otros casos se pudieron apagar algunos equipos de aire.

Como parte de nuestra estrategia de sostenibilidad, nos hemos propuesto medir continuamente nuestro consumo de energía y establecer metas ambiciosas para su reducción. Nos hemos trazado la meta de reducir nuestro consumo de energía por unidad de tráfico en un 90% para el año 2025 respecto al año 2015.

Consumo de energía

Ejercicio	Electricidad (kWh)	Combustible (kWh)	Consumo total de energía (kWh)	% de la red adquirida
2021	271,125,516	6,698,174	277,823,690	97.07%
2022	270,805,523	7,657,792	278,463,315	96.73%
2023	273,508,496	8,484,270	281,992,766	96.48%

Reducción del consumo energético

Reducción del consumo energético por unidad de tráfico (MWh/Pb)	2023
Porcentaje total de reducción respecto al año base 2015	-90.3%

Ahorros de energía

En el 2023, el consumo total de energía ahorrado fue de 6,926 MWh gracias a nuestras acciones de eficiencia implementadas a nivel tecnológico. Nuestras principales acciones fueron:

- Realizamos configuraciones a nuestros equipos de aire acondicionado para producir eficiencias energéticas, las cuales significaron un ahorro de 41.6 MWh.
- Activamos Power Savings Features (PSF) en los equipos móviles lo que permitió un ahorro de 861.9 MWh.
- Continuamos con el 'Plan Tukuy' que consta del apagado de equipos obsoletos de las distintas capas de red, logrando así un ahorro de 6,022.8 MWh.
- Identificamos suministros eléctricos cuya potencia podía ser reducida sin afectar el desempeño de los equipos.
- Identificamos suministros eléctricos en desuso, así iniciamos gestiones para su baja con el concesionario eléctrico.

5.3 Economía circular

En Telefónica del Perú, nos esforzamos continuamente por ser más eficientes en el uso de recursos, adoptando un enfoque integral que abarca desde el ecodiseño de productos y servicios hasta el reciclaje y valorización, pasando por la reparación y reutilización de equipos recolectados.

Para lograr nuestro objetivo general de ser una empresa Residuo Cero en 2030, contamos con un Plan de Economía Circular que involucra tres niveles: ecoeficiencia interna, clientes y proveedores.

Residuos generados

Expresado en toneladas métricas	2021	2022	2023
Total de residuos generados	527.44	800.85	721.64
Residuos RAEE	360.18	569.67	579.89
Residuos no RAEE	167.26	231.18	141.75

Residuos peligrosos y no peligrosos

Expresado en toneladas métricas	2021	2022	2023
Total de residuos generados	527.44	800.85	721.64
i. Total de residuos peligrosos	62.16	167.49	271.73
ii. Total de residuos no peligrosos	465.28	633.36	449.91

Mensaje al Planeta

Nuestro foco como organización es priorizar la reparación, reutilización y el reciclaje/valorización de equipos electrónicos para promover la economía circular y ser una empresa Residuo Cero para el 2030. En el marco de la iniciativa «Mensaje al Planeta,» recolectamos y gestionamos Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a nivel nacional.

Entre el 2021 y el 2023, hemos logrado gestionar de manera responsable 1,939 toneladas de RAEE (incluyendo los RAEE reparados y reutilizados). Ponemos a disposición de nuestros clientes y público en general la opción de desechar sus equipos en desuso en las 60 ánforas desplegadas a nivel nacional en nuestros centros de atención, y desde casa del cliente a través de nuestra fuerza de personal técnico (por bajas y averías). Los equipos recolectados pasan una evaluación de reparación y reúso (procedimiento de remozado). Los que se clasifican como irreparables son enviados a una empresa operadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) para

reciclarlos/valorizarlos, descomponiéndolos en sus materiales principales para su posterior comercialización.

Toneladas de RAEE gestionadas

Expresado en toneladas métricas	2021	2022	2023
Total RAEE (sin remozado*)	360.18	569.67	579.89
Total RAEE (con remozado**)	445.15	713.4	780.54

*RAEE sin remozado: sin reparación de equipos para reuso

**RAEE con remozado, contabilizando la reparación de equipos para reuso.

Expresado en toneladas métricas	2021	2022	2023
Total RAEE remozado (reuso)	84.97	143.73	200.65
Total RAEE reciclado/valorizado	360.18	569.67	579.89
Total RAEE a disposición final (relleno)	0	0	0

Además, en el 2023, participamos en diferentes campañas para sensibilizar y convocar a los ciudadanos a dar una adecuada disposición final a sus residuos electrónicos, como la campaña “Trae tu RAEE, recicla ya”, en alianza con el Ministerio del Ambiente, y “Recicla Consciente”, en alianza con Supermercados Peruanos.

Desde el 2007, hemos trabajado en la gestión responsable de los RAEE, inicialmente a través de la campaña “Recíclame”, pionera en impulsar una adecuada disposición final de celulares, teléfonos fijos, módems, routers y accesorios en desuso. Y en esa misma línea, actualmente impulsamos la campaña “Mensaje al Planeta”.



Eco Rating

Fomentamos el consumo responsable de los celulares a través del sello ‘**Eco Rating**’ (<https://www.movistar.com.pe/ecorating>), que proporciona a nuestros clientes información clara y sencilla sobre el impacto medioambiental de diferentes modelos de equipos para que puedan tomar decisiones de compra más respetuosas con el entorno.

La puntuación final se realiza en una escala del 1 al 100, sobre una base de 100 criterios que analizan aspectos sociales y ambientales. A mayor puntaje, más respetuoso es el celular con el planeta. En el 2023, más de 60 dispositivos contaron con el sello en el catálogo virtual: <https://catalogo.movistar.com.pe/>



Informar

Eco Rating ayuda a los clientes a tener en cuenta criterios de sostenibilidad a la hora de adquirir un nuevo teléfono móvil.



Reducir el impacto

Eco Rating promueve que los proveedores mejoren sus diseños y procesos para reducir el impacto ambiental de sus dispositivos.



Transparencia

Eco Rating alinea a la industria de las telecomunicaciones con una metodología común para evaluar y comunicar el impacto ambiental de los móviles.

Reducción de plástico de un solo uso

Establecimos lineamientos para impulsar la eliminación del uso de plásticos de un solo uso, tanto en los centros de atención, como en compras de la compañía y cualquier otra actividad en nuestra operación. Desde el 2020, comenzamos a distribuir, a nivel nacional, un nuevo formato eco-sim, el cual implica:

- Reducción del 50% del tamaño del SIM card.
- Reducción del empaque envoltorio del SIM card.
- Eficiencias en traslado y almacenamiento del producto

Digitalización para reducir nuestros residuos, el consumo energético y emisiones

Digitalizamos la gestión de nuestros residuos, de manera detallada, a través de la herramienta ‘GReTel’, que nos permite el registro y reporte de la información de gestión de residuos: generación, transporte, reciclaje, reúso, valorización y disposición final. Nos brinda un mayor panorama sobre los volúmenes gestionados, a fin de regirnos bajo un modelo de economía circular (residuo cero), maximizando la reparación/reúso, y reclaje/valorización de residuos, y así emitir de manera eficiente, reportes internos y de cumplimiento legal ambiental.



Así mismo, digitalizamos todos los indicadores ambientales a través de la herramienta ‘Sygris’, la cual contiene información de los consumos de materiales y recursos, de energía, de economía circular, y al mismo tiempo es nuestra calculadora de huella de carbono. Nos permite medir el logro de los objetivos de energía y emisiones y de economía circular.

Por otro lado, gracias al proceso de digitalización, logramos reducir de manera significativa el consumo de papel en oficinas. Durante los años 2021 y 2022, experimentamos una reducción

considerable en el consumo de papel principalmente debido a la implementación del trabajo remoto como medida de respuesta a la pandemia de la COVID-19, en cuyo proceso toda la documentación se trabajó de manera digital y se mantiene ahora con el trabajo híbrido (remoto y presencial).

Consumo de papel en toneladas

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Consumo de papel (toneladas)	159.48	153.24	121.66	98.22	89.82	20.31	1.29	7.76	18.31



6. Evolución de Nuestros Negocios

6.1 Entorno Económico

Entorno internacional

En el tercer trimestre de 2023, la actividad económica global exhibió una resiliencia destacada a pesar de las significativas restricciones en las condiciones financieras, las tensiones geopolíticas y factores climatológicos, entre otros desafíos. Este sólido desempeño se atribuyó principalmente a la evolución positiva de Estados Unidos, que experimentó una desaceleración más moderada de lo anticipado, y de China, cuyos temores de un enfriamiento brusco disminuyeron tras la difusión de datos del tercer trimestre. Este último aspecto compensó el débil crecimiento observado en la Zona Euro y el Reino Unido. En octubre y noviembre, hubo una leve desaceleración en la dinámica económica global, destacando los sectores de servicios y manufactura, cuyo ritmo de crecimiento afectó la disminución de excedentes de ahorro, menores ganancias en los mercados laborales y otros factores.

En las economías desarrolladas, la actividad del tercer trimestre superó las expectativas del mercado. Específicamente en Estados Unidos, la economía registró un crecimiento interanual del 4.9%, el más alto desde fines de 2021. En Japón, la demanda externa impulsó la actividad económica, especialmente con mayores exportaciones de automóviles y autopartes. Mientras tanto, en la Eurozona, se destacó la contracción en la economía alemana, afectada por la desaceleración del sector manufacturero vinculado al comercio internacional. En cambio, el sector servicios, especialmente el turismo, impulsó las economías de Italia y España.

En cuanto a las economías emergentes, China mostró un desempeño positivo en el tercer trimestre, superando las expectativas. En América Latina, persistió la divergencia en el crecimiento económico entre los países de la región. Brasil y México experimentaron un crecimiento que superó las previsiones en el tercer trimestre. En contraste, Colombia, Chile y Perú mostraron un menor dinamismo, afectados por restricciones al gasto privado, condiciones climáticas adversas y la reducción de excedentes de ahorro post pandemia.

Entorno nacional

En el Perú, la actividad económica experimentó una contracción del 1.0% interanual en el tercer trimestre de 2023, marcando tres trimestres consecutivos de declive y acumulando un retroceso total del -0.6%. Inicialmente, se anticipaba que los factores que impactaron negativamente la actividad económica a principios de 2023, como los conflictos sociales y las condiciones climáticas adversas, serían temporales. Sin embargo, tras el Ciclón Yaku, un Fenómeno del Niño más intenso

de lo previsto se prolongó hasta el tercer trimestre del año, afectando la capacidad productiva, los ingresos y la confianza del sector privado. Estos impactos negativos coincidieron con el deterioro del presupuesto familiar, impulsado por el aumento persistente y significativo de los precios de los alimentos, la normalización de la inversión residencial después de la pandemia y una menor demanda de productos no tradicionales en el mercado norteamericano.

El resultado del tercer trimestre se atribuyó principalmente al menor desempeño de la inversión privada (-6.2%), influenciado por el estancamiento de las expectativas empresariales en un terreno pesimista, la contracción de la inversión no minera y la pérdida de impulso en la inversión residencial. Además, la contracción del consumo privado en un 0.1%, debido a la falta de recuperación del poder adquisitivo, también impactó negativamente en el resultado trimestral. En consecuencia, la demanda interna experimentó una disminución del 1.5% interanual en el tercer trimestre. Aunque es importante señalar que la variación interanual de la demanda interna fue menos negativa que en el trimestre previo (-2.9%) y, incluso, en términos desestacionalizados, creció un 3.5% con respecto al segundo trimestre del año. Además, el deterioro de la demanda interna fue mayor que el del PBI, ya que la evolución negativa de este último se vio parcialmente compensada por el aumento de las exportaciones, especialmente del sector minero.

Por otro lado, las cuentas externas mostraron una evolución negativa durante el tercer trimestre de 2023, reduciendo en US\$ 1,709 millones las reservas internacionales netas (RIN) en comparación con el nivel del trimestre anterior. Las RIN alcanzaron así un nivel de US\$ 71 mil millones, equivalente al 27% del PBI. En este trimestre, se registró un superávit en la Balanza en Cuenta Corriente, explicado por un mejor resultado en la balanza comercial en respuesta a la evolución de los términos de intercambio, una contracción del déficit en la balanza de servicios y en el ingreso primario.

Por otra parte, la inflación interanual experimentó una rápida desaceleración en el último trimestre de 2023, cerrando el año en un nivel del 3.2%, ligeramente por encima del rango meta establecido por el Banco Central y significativamente por debajo de las expectativas del consenso de mercado, fijadas en un 3.7%. Este rendimiento superior se atribuyó a la normalización de los precios de alimentos y energía, así como a la desaceleración de la inflación subyacente, en respuesta a un debilitamiento constante de la demanda interna. En este escenario, el Banco Central inició el ciclo de normalización de la tasa de política monetaria en septiembre, implementando recortes mensuales de 25 puntos básicos, alcanzando un nivel del 6.75% al cierre de 2023.

Finalmente, durante el año 2023, el Nuevo Sol (PEN) experimentó una apreciación, pasando de S/ 3.80 el 30 de diciembre de 2022 a S/ 3.69 el 29 de diciembre de 2023. Esta evolución reflejó el



equilibrio de los mejores fundamentos externos, la estabilidad política interna hacia finales de año, el comportamiento del precio del cobre, la tendencia global del dólar (USD), el diferencial entre tasas de interés en USD y PEN, y la disposición del Banco Central de Reserva (BCR) de evitar excesiva volatilidad.

6.2 Entorno Competitivo

En un entorno económico y político complejo, los ingresos totales del sector de telecomunicaciones en el 2023 disminuyeron en comparación con 2022. Este declive se atribuyó principalmente a menores ingresos asociados a la venta de terminales móviles y a un crecimiento moderado en los ingresos de servicios, a pesar de los aumentos de tarifas que fueron parcialmente mitigados por una estrategia comercial más agresiva. A pesar de estos desafíos, los operadores continuaron invirtiendo en el negocio móvil, enfocándose en la calidad de la red y apostando por el despliegue de fibra óptica (FTTH) en el negocio fijo para fortalecer y expandir sus capacidades.

En este contexto, Telefónica experimentó una disminución en sus ingresos con respecto a 2022, aunque logró mantener su liderazgo en la participación de ingresos totales del sector. En el negocio móvil, la intensidad competitiva persistió, especialmente en el segmento postpago, con un aumento estimado del 6.9% en las altas móviles totales en el 2023 en comparación con el 2022. La portabilidad también aumentó, con 5.6 millones de líneas portadas y un crecimiento del 1.5% respecto al año anterior. En el segmento postpago, se observó una dinámica competitiva significativa, con enfoque en la captura y retención de clientes de medio y alto valor. A pesar del crecimiento de los accesos postpago, los ingresos se vieron afectados por la competencia y descuentos de captación.

En el segmento prepago, las restricciones regulatorias en el canal masivo impactaron las ventas, pero los operadores implementaron estrategias como bonos por recargas digitales para mitigar el impacto. Telefónica se centró en reconectar y fidelizar clientes, ofreciendo beneficios diferenciales por recargas digitales. Sin embargo, estas acciones no fueron suficientes para contrarrestar completamente el impacto de las restricciones regulatorias en el canal masivo.

En el mercado de terminales móviles, las ventas se contrajeron debido a una estrategia comercial menos agresiva para reducir incobrables y mejorar la rentabilidad en un contexto económico desafiante. Aunque los ingresos por venta de terminales disminuyeron, se mejoró el ticket unitario y la rentabilidad, aumentando la participación en ingresos.

En el negocio fijo, se observó una mayor intensidad competitiva, especialmente en banda ancha y televisión de paga. El mercado de banda ancha fija continuó creciendo, impulsado por la demanda y el despliegue acelerado de la fibra óptica. Telefónica mantuvo su liderazgo en este segmento con el despliegue progresivo de la fibra óptica (FTTH), alcanzando 710 mil clientes de FTTH y liderando el mercado de accesos FTTH con una participación del 32.0%. En televisión de paga, los cambios en el comportamiento del consumidor afectaron el mercado tradicional, pero Telefónica se enfocó en ofrecer contenido diferenciado y mantuvo acuerdos estratégicos, como la alianza con Disney, para fortalecer su posición en el mercado.

Según datos oficiales de OSIPTEL, el mercado móvil alcanzó 40.9 millones de líneas en septiembre de 2023, con un decrecimiento del -0.7% respecto al mismo periodo del 2022. En el negocio fijo, la telefonía fija y la banda ancha continuaron mostrando dinamismo, aunque la televisión de paga experimentó una caída debido al crecimiento de las OTTs y la informalidad. En general, la penetración de servicios de telecomunicaciones en los hogares peruanos se mantuvo alta, con un 94.6% de hogares con servicio de telefonía móvil, un 57.0% con Internet y un 30.8% con televisión de pago según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) del tercer trimestre de 2023.

6.3 Entorno Regulatorio

Concesiones y autorizaciones

Los servicios de telecomunicaciones que Telefónica del Perú desarrolló y prestó se llevaron a cabo en conformidad con los contratos de concesión, la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento General, así como las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osipitel).

La empresa contaba con diversos contratos de concesión y registros para ofrecer servicios públicos de telecomunicaciones, abarcando áreas como telefonía fija local, portador local, portador de larga distancia nacional, portador de larga distancia internacional, telefonía móvil, distribución de radiodifusión por cable (TV paga), internet, y otros registros de servicios de valor añadido.

La titularidad de estos títulos habilitantes resultó de las concesiones y registros otorgados tanto a Telefónica del Perú como a las empresas Telefónica Móviles S.A. (Telefónica Móviles), Star Global Com S.A.C. (Star Global Com) y Telefónica Multimedia S.A.C. (Telefónica Multimedia). Cabe destacar que el MTC aprobó la transferencia de las concesiones y asignaciones de espectro radioeléctrico asociados a las mismas de titularidad de Telefónica Móviles, Star Global Com y Telefónica Multimedia a favor de Telefónica del Perú mediante Resoluciones Viceministeriales N°

461-2014-MTC/03 (15 de julio de 2014), N°1286-2017-MTC/03 (01 de diciembre del 2017), N°1287-2017-MTC/03 (01 de diciembre del 2017) respectivamente. Dichas transferencias fueron resultado de proyectos de fusión por absorción aprobados por las respectivas Juntas Generales de Accionistas.

A partir de la entrada en vigor de las fusiones de Telefónica Móviles (01 de octubre de 2014) y de Star Global Com y Telefónica Multimedia (01 de febrero de 2018), los contratos de concesión y registros otorgados a estas empresas pasaron a formar parte de las concesiones y registros de los que es titular Telefónica del Perú. La empresa solicitó al MTC la renovación por 20 años de los siguientes contratos de concesión, y actualmente, estas solicitudes se encuentran en proceso de evaluación:

- Contrato de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil, asociado a la banda 1900 MHz., aprobado mediante la Resolución Ministerial N°250-98-MTC/15.03
- Contratos de concesión para el servicio público portador local en Lima y Callao, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 688-96- MTC/15.17
- Contratos de concesión para el servicio público portador local en los departamentos de Ica y Junín, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°245-2000-MTC/15.03
- Contrato de concesión para el servicio Portador Larga Distancia Nacional e Internacional aprobado mediante la Resolución Ministerial N°582- 2001/MTC-15.03
- Contrato de concesión para el servicio Portador Local aprobado por la Resolución Ministerial N°119- 2002-MTC/15.03

Del mismo modo, el MTC ha venido evaluando nuestra solicitud de cuarta renovación gradual de los contratos de concesión aprobados por el Decreto Supremo 11-94- TCC el 13 de mayo de 1994, en el marco del cumplimiento del laudo arbitral del expediente No 794- 2019-CCL

6.3.1 Regulación y supervisión tarifaria

Precios y tarifas

Los servicios de telefonía fija (de abonado) local, larga distancia nacional e internacional estuvieron sujetos a un régimen regulado de fórmula de tarifas tope (price cap), que estableció que dichas tarifas debían ajustarse trimestralmente considerando la inflación y un factor de productividad. Según los contratos de concesión, el valor del factor de productividad debía ser revisado cada tres años por Osiptel. Durante el período de septiembre de 2022 a agosto de 2025,



en tres trimestres de cada año no se realizaron ajustes tarifarios, asumiendo que el factor de productividad era igual a la inflación. Sin embargo, para el ajuste tarifario correspondiente al trimestre de junio a agosto, se consideró un factor de productividad de referencia equivalente a -2.95%; en ese caso, solo si la variación anual de la inflación era mayor o menor al valor absoluto del factor de referencia +/- 1%, se realizaría el ajuste tarifario respectivo.

A partir de diciembre de 2011, las tarifas para llamadas locales fijo-móvil estuvieron sujetas a un sistema de tarifas tope en el cual su establecimiento correspondió a los concesionarios de telefonía fija. Esta tarifa se actualizó cada vez que se ajustó el cargo de interconexión móvil. En junio de 2023, Osiptel realizó el ajuste de la tarifa tope para llamadas locales fijo-móvil de Telefónica del Perú S.A.A., estableciéndola en S/ 0.0004 por segundo sin IGV, y dicha tarifa entró en vigor el 1 de julio de 2023.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31487, Osiptel inició un proceso para fijar y/o revisar las tarifas tope por concepto de reconexión del servicio y aquellas derivadas de las normas de condiciones de uso.

Por otro lado, las tarifas de los servicios de telefonía móvil, internet fijo y TV paga que prestó Telefónica del Perú S.A.A. estuvieron bajo un régimen supervisado por Osiptel, en virtud del cual las empresas operadoras fijaron libremente las tarifas, notificándolas al Osiptel antes de su aplicación.

Regulación mayorista de proveedores importantes

Osiptel revisó los mercados prioritarios, como internet fijo, móvil, TV paga y circuitos, cada tres años para evaluar la presencia de proveedores importantes (empresas con poder de mercado) y para imponer obligaciones como la compartición de infraestructura y la reventa de servicios.

En el año 2022, se inició la revisión del proceso de determinación de proveedores importantes en el mercado de internet fijo, donde Telefónica del Perú S.A.A. y su Grupo económico en el país fueron declarados proveedores importantes en las tecnologías xDSL y/o HFC para velocidades inferiores a 50 Mbps a nivel nacional durante la última revisión realizada en 2019. La decisión sobre este mercado fue postergada por Osiptel hasta el año 2024.

Interconexión

En junio de 2023, Osiptel estableció nuevos valores para cinco cargos de interconexión, que incluyen: (i) originación de llamadas fijas; (ii) transporte conmutado local; (iii) transporte

conmutado de larga distancia nacional; (iv) enlaces de interconexión; y (v) adecuación de red. Estos cargos fueron implementados a partir del 5 de junio de 2023 y son de aplicación obligatoria para todos los operadores que ofrecen servicios de interconexión.

OIMR y OMV

En el 2023, Osiptel emitió 2 mandatos entre Telefónica del Perú S.A.A. (Telefónica) y los OIMR:

- En febrero del 2023, se aprobó el mandato con la empresa Ingeniería en Gestión de Negocios y Oportunidades S.A.C. (Ingenyo) para la provisión de facilidades de red de OIMR. Dicho mandato inició su implementación en la primera parte del año con el cumplimiento de las obligaciones por parte de Telefónica, sin embargo, no se tuvo mayor interés por parte de Ingenyo para continuar con el mismo.
- En octubre del 2023, se aprobó el mandato con la empresa Mayu Telecomunicaciones S.A.C.(Mayutel), el cual revisó las condiciones económicas (cargos) entre dicho OIMR y Telefónica. El mandato no reconoce la variación de precio solicitada por Mayutel. Dicho mandato ha sido confirmado por el Consejo D.

Asimismo, a comienzos de año se inició la implementación de 2 mandatos con los OMV Ingeniería en Gestión de Negocios y Oportunidades S.A.C. (Ingenyo) e Intermax S.A.C., respectivamente, los cuales fueron aprobados por Osiptel a finales del 2022. Si bien Telefónica cumplió con sus obligaciones para su implementación, ninguna de las empresas ha continuado impulsando su implementación.

Adicionalmente, en octubre de 2023, el Cuerpo Colegiado Permanente de Osiptel emitió la resolución final de la controversia iniciada con el OIMR Andesat Perú S.A.C., resolviendo a favor de Telefónica del Perú S.A.A. la adecuación a mejores condiciones económicas por los servicios que presta dicho OIMR, confirmándose con ello la aplicación de menores cargos que ejecutó Telefónica a fines del 2022.

Principales Normas Expedidas

En el 2023 se ha apreciado una intensa emisión normativa en el sector de telecomunicaciones, muchas de las cuales involucran nuevas obligaciones pese al contexto competitivo existente:

Osiptel

En febrero del 2023, Osiptel emitió la Resolución de Consejo Directivo No 00027-2023-CD/OSIPTEL mediante la cual se aprobó el Reglamento del Sistema de Información y Registro de Tarifas (SIRT), a fin de actualizar los criterios y formas de publicación que deben emplear los operadores para cumplir con la obligación de publicación de sus tarifas en el SIRT.

En mayo del 2023, Osiptel emitió la Resolución N° 151-2023-CD/OSIPTEL en la que Modificaban: (i) el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, (ii) la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, y (iii) la Norma de Requerimientos de Información Periódica; así como la Derogación del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico.

En julio 2023, Osiptel emitió la Resolución N° 00192-2023-CD/OSIPTEL en la que aprueba la Norma que establece los Procedimientos de Supervisión de los indicadores de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones.

En agosto del 2023, Osiptel emitió la Resolución de Consejo Directivo No 00224-2023-CD/OSIPTEL mediante la cual se aprobó las Norma que modifica diversas disposiciones referidas a la información y registro de modificaciones tarifarias y/o de atributos.

En setiembre del 2023, OSIPTEL aprueba las Normas Complementarias para la emisión de mandatos de acceso a las redes móviles para la prestación del servicio Roaming Nacional, a fin de establecer el procedimiento y las casuísticas para la emisión de mandatos entre los OMV y los operadores móviles.

En octubre del 2023, Osiptel emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 00282 -2023-CD/OSIPTEL mediante la cual se aprobó la modificación de la Norma de Condiciones de Uso para incorporar compensaciones por interrupciones.

En octubre del 2023, Osiptel emitió la Resolución de Consejo N° 00283 -2023-CD/OSIPTEL mediante la cual se aprobó Procedimiento de emisión de mandato para la liberación de interferencias asociadas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones para la ejecución de obras de infraestructura.



En octubre del 2023, Osiptel emitió la Resolución de Consejo N° 00294-2023-CD/OSIPTEL mediante la cual se aprobó la ampliación del plazo para la implementación de la tercera fase del Renteseq, establecida en la primera disposición complementaria final de la Resolución N° 0017-2020-CD/OSIPTEL.

En diciembre del 2023, Osiptel emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 00333 -2023-CD/OSIPTEL mediante la cual se aprobó el Reglamento de calidad de la atención a usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones.

En diciembre 2023 se aprueba el nuevo Reglamento de Calidad de Atención a Usuarios, que establece las condiciones mínimas e indicadores de calidad de atención a usuarios a ser aplicados por las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, con el fin de garantizar estándares mínimos de atención en los trámites y consultas que realicen los usuarios.

MTC

En marzo 2023, mediante D.S. N° 002-2023-MTC, se aprobó la Norma que estableció disposiciones para la prestación del servicio de Roaming Nacional con la finalidad de permitir la continuidad del servicio público móvil a nivel nacional, con especial interés en los centros poblados de menor población.

En mayo del 2023, el MTC emitió la Resolución Viceministerial N° 056-2023-MTC/03, por la cual integra en un único documento técnico las disposiciones de radiocanales vigentes, lo que impulsa una mayor claridad en cuanto a las asignaciones de frecuencias al otorgar predictibilidad a todos los actores involucrados en la gestión de espectro, brindar seguridad y estabilidad a los agentes del sector.

También en mayo, el MTC aprobó la R.M. N° 0613-2023-MTC/01.03, mediante el cual se modificó el tope máximo para la implementación del mecanismo del Coeficiente de Expansión de Infraestructura y/o Mejora Tecnológica de la Infraestructura (CEI), incrementando dicho tope hasta el 60% de la recaudación estimada del canon anual para cada empresa.

Así también en mayo del presente año, el MTC aprobó la R.M N° 0597-2023-MTC/01.03 mediante la cual consolida y actualiza las disposiciones vigentes del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, con la finalidad de facilitar y promover el conocimiento de las disposiciones vigentes sobre la planificación del espectro radioeléctrico.



En noviembre del 2023, el MTC emitió la Resolución Directoral No 0367-2023-MTC/26 mediante la cual se establecen las tarifas del servicio portador (transporte de datos dedicado) de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, a fin reducir las tarifas de la referida red y aplicar un esquema de descuentos por volumen.

Otras normas

En junio 2023 se publicó la Ley N°31809 – Ley para el fomento de un Perú conectado, con el objetivo de reducir la brecha digital en los servicios públicos de telecomunicaciones. Esta Ley contiene diversas disposiciones con el objetivo de promover las inversiones en banda ancha.

En diciembre 2023, se emitió el Decreto Legislativo N° 1590 que aprobó disposiciones para la implementación operación y mantenimiento de la Central Única de atención de emergencias urgencias e información mediante un número único telefónico 911 - Central 911.

Así también en diciembre, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1599, que dispone medidas especiales para promover la innovación tecnológica, la reducción de la brecha de infraestructura y de acceso a los servicios de telecomunicaciones, lo cual se estima podrá beneficiar a 76,761 centros poblados con cobertura móvil y a 103 343 centros poblados con Internet fijo.

En diciembre 2023, se emitió el Decreto Legislativo N° 1596 que modifica el RENTESEG, dentro de los principales se retira el intercambio seguro, la validación del equipo terminal móvil de manera previa a la activación del servicio y se incorpora obligaciones de bloqueo y baja a servicios vinculados a delitos.

6.3.2 Las iniciativas legales y proyectos normativos en evaluación

[GRI 2-27]

Código del Protección al Consumidor

Mediante Proyecto de Ley 2942-2022 se buscó la modificación de los literales d) y e) del artículo 58.1 del Código de Protección al Consumidor referido a “métodos comerciales agresivos” (Ley antispam).

Con esta iniciativa el legislador buscó frenar el alto índice de llamadas comerciales que se realizan los proveedores afectando la tranquilidad de los consumidores, para lo cual ha consignado un horario para las comunicaciones de índole comercial (ventas de productos y servicios) y ha



incrementado las sanciones a muy grave. No obstante, pese a las aprobaciones que ha tenido el PL en el pleno del Congreso en más de una oportunidad, esta ha sido observada por el Ejecutivo, encontrándose al cierre del 2023 en revisión.

Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales

Por otro lado, la Autoridad de Protección al Consumidor ha publicado para comentarios su propuesta de nuevo Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, reemplazando así el Decreto Supremo 003-2013-JUS.

Entre sus principales modificaciones destacan la incorporación del derecho de portabilidad como parte extensiva del derecho de acceso, así como el reporte mandatorio a la Autoridad de Datos Personales de todo incidente de seguridad que importe exposición de datos personales.

Desde Telefónica presentamos nuestras observaciones, muchas de las cuales se sustentan en el principio de legalidad en tanto muchas de las nuevas obligaciones que se buscan implementar solo podrían hacer vía ley, y no vía reglamento.

Otras iniciativas

En enero del 2023, Osiptel emitió la R.N° 00014-2023-CD/OSIPTEL en la cual aprobó publicar para comentarios del Proyecto de Norma que aprueba los Procedimientos de Supervisión de los indicadores de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones y de la modificación de los numerales 5.1 y 5.2 del Reglamento General de Calidad de Servicios Públicos de Telecomunicaciones; entre otros.

En marzo del 2023, Osiptel inició un proceso de Consulta Temprana sobre la regulación existente para el servicio de larga distancia, a fin de recabar información y propuestas de los agentes del mercado. Osiptel planteó revisar el mercado de larga distancia, para simplificar el marco regulatorio vigente del segmento, en el 2024.

En julio del 2023, Osiptel inició un proceso de Consulta Temprana sobre la necesidad de diferenciar la regulación entre el segmento residencial y comercial, a fin de recabar información y propuestas de los agentes del mercado. Osiptel planteó aprobar una propuesta de regulación diferenciada (segmento comercial) durante el 2024.

En agosto del 2023, Osiptel emitió la Resolución de Consejo Directivo No 00261-2023-CD/OSIPTEL mediante la cual se aprobó el Proyecto de Modificación de la norma de las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y de las normas complementarias para la implementación del registro nacional de equipos, a fin de incluir precisiones dentro la implementación del RENTESEG y modificaciones dentro del proceso de contratación.

En octubre del 2023, Osiptel emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 00280-2023-CD/OSIPTEL mediante la cual aprueba la publicación para comentarios del Proyecto normativo para la revisión de las normas complementarias aplicables a los Operadores Móviles Virtuales - OMV. Se estableció un plazo de 30 días calendario a partir del día siguiente de publicada la resolución para que los interesados puedan presentar sus comentarios.

En noviembre del 2023, Osiptel emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 00309-2023-CD/OSIPTEL mediante la cual aprueba la publicación para comentarios del Proyecto Norma Procedimental para la Emisión de Mandatos. Se estableció un plazo de 30 días calendario a partir del día siguiente de publicada la resolución para que los interesados pudieran presentar sus comentarios.

Mediante Resolución N°000276-2023-CD/OSIPTEL, en octubre 2023 se aprobó la publicación para comentarios, en el portal institucional, del proyecto que modifica el reglamento de portabilidad numérica en el servicio público móvil y en el servicio de telefonía fija.

En mayo 2023, el MTC publicó la R.M. N° 0558-2023-MTC/01, por la cual se propuso aprobar la “Norma que regula la Compartición de Infraestructura Activa”. La norma final fue publicada en febrero 2024.

En julio 2023, se publicó la R.M. N° 839-2023-MTC/01.03, por la cual se propone el Reglamento de la Ley N° 31595, ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país.

En octubre 2023, se publicó la R.M. N° 1387-2023-MTC/01.03, mediante la cual el MTC propone modificaciones al canon móvil y al coeficiente de expansión por infraestructura. La norma final fue publicada el 24 de enero del 2024

En noviembre de 2023, se publicó la R.M. N° 1685-2023-MTC/01.03, la cual dispuso la publicación del proyecto que modifica la R.M. N° 777-2005-MTC/03, la que propuso el incremento del PIRE máximo a 30dBm en la banda 5150 – 5250 MHz, en espacios cerrados, lo que beneficiará a la población impactando en mejor calidad de WiFi Internet en nuestros usuarios con una consecuente mejora en su percepción de servicios de internet. La norma final fue aprobada el 10 de febrero del 2024.

6.3.3 Las implementaciones normativas ejecutadas

Osiptel

En mayo del 2022, entró en vigor la primera etapa de la Resolución de Consejo Directivo No 00111-2021-CD/OSIPTEL sobre el Monitoreo de Bajas y Migraciones. En esta primera etapa se entregó información diaria de todas las solicitudes de los abonados sobre bajas o migraciones de sus servicios de telecomunicaciones. Del mismo modo, en noviembre del 2022 se ejecutó la segunda fase de dicha norma, en la cual se entrega de manera diarias las ejecuciones de bajas y migraciones que no necesariamente han sido solicitadas por los abonados.

Mediante Resolución 00005-2023-GG/OSIPTEL en abril 2023, el OSIPTEL nos dio plazo para realizar las mejoras correspondientes al Proyecto de Expediente Virtual, actualmente nos encontramos en proceso de adecuaciones respectivas.

El OSIPTEL cambió la norma de implementación de sistema interoperable mediante Resolución 00251-2021, en mayo 2023, en la que se refirieron plazos de implementación una vez publicado el manual técnico del sistema.

Cabe mencionar que en setiembre de 2023 el tribunal de la OSCE dispuso inhabilitar a Telefónica del Perú para contratar con el Estado por un periodo de 36 meses debido a que una persona que ocuparía el rol de asistencia técnica había consignado información falsa sobre sus grados académicos en un proyecto de menos de 100,000 soles con el Ministerio de Trabajo. La empresa considera esta sanción como desproporcionada ya que cumplió de manera satisfactoria con brindar el servicio contratado y no se produjo ningún perjuicio para el Estado. Telefónica continúa las acciones legales correspondientes ante el Poder Judicial para que se evalúe la sanción.

7. Información Financiera

[GRI 201-1]

7.1 Análisis de la Gerencia sobre los Principales Indicadores Financieros

Distribución de ingresos

Nuestros ingresos se dividen en ingresos por servicios fijos (IF) e ingresos por servicios móviles (IM). En el 2023, nuestros mayores ingresos provinieron de la telefonía móvil (53%), impulsado principalmente por los servicios de postpago y terminales. Respecto a los ingresos provenientes del negocio de servicios fijos (47%), destacan los ingresos por los servicios de voz, banda ancha y TV.

Inversiones

En el 2023, invertimos un total de S/572 MM, año en que las inversiones en la red fija mantienen el enfoque en el despliegue de la tecnología FTTH (Fibra Óptica al Hogar), permitiendo un incremento de +33 mil hogares pasados en esta tecnología.

Respecto de las inversiones móviles, se incrementaron para mejorar la capacidad de 626 sitios móviles existentes, asegurar el mantenimiento de la red con las licencias por acceso, y reforzar la capacidad desplegada. De cara a las inversiones en los sistemas, este año se concluyó con la migración de los clientes al nuevo sistema comercial, asimismo, se mantienen las inversiones para la autogestión y digitalización de los procesos comerciales a través de la app, web y call center, los cuales facilitarán las transacciones de venta y postventa para la planta de clientes fijo/móvil.

Volumen de inversiones		
(en S/ millones)		
	2022	2023
Expansión 4G LTE	98	90
Datos e Internet	200	225
Red de telefonía local	88	86
Sistemas y desarrollos	84	74
Otros	121	97
Total	592	572



7.1.1 Estado de Situación Financiera

El total de nuestros activos, al cierre del 2023, ascendieron a S/ 11,357 millones, frente a un total de pasivos de S/ 10,277 millones. Asimismo, nuestro patrimonio alcanzó la cifra de S/ 1,080 millones.

Con respecto al total de activos, en el 2023 se redujo en 7.60%. Por otro lado, la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo alcanzó los S/ 521 millones. Cabe mencionar que la compañía rentabiliza los excedentes de liquidez a través de depósitos a plazo en moneda local y extranjera. Resaltamos la variación en el patrimonio, explicada principalmente el neteo entre la capitalización de préstamos intragrupo por S/ 700MM realizada durante el primer trimestre y por los resultados acumulados obtenidos en el 2023 de -S/ 1,724 millones, monto inferior en S/ 613.5 millones en comparación con el resultado acumulado del 2022 de - S/ 1,110 millones.

Estado de Situación Financiera (En S/ millones)			
	2022	2023	Var %
Total de activos	12,305	11,357	-7.70%
Total pasivos	11,312	10,277	-9.15%
Patrimonio	993	1,080	8.76%
Número de acciones	3,344	4,188	25.24%

Fuente: Estados Financieros de Telefónica del Perú S.A.A. 2023

En línea con la caída de los activos, nuestros pasivos tuvieron una disminución de 9.04%, producto principalmente por la caída de las Cuentas por Pagar Comerciales y Pasivos por impuestos a las ganancias producto del pago por S/ 453MM realizado durante los primeros meses del 2023 por los resultados desfavorables en los procesos judiciales relacionados principalmente al Impuesto a la Renta del año 1998 al 2001, y la revaluación de periodos posteriores. En esa línea, nuestras obligaciones financieras al cierre del 2023 alcanzaron los S/ 3,761, un 8.85% menor a lo registrado en el 2022, dicha reducción se debe principalmente a la amortización de bonos los cuales no fueron refinanciados y pagos de arrendamientos financieros. Cabe resaltar que del total de nuestras obligaciones financieras solo un 10% está en moneda extranjera.

Respecto del total de obligaciones financieras, un 67.9% corresponde a deuda por emisiones de bonos y un 32.1% corresponde a deuda por arrendamientos.

Obligaciones Financieras (En S/ millones)			
	2022	2023	Var %
Corto Plazo	704	714	1.47%
Largo Plazo	3,423	3,047	-10.98%
Total	4,127	3,761	-8.85%

En febrero de 2023, recibimos una línea de financiamiento convertible (derecho a ser capitalizable) por S/ 1,000MM. Parte de esta línea de crédito la utilizamos como aporte de capital, así como el préstamo vigente en ese momento por S/ 377MM (considerando los intereses devengados). Dicho aporte en total ascendió a S/ 700MM para la compañía.

7.2.2 Estado de Resultados

Ingresos y gastos operativos

En el 2023, los Ingresos de Actividades Ordinarias (operativos) registraron una caída de 9.5% hasta los S/ 6,476.3 millones, debido principalmente a la disminución en parques de accesos en hogares debido a la migración de redes HFC a fibra óptica y prepago donde ya estamos acelerando la actividad comercial. En Postpago, a pesar de una recuperación en el parque de clientes móviles, los ingresos se ven afectados por el esfuerzo comercial de la alta competencia del mercado.

Los gastos operativos alcanzaron la cifra de S/ 6,481.8 millones, menores en 4.3% respecto al año 2022. Esto se sustenta por la menor actividad comercial en el segmento B2C y la contención de gastos y eficiencias.

Resultado por actividades de operación

El Resultado por actividades de operación del 2023 fueron de S/ -347.7 millones, S/ -417.0 millones, menor al registrado en el 2022, debido a menores Ingresos de actividades ordinarias.

Resultado no operativo

El Resultado No Operativo en el 2023 fue negativo en S/ 364.8 millones, el cual presenta un crecimiento de S/ 140.3 millones respecto del 2022, explicada por un mayor ingreso financiero.

Resultado neto del ejercicio

El resultado neto del ejercicio de 2023 fue de S/ -613.5 millones, que supone un crecimiento de S/ 841.2 millones respecto a lo registrado en el 2022, explicado principalmente por menores impuestos respecto al 2022.

7.2.3 Estado de Flujos de Efectivo

[GRI 201-1]

Flujo de caja

En el 2023, continuamos con nuestra misión de generar valor a nuestros grupos de interés, apostando por productos y servicios que favorecen la reducción de brechas sociales y económicas en todo el país.



Fuente: Estados Financieros de Telefónica del Perú S.A. 2023 – Estado de Flujos de Efectivo

Los cobros del año ascendieron a S/ 8,402 millones, de los cuales el 86.4% provino de los clientes. De esta cantidad, destinamos S/ 5,834 millones al pago de proveedores, de los cuales S/ 655 millones fueron a inversiones (CAPEX). Además, se destinaron S/ 1,306 millones a acreedores financieros, S/ 588 millones a contribuciones al Estado y S/ 667 millones al pago de salarios y beneficios sociales.

8. Estados Financieros Auditados



TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE 2022

Firmado Digitalmente por:
MARCOS DAVID SERA BENAVIDES
Fecha: 13/02/2024 07:37:27 p.m.



Gaveglío Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.
Av. Saraguro 100, Miraflores, Lima Perú - www.pwc.pe
Firmado Digitalmente por:
CHRISTHANN ANTONIO HUDTWALCKER ZEGARRA
Fecha: 13/02/2024 07:41:00 p.m.

Gaveglío Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada es una Firma miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers Internacional Limited (PwCIL). Cada una de las Firmas es una entidad legal separada e independiente que no actúa en nombre de PwCIL ni de cualquier otra Firma miembro de la red. Inscrita en la Partida No. 11028527, Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y Directores de
Telefónica del Perú S.A.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **Telefónica del Perú S.A.A** (en adelante la Compañía) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados y otros resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2023, sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Fundamento para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe.

Somos independientes de la Compañía, de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos éticos que son aplicables para nuestra auditoría de los estados financieros en Perú, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarnos nuestra opinión sobre los mismos, y no emitimos una opinión por separado sobre estos asuntos.



Gavoglio Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.
Av. Santo Toribio 143, Piso 7, San Isidro, Lima Perú - www.pwc.pe
☎ +51 (1) 919 - 292001 ✉ pe_mesadepartes@pwc.com

Gavoglio Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada es una Firma miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers Internacional Limited (PwCIL). Cada una de las Firmas es una entidad legal separada e independiente que no actúa en nombre de PwCIL ni de cualquier otra Firma miembro de la red. Inscrita en la Partida No. 11028527, Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.


Asuntos clave de la auditoría
Como se trató el asunto en nuestra auditoría
**Reconocimiento de ingresos
(Ingresos reconocidos pendientes de facturar)**

Los ingresos de la Compañía provienen principalmente de la prestación de los siguientes servicios de telecomunicaciones: tráfico, cuotas de conexión e instalación, cuotas periódicas por la utilización de la red, interconexión y alquiler de redes y equipos, así como también por la prestación de servicios de internet, televisión pagada y venta de equipos. Los productos y servicios pueden venderse de forma separada o bien de forma conjunta en paquetes comerciales, se asignan a cada elemento identificable en función de la relación de los precios de venta independientes de cada componente individual con el precio total del paquete, y se reconocen a medida que se satisface la obligación. Para aquellos ingresos cuyo ciclo de facturación no coincide con el cierre contable, se requiere por parte de la Gerencia el uso de estimaciones para determinar el importe a reconocer por servicios prestados que se encuentran pendientes de facturar al cierre del ejercicio. Estas estimaciones se basan en diversas fuentes de datos y tipos de ingresos procesados por los sistemas de información e información histórica. Identificamos esta área como un asunto principal en nuestra auditoría, por la complejidad del proceso utilizado por la gerencia para estimar los ingresos reconocidos pendientes de facturar dada la diversidad de fuentes de datos, tipos de ingresos y el número de sistemas que soportan la información. Esto a su vez, implica un alto grado de juicio y esfuerzo en el diseño y la realización de nuestros procedimientos de auditoría. (ver notas 2.22, 7, 9, 26 y 27 de los estados financieros)

Hemos realizado procedimientos de auditoría con la participación de nuestros especialistas en procesos y sistemas de tecnología de la información sobre el proceso de reconocimiento de ingresos, entre los que se incluyen:

- Entendimiento del proceso, evaluación y prueba del diseño y la efectividad operativa de los controles claves y los controles generales de tecnología de información (TI) sobre los principales sistemas que intervienen en dicho proceso.
- Evaluación de la razonabilidad de los criterios utilizados por la Gerencia en la estimación de los ingresos reconocidos pendientes de facturar y de la exactitud de los datos que soportan la estimación.
- Pruebas de detalle sobre la facturación realizada con posterioridad al cierre de cada mes y su coherencia con las estimaciones realizadas, utilizando técnicas de muestreo.
- Prueba analítica sobre la razonabilidad de las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio.


Asuntos clave de la auditoría
Como se trató el asunto en nuestra auditoría
Valoración de la Plusvalía

El monto reconocido como plusvalía es de S/959,137,000 al 31 de diciembre de 2023 (nota 16).

Para determinar si existe deterioro, sobre la unidad generadora de efectivo (la cual está alineada a la definición de segmento de negocio, ver nota 2.3), la gerencia realiza una evaluación de deterioro con carácter anual o cuando se producen cambios en circunstancias o eventos que indiquen que el valor contable pudiera no ser íntegramente recuperable.

La gerencia calcula el importe recuperable como el mayor entre el valor razonable, menos los costos de venta y el valor en uso. Al determinar el valor en uso, los flujos de efectivo proyectados se basan en los planes estratégicos aprobados por el consejo de administración corporativo. Las proyecciones de los flujos de efectivo elaborados por la gerencia requieren alto grado de juicio en la estimación de supuestos claves tales como el margen bruto OIBDA (Ganancia Operativa antes de Depreciaciones y Amortizaciones) de largo plazo, participación de mercado, la tasa de descuento y la tasa de crecimiento a perpetuidad, que se verían significativamente afectadas por las tendencias futuras en la economía, entorno competitivo, regulatorio y tecnológico en el que opera la Compañía.

La sensibilidad a variaciones en las hipótesis claves se desglosa en la nota 16.

Se trata de un asunto principal en nuestra auditoría por los juicios significativos realizados por la gerencia en la estimación de los supuestos claves que sustentan los valores recuperables de la unidad generadora de efectivo, que a su vez ha requerido un alto grado de juicio y esfuerzo del auditor al evaluar dichos supuestos.

Hemos realizado procedimientos de auditoría, con la colaboración de nuestros expertos en valoraciones, sobre el proceso llevado a cabo por la gerencia para determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo, entre los que se incluyen:

- Entendimiento del proceso, evaluación y prueba del diseño y la efectividad operativa de los controles claves sobre el proceso de evaluación de deterioro de la plusvalía para determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo.
- Comprobación de la consistencia de los datos utilizados en el cálculo del valor recuperable con los planes estratégicos aprobados por el consejo de administración corporativo.
- Análisis del cumplimiento presupuestario.
- Evaluación de los supuestos claves utilizados para la determinación del valor recuperable, para lo cual hemos efectuado pruebas de contraste de hipótesis clave según información de mercado y sectorial.
- Análisis de sensibilidad sobre los supuestos claves.
- Evaluación de las revelaciones incluidas en los estados financieros de acuerdo con la normativa aplicable.



Asuntos clave de la auditoría	Como se trató el asunto en nuestra auditoría
-------------------------------	--

Provisión para contingencias por litigios fiscales.

El monto reconocido como provisiones para contingencias por litigios fiscales es de S/3,117,311,000 (nota 33 (b) y 24 (f)) al 31 de diciembre de 2023, la cual se encuentra compuesta por S/2,706,896,000 pendientes de liquidación por parte de la administración tributaria, y por litigios para los que la gerencia considera que la pérdida es probable y el importe de la pérdida se ha podido estimar de forma fiable.

La gerencia no reconoce una provisión cuando, después de evaluar la información disponible, concluye que no es probable que se incurra en una pérdida en los litigios pendientes. La Compañía divulga en las notas 33(b) y 24(f) de los estados financieros las contingencias en las que no existe un riesgo probable de pérdida, pero se mantiene un riesgo posible de que dicha pérdida termine produciéndose, y en el caso de las contingencias relacionadas con el impuesto sobre la renta, cuando se considera que es probable que la autoridad tributaria aceptará el tratamiento fiscal incierto.

Se trata de un asunto principal en nuestra auditoría por los juicios significativos realizados por la gerencia para determinar el importe y la probabilidad de que los litigios concluyan con una pérdida. Esto a su vez ha requerido un alto grado de juicio del auditor y esfuerzo para evaluar los juicios de la gerencia en la estimación de las pérdidas por litigios fiscales.

Hemos realizado procedimientos de auditoría con la participación de nuestros expertos en materia fiscal, sobre el proceso establecido por la Compañía para identificar y evaluar los litigios y reclamaciones abiertos, entre los que se incluyen:

- Entendimiento, evaluación y comprobación de los controles internos relevantes relacionados con el proceso de identificación y registro de contingencias.
- Obtención y evaluación de cartas de respuesta a la solicitud de información a los asesores internos y externos con los que trabaja la Compañía.
- Evaluación de la razonabilidad de la estimación realizada por la gerencia sobre si un resultado desfavorable para un determinado asunto puede ser posible o probable, razonablemente estimado y el efecto que podría tener este resultado en los demás procesos que mantiene la Compañía.
- Evaluación de las revelaciones incluidas en los estados financieros de acuerdo a la normativa aplicable.

Otra información

La gerencia es responsable de la otra información. La otra información comprende la memoria anual requerida por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, que no forma parte integral de los estados financieros ni de nuestro informe de auditoría, la cual esperamos disponer después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad ni conclusión sobre esa otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información antes indicada cuando dispongamos de ella, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.



Cuando leamos y consideremos la memoria anual, si concluimos que contiene una incorrección material, estamos obligados a comunicar este hecho a los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía.

Responsabilidades de la gerencia y de los encargados del Gobierno Corporativo por los estados financieros.

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con NIIF emitidas por el IASB, y por el control interno que la gerencia considere que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados a la continuidad de las operaciones y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la gerencia tenga la intención de liquidar a la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista.

Los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía son responsables por la supervisión del proceso de preparación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría efectuada de conformidad con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú, siempre detecte una incorrección material, cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en agregado, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para ofrecer fundamento para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que no detectar una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la vulneración del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la respectiva información revelada por la gerencia.
- Concluimos sobre el adecuado uso del principio contable de empresa en marcha por parte de la gerencia y, sobre la base de la evidencia obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada a eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha.



Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la respectiva información revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, para que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se sustentan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía ya no pueda continuar como empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía respecto de, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de toda relación y otros asuntos que podrían razonablemente afectar nuestra independencia y, según corresponda, las medidas tomadas para eliminar las amenazas o salvaguardas aplicadas.

De los asuntos comunicados a los encargados del Gobierno Corporativo de la Compañía determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y son, por consiguiente, los Asuntos Clave de la Auditoría. Hemos descrito estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las leyes y regulaciones aplicables prohíban la revelación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo podrían superar los beneficios en el interés público de tal comunicación.

Lima, Perú

12 de febrero de 2024

Inveplis Apurcio y Asociados

Refrendado por



----- (socio)

Juan M. Arrarte
Contador Público Colegiado
Matrícula No.20621

9. Información Corporativa

[GRI 2-1]

Nuestros principios fundamentales del gobierno corporativo están contenidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Directorio.

Estos principios son:

- La maximización del valor de la compañía en interés de los accionistas
- El papel esencial del Directorio en la dirección y administración de la sociedad
- La flexibilidad organizativa
- La transparencia informativa en las relaciones con nuestros empleados, accionistas, inversores y clientes

9.1 Aspectos societarios

- Telefónica del Perú S.A.A.: organizada como sociedad anónima abierta.
- Objeto social principal: prestar y comercializar servicios de telecomunicaciones (CIU N° 6110).
- Plazo de duración: indeterminado.
- Partida registral N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.
- Oficina Principal: Jirón Domingo Martínez Lujan N° 1130, Surquillo, Lima, Perú.
- Teléfono: (01) 210-5227

9.1.1 Reseña Histórica y datos de constitución

Telefónica del Perú se constituyó en la ciudad de Lima mediante escritura pública del 25 de junio de 1920, con la denominación de Compañía Peruana de Teléfonos Limitada, para prestar servicios de telefonía local. Posteriormente adoptamos la forma de sociedad anónima y la denominación de Compañía Peruana de Teléfonos S.A. (CPT). En 1969 se creó la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL Perú) como la compañía encargada de prestar servicios de telefonía local fuera de Lima y los servicios de larga distancia nacional e internacional.

El Estado peruano controló ambas compañías hasta 1994, año en el que subastaron las acciones de estas en el marco del proceso de privatización. Telefónica Perú Holding S.A.C., liderada por Telefónica Internacional S.A. de España (TISA), empresa con inversiones significativas en diversas empresas de telecomunicaciones de América Latina, resultó ganadora de dicha subasta y adquirió

el 35% del capital social de ENTEL Perú S.A. y el 20% del capital social de CPT, en la que realizó un aporte de capital adicional de US\$ 612 millones. El 16 de mayo de 1994, Telefónica Perú Holding S.A. pagó el precio ofrecido en la subasta, que representó una inversión total US\$ 2,002 millones y pasó a controlar 35% de ambas compañías.

El 31 de diciembre de 1994, CPT absorbió en un proceso de fusión a ENTEL Perú y, en adecuación a la Ley General de Sociedades, el 9 de marzo de 1998 Telefónica del Perú adoptó la denominación de Telefónica del Perú S.A.A., la que conservamos a la fecha.

9.2 Grupo económico

Telefónica del Perú pertenece al Grupo Económico de Telefónica, S.A., empresa española dedicada al negocio de telecomunicaciones. El Grupo Económico Telefónica está conformado por Telefónica, S.A. y diversas empresas que operan en 12 países. Las principales empresas del Grupo de cara al mercado peruano son Telefónica, S.A., Telefónica del Perú S.A.A, Media Networks Latin America S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C. (antes Telefónica Servicios TIWS S.A.C.), entre otras.

A continuación, detallamos el objeto social de las empresas domiciliadas mencionadas, con excepción de Telefónica del Perú S.A.A.

Media Networks Latin America S.A.C.	Producir, editar , distribuir y comercializar programas y contenidos de carácter informativo, cultural, deportivo y de entretenimiento en general para cualquier sistema de difusión de televisión y/o distribución de radiodifusión por cable, ya sea está abierta o cerrada, de pago, analógica o digital, mediante cable coaxial, fibra óptica, transmisión satelital, DTH, MMDS, televisión móvil, telefonía móvil, Internet y redes similares, y en general, a través de cualquier otro medio que el desarrollo de la tecnología permita en el tiempo aplicar para tal fin.
Telefónica Global Solutions Perú S.A.C.	Prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones, nacionales e internacionales, el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones, públicas o privadas, así como la prestación y explotación de servicios y tecnologías de la información y las comunicaciones, actuales y futuras, en todo caso con sujeción a las disposiciones legales de aplicación en la materia y previa obtención, en su caso, de las autorizaciones o licencias administrativas o de otra índole que fueran necesarias.

9.3 Estructura de filiales de Telefónica del Perú S.A.A. al 31 de diciembre de 2023

Al 31 de diciembre de 2023, Telefónica del Perú S.A.A. no tiene filiales.

9.4 Principales operaciones societarias de Telefónica del Perú en el 2023

El 19 de enero de 2023 la Junta General de Accionistas delegó en el Directorio la facultad de acordar uno o varios aumentos de capital hasta por S/2,106,948,789.54, mediante nuevos aportes dinerarios y/o no dinerarios y/o capitalización de créditos, realizados por accionistas o terceros, en un plazo máximo de 5 años. En ejercicio de las facultades delegadas, el 10 de febrero de 2023 el Directorio autorizó la obtención de un préstamo con Telefónica Hispanoamérica S.A. por el monto de hasta S/1'000,000,000.00, por un plazo de un año, con una tasa de interés de 9.41% anual, con opción a ser convertible en acciones dentro de su vigencia aplicando un ratio de convertibilidad de (1) acción de un valor nominal de S/ 0.63 por cada S/ 0.83 del préstamo que se capitalice. En dicha fecha, Telefónica Hispanoamérica, S.A. hizo un primer desembolso de S/365,000,000.00 con cargo a tal préstamo y, previamente, confirió préstamos a Telefónica del Perú por: (i) S/ 90'000,000.00, según autorización conferida por el Directorio en su sesión del 6 de octubre de 2022; (ii) S/100'000,000.00 según autorización conferida por el Directorio en su sesión del 18 de octubre de 2022; y, (iii) S/187'000,000.00 según autorización conferida por el Directorio en su sesión del 27 de diciembre de 2022 -al que se sumó el primer desembolso de S/365,000,000.00 señalado.

En ejecución de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas, el 10 de febrero de 2023 el Directorio acordó capitalizar la suma de S/700,000,000.02. Conforme a ley, como consecuencia de tal capitalización de créditos contra TDP el Directorio acordó reconocer el derecho de los demás accionistas de realizar aportes dinerarios por un monto que les permita ejercer su derecho de suscripción preferente para mantener su proporción en la participación en el capital social, en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 5° del estatuto social, el artículo 207° y siguientes de la LGS.

Conforme a ley, se realizaron las dos ruedas para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, sin que ningún accionista lo ejerciera. Con fecha 5 de abril de 2023 el Directorio aprobó el aumento de capital social en la suma de S/531,325,301.22, como consecuencia de lo cual éste se incrementó de S/2,106,948,789.54 a S/ 2,638,274,090.76, lo que se materializará a través de la creación y emisión de 843,373,494 nuevas acciones Clase B nominativas de valor nominal de S/0.63 cada una que serán suscritas por Telefónica Hispanoamérica, S.A.

Del total de los préstamos capitalizados por Telefónica Hispanoamérica, S.A. -esto es S/700,000,000.02-, el monto de S/531,325,301.22 se destinó a la cuenta capital social conforme a lo señalado precedentemente, en tanto que S/168,674,698.80 a la creación de una prima de capital.

El aumento de capital consta inscrito en el asiento B33 de la partida y la emisión de acciones se realizará el 7 de julio de 2023 de acuerdo con las normas aplicables del mercado de valores.

9.5 Principales Modificaciones al Estatuto Social de Telefónica del Perú

2023	Aumento de capital social
2022	Reducción del capital social y modificación del artículo 5° del estatuto social referido a la cuenta capital social y al valor nominal de la acción.
2021	Modificación parcial del Estatuto Social con la finalidad de prever la celebración de juntas no presenciales.
2014	Reducción del capital social como consecuencia de la amortización de acciones de propia emisión.
2014	Aumento de capital social como consecuencia de la fusión por absorción de Telefónica Móviles S.A.
2012	Modificación parcial del Estatuto Social, específicamente de los artículos 5°, 11°, 24°, 25°, 31° 32°, 41° 43°, 44°, 46°, 47°, 48°, inclusión de artículos 6° bis, 8° bis, 10° bis, 18° bis, 30° bis y 36° bis y del titulado del articulado, así como otros cambios formales en línea de lo señalado precedentemente. Modificación de los artículos 27° y 30° del Estatuto Social con la finalidad de eliminar la figura de los directores alternos.
2009	Reducción del capital social como consecuencia de la amortización de acciones de propia emisión.
2008	Aumento del capital social como consecuencia de la fusión con Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A.
2007	Ajuste al capital social y al valor nominal de las acciones. Contemplar la periodicidad trimestral para la celebración de las sesiones de Directorio y la designación de directores titulares y alternos por cooptación.

2006	Ajustes al capital social y eliminación de las acciones de Clase A-1 y modificación del mecanismo de designación de directores como consecuencia de ello.
2005, 2004, 2000 y 1999	Ajustes al capital social.

9.6 Nuestros accionistas

Capital Social

En la actualidad el capital social es de S/ 2,638,274,090.76 (Dos mil seiscientos treinta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil noventa con 76/100 Soles), representado por 4,187,736,652 acciones nominativas de S/0.63 cada una, íntegramente suscritas y pagadas y divididas en dos clases de la siguiente forma:

- (I) 4,187,546,306 acciones de Clase "B"
- (II) 190 346 acciones de Clase "C"

Evolución del capital social de la empresa en los últimos años

Año	Tipo de ajuste	N° de acciones al inicio	N° de acciones tras operación	Valor nominal (S/)	Monto del capital final (S/)
2023	Aumento de capital social	3,344,363,158	4,187,736,652	0.63	2,638,274,090.76
2022	Reducción de capital social	3,344,363,158	3,344,363,158	0.63	2,106,948,789.54
2014	Reducción por amortización de acciones de propia emisión	3,347,347,320	3,344,363,158	0.86	2,876,152,315.88
2014	Aumento de capital social como consecuencia de la fusión por absorción de Telefónica Móviles S.A.	3,347,258,949	3,347,347,320	0.86	2,878,718,695.20
2009	Reducción por amortización de	3,349,296,162	3,347,258,949	0.86	2,878,642,696.14



	acciones de propia emisión				
--	----------------------------	--	--	--	--

Estructura accionaria al 31 de diciembre de 2023

Accionista	Nº de acciones	%
TELEFONICA HISPANOAMÉRICA S.A	4,152,253,078	99.153%
2º	521,682	0.012%
3º	408,933	0.010%
4º	403,012	0.010%
5º	300,385	0.007%
6º	267,148	0.006%
7º	220,589	0.005%
8º	200,078	0.005%
9º	200,000	0.005%
10º	174,488	0.004%
Otros Accionistas	32,787,259	0.783%
	4,187,736,652	

(*) Telefónica Hispanoamérica S.A es una empresa del Grupo Telefónica domiciliada en el Reino de España.

Acciones con Derecho a Voto

Tenencia	Número de accionistas	Porcentaje de participación
Menor al 1%	79,842	0.847%
Entre el 1% - 5%	-	-
Entre 5% - 10%	-	-
Mayor al 10%	1	99.153%
Total	79,843	100.000%

Representación de las acciones

De acuerdo con lo establecido en el estatuto, las acciones emitidas por la compañía pueden estar representadas mediante anotaciones en cuenta o a través de títulos físicos.

Composición de acciones según su estado de materialización al 31 de diciembre de 2023

Estado	Acciones (1)	%
Desmaterializados	4,175,498,762	99.7078%
Materializados	12,237,890	0.2922%
Total	4,187,736,652	100.00%

Valor Nominal = S/ 0.63

Hechos subsecuentes

El 13 de febrero de 2024, en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas del 19 de enero de 2023, el Directorio aprobó la capitalización de S/ 717,692,436.80 de lo adeudado a Telefónica Hispanoamérica, S.A. a la fecha en virtud del Préstamo Mercantil celebrado con dicha empresa, el cual quedó íntegramente cancelado. Como resultado de la capitalización de créditos antes indicada se aumentará el capital de la Sociedad en el importe de S/ 544,754,499.66 y la suma de S/ 172,937,937.14 se destinará a la creación de una prima de capital, emitiéndose 864,689,682 nuevas acciones Clase B nominativas de valor nominal de S/ 0.63 cada una a favor de Telefónica Hispanoamérica, S.A. De acuerdo a ley, el Directorio aprobó aumentar el capital social por nuevos aportes en efectivo con motivo del ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de todos los accionistas distintos a Telefónica Hispanoamérica, S.A. o las personas a los que éstos transfieran su derecho de suscripción preferente (en adelante, los Titulares), considerando un aporte en efectivo de hasta S/ 6,133,125.64, con la consiguiente emisión de hasta 7,349,670 acciones Clase B de un valor nominal de S/ 0.63 cada una y de hasta 39,638 acciones Clase C de un valor nominal de S/ 0.63 cada una, conforme a lo informado como hecho de importancia el 13 de febrero de 2024.



9.7 Política de dividendos

La política de dividendos vigente de la empresa es la aprobada por la Junta General de Accionistas, el 29 de marzo de 2016, que establece lo siguiente:

La política de dividendos de Telefónica del Perú S.A.A. se revisa anualmente teniendo en cuenta la generación de caja, la solvencia, la liquidez, la flexibilidad para acometer inversiones estratégicas y las expectativas de los accionistas e inversores. Dicha política puede verse afectada por la posible consideración de contingencias legales y/o regulatorias.

La Junta General de Accionistas podrá aprobar la distribución de dividendos en efectivo, en acciones u otras modalidades en cada período anual. En caso de pago de dividendos en efectivo, podrá destinar a tal fin hasta el cien por ciento (100%) de los resultados acumulados y/o de las utilidades netas del ejercicio precedente luego de detraer de ésta la participación de los trabajadores, los impuestos de ley y la reserva legal que pudiera corresponder. Los dividendos podrán abonarse en calidad de provisionales o definitivos para cada ejercicio, en función de los requerimientos de inversión y la situación financiera de la empresa.

La Junta General de Accionistas podrá delegar en el Directorio la determinación de la fecha efectiva para la distribución de dividendos. En su caso, el Directorio fijará el porcentaje, monto y las oportunidades para la distribución de los dividendos, quedando autorizado a determinar las fechas de corte, registro y entrega respectivas.

Dividendos pagados en los últimos años

Año	Fecha de pago	Monto S/
2001	20 de julio	0.0587
2002	--	--
2003	15 de julio	0.0083
	1 de agosto	0.0290
	5 de setiembre	0.0290
	3 de octubre	0.0286
2004 a 2008	--	
2009	23 de julio	0.120
2009	28 de diciembre	0.176
2010	26 de julio	0.095
2010	28 de diciembre	0.1596
2011	16 de agosto	0.09
2014	28 de agosto	0.02

Cotizaciones mensuales de las acciones comunes Clase “B” y valores representativos de deuda inscritos para su negociación en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (máxima, mínima, de apertura y cierre) correspondientes al ejercicio 2023.

Renta Variable

Código ISIN	Nemónico	Año - Mes	COTIZACIONES 2023				
			Apertura S/	Cierre S/	Máxima S/	Mínima S/	Precio Promedio S/
PEP705001209	TELEFBC1	2023-01	--	--	--	--	0.451
PEP705001209	TELEFBC1	2023-02	--	--	--	--	0.60
PEP705001209	TELEFBC1	2023-03	0.450	0.450	0.450	0.450	0.452
PEP705001209	TELEFBC1	2023-04	--	--	--	--	0.450
PEP705001209	TELEFBC1	2023-05	--	--	--	--	0.463
PEP705001209	TELEFBC1	2023-06	0.460	0.460	0.460	0.460	0.461
PEP705001209	TELEFBC1	2023-07	0.460	0.460	0.460	0.460	0.457
PEP705001209	TELEFBC1	2023-08	--	--	--	--	0.451
PEP705001209	TELEFBC1	2023-09	0.60	0.57	0.60	0.57	0.59
PEP705001209	TELEFBC1	2023-10	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57
PEP705001209	TELEFBC1	2023-11	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57
PEP705001209	TELEFBC1	2023-12	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57

Renta Fija

Código ISIN	Nemónico	Año - Mes	COTIZACIONES 2023				
			Apertura S/	Cierre S/	Máxima S/	Mínima S/	Precio Promedio S/
PEP70500M715	TDP6BC11A	2023-01	99.1942	99.2169	99.2169	99.1942	99.1953
PEP70500M764	TDP6BC15A	2023-03	94.4442	94.4442	94.4442	94.4442	94.4442
PEP70500M772	TDP6BC16A	2023-10	92.7947	93.1286	93.1286	92.7947	92.8359
	TDP6BC16A	2023-11	93.3868	93.3868	93.3868	93.3868	93.3868

9.8 El Directorio

[\[GRI 2-9\]](#) [\[GRI 2-10\]](#) [\[GRI 2-11\]](#) [\[GRI 2-12\]](#) [\[GRI 2-13\]](#) [\[GRI 2-14\]](#) [\[GRI 2-17\]](#)

Al 31 de diciembre de 2023, nuestro Directorio está integrado por:

- Elena Eloísa Maestre Tinao, quien lo Preside.
- Bernardo Quinn
- José María Del Rey Osorio
- Eduardo Caride
- Jose Luis Gomez-Navarro Navarrete

Dicho Directorio fue elegido por la Junta Especial de Accionistas de Clase B mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2021, con excepción de la Presidenta del Directorio que se incorporó por cooptación al Directorio con efectividad al 1 de julio de 2023.

El Directorio ha conformado Comités, cuyas funciones y miembros se detallan en el Nivel de Cumplimiento de los Principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas del ejercicio 2023, documento que forma parte de la presente Memoria como anexo.

9.8.1 Renuncias de directores

Con fecha 19 de junio de 2023 el Directorio aprobó la renuncia del señor Pedro Salvador Cortez Rojas con efectividad al 1 de julio de 2023.

9.8.2 Grados de vinculación del actual Directorio

No hay vinculación por afinidad o consanguinidad entre los miembros del Directorio, los principales miembros de la plana gerencial, ni entre estos y los principales accionistas. Al 31 de diciembre de 2023, el señor José María Del Rey Osorio y el señor Eduardo Caride son directores independientes.

9.8.3 Reseña curricular de los miembros del Directorio de Telefónica del Perú S.A.A. al 31 de diciembre de 2023

Elena Eloísa Maestre Tinao es Presidenta Ejecutiva (Presidenta CEO) desde el 1 de julio de 2023, fecha efectiva de su incorporación al Directorio, conforme al acuerdo adoptado por dicho órgano

el 19 de junio de 2023. La señora Maestre se incorporó al Grupo Telefónica en el año 2005 en el área de Control de Gestión Corporativo, enfocando sus esfuerzos en el seguimiento de Latinoamérica y los números consolidados del Grupo, habiendo ocupado diversos cargos, entre ellos, Chief Financial & Strategy Officer de Telefónica Hispanoamérica. S.A., así como directora de Finanzas y Control de Gestión en Telefónica Colombia. La señora Maestre es licenciada en Ciencias Económicas con especialidad en Empresas, egresada de la Universidad Autónoma de Madrid.

En la actualidad, además de Presidenta Ejecutiva y del Directorio de Telefónica del Perú S.A.A. es Presidenta de la Fundación Telefónica Movistar, Administradora de Otecel, S.A., Administradora Mancomunada de TLH HOLDCO, S.L. y Vicepresidenta del Consejo de Administración de Telefónica Hispanoamérica, S.A., siendo todas éstas sus principales actividades.

José María Del Rey Osorio es director de Telefónica del Perú S.A.A. desde el 23 de marzo de 2018 y director y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica Brasil. El señor Del Rey se incorporó al Grupo Telefónica en el año 1983 y ha desempeñado diversas posiciones de responsabilidad, entre ellas, director general de Planificación Estratégica de Telefónica Internacional S.A. (2001 a 2004); miembro del Directorio de Telefónica Investigación y Desarrollo S.A. (2003-2005); miembro del Directorio de Telefónica del Perú S.A.A. (2006 - 2012); vicepresidente de Planificación Estrategia de Telecomunicações de São Paulo S.A. (TELESP) (1999-2001); y, gerente de Análisis y Estudios Económicos de Telefónica S.A. (1988-1998). El señor Del Rey ha sido asimismo miembro del Directorio de COSESA, ST-HILO (1990-1996), entre otras compañías. Antes de su incorporación al Grupo Telefónica trabajó como economista en el Instituto Nacional de Industria INI (Edes, Initec, Corporation). Es licenciado en ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid.

En la actualidad, además de miembro del Directorio de Telefónica del Perú S.A.A., es Consejero de Telefónica Brasil, siendo ambas sus actividades principales.

Bernardo Quinn es director de Telefónica del Perú S.A.A. desde el 23 de marzo de 2018. Lideró la región Hispam Sur del Grupo Telefónica desde febrero de 2018 a noviembre de 2019. Tuvo una amplia trayectoria en el Grupo Telefónica, al que se incorporó en 1992, en el departamento de Planificación Estratégica de Telefónica Argentina. Lideró las áreas de desarrollo de productos de Marketing de la división de reciente creación para grandes clientes. Durante el año 1999, dirigió la división y proceso de fusión de dos operadoras de telefonía móvil en Argentina. Fue Director General de Adquira (plataforma de comercio electrónico para Telefónica B2B) en Miami entre el 2000 y 2001. En el 2001, fue nombrado Director General de Planificación Estratégica y Desarrollo de Negocios en DataCorp y posteriormente dirigió el Departamento de Planificación, Marketing y Clientes Globales para la unidad de Clientes Corporativos en América Latina y fue responsable de

los negocios en EE.UU. y la unidad de la compañía en Colombia. En el 2008, fue designado miembro del Comité Ejecutivo de Telefónica España como responsable de Estrategia, Calidad e Innovación en la empresa y en octubre 2009 se lo designó Director de Estrategia de Recursos Humanos y Talento Directivo. En 2012 fue designado Director Global de Recursos Humanos de Telefónica. Antes de incorporarse a Telefónica, fue consultor de Andersen Consulting (Accenture) con sede en Santiago de Chile y Analista de Planificación Financiera en Siderca (Tenaris) en Argentina.

Durante 2023 fue Consejero Delegado de nexfibre, una empresa participada por Liberty Global, Telefonica y el Private Equity Francés Infravía con el objetivo de desplegar fibra óptica en el Reino Unido. Es Consejero no ejecutivo de EXCOM, operador de telecomunicaciones rural en España, participada por un fondo de Private Equity, siendo estas sus principales actividades. Es Profesor de Gestión del Cambio en el Executive MBA de la UNIR, del Programa Digital Talent Executive Program del ISDI y del Postgrado de gestión de Personas y Organización de la Universidad de Navarra. Es disertante invitado en el IESE. Experto Internacional en Gestión del Cambio. Autor de: “Salvados in Extremis – Cómo dar la vuelta a negocios en apuros”. Es Conferenciante Internacional y ha sido TEDx Speaker – Londres Sept 2014.

El señor Quinn es ingeniero Industrial por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires y tiene un MBA de Harvard Business School, Boston, EE.UU.

Eduardo Caride es director desde el 22 de octubre de 2019. Fue previamente director desde el 14 de febrero de 2011 hasta marzo de 2018. Fue funcionario del Grupo Telefónica por más de 27 años y ejerció diversos cargos de alta responsabilidad en Argentina, EEUU y España. Entre otros cargos, fue en el 2001 Presidente Ejecutivo de Telefónica Empresas y Emergía para sus operaciones mundiales, en el 2004 Presidente para el Cono Sur de Telefónica Móviles, teniendo a su cargo las operaciones de Argentina, Chile y Uruguay, en 2006 Presidente Ejecutivo del Grupo Telefónica en Argentina y Uruguay, en 2010 responsable Regional en las áreas de Fijo y Móvil para las operadoras de Perú, Ecuador, Colombia, Chile, Uruguay y Argentina y finalmente Presidente Ejecutivo de Hispanoamérica hasta el 2017. El señor Caride es licenciado en Administración de Empresas y Contador Público, carreras que cursó en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

En la actualidad, el señor Caride es director de Mafre Argentina Seguros S.A, Mapfre Argentina Seguros de Vida S.A., MOVISTAR URUGUAY, y miembro del advisory board de Telefónica Hispanoamérica.

Su actividad principal está relacionada con la explotación agropecuaria en Argentina y Uruguay de manera directa o a través de las siguientes sociedades EDFE S.A. y Agropecuarios asociados S.A.

José Luis Gómez-Navarro Navarrete fue Director de Comunicación Corporativa y Marketing Institucional de Telefónica y miembro de su Comité Ejecutivo desde enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018. Desde enero de 2019 es asesor del Presidente de Telefónica. Gómez-Navarro accede al cargo tras una etapa de 15 años como Consultor Estratégico de la compañía principalmente para los mercados de Latinoamérica. Gran conocedor de los mercados internacionales, Gómez-Navarro ha tenido responsabilidades como consultor estratégico para grandes grupos, sobre América Latina desde 1979 y sobre China durante casi 10 años en materia de posicionamiento, estrategia financiera e implantación de empresas. Es MBA por el Instituto de Empresa y Doctor en Historia por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor Visitante en la Universidad de Minnesota, fue director general del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid. Es también profesor titular de Historia Económica en el Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político de la UNED.

9.8.4 Honorarios pagados a los directores y a los principales ejecutivos

[\[GRI 2-19\]](#) [\[GRI 2-20\]](#)

El monto total bruto de las remuneraciones pagadas a los miembros del Directorio y sus Comités en el ejercicio 2023 representa el 0.0057% de los ingresos brutos de la empresa, en tanto que la retribución a los miembros de la alta dirección representa el 0.26% de tales ingresos según los estados financieros de Telefónica del Perú S.A.A. al 31 de diciembre de 2023.

9.8.5 Honorarios pagados al auditor

Durante el 2023, los honorarios correspondientes al auditor externo GAVEGLIO, APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L. firma miembro de PricewaterhouseCoopers por la revisión de las cuentas anuales de Telefónica del Perú S.A. fueron de S/2,346,686, de los cuales se han pagado S/1,753,764. En adición, se han contratado otros servicios al auditor principal de revisión de procesos, contratos, entre otros por S/ 544,510, de los cuales se han pagado S/248,411.

9.8.6 Cambios en los responsables de la elaboración y la revisión de la información financiera durante los últimos dos años

Al 31 de diciembre de 2023, el principal funcionario administrativo de la empresa es la señora Elena Eloísa Maestre Tinao, quien asumió el cargo de Presidenta Ejecutiva el 1 de julio de 2023.

Previamente, tal cargo fue desempeñado por el señor Pedro Salvador Cortez Rojas, quien desempeñó tal cargo desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha indicada.

Al 31 de diciembre de 2023, el principal responsable financiero y contable de la empresa en su condición de Director de Finanzas y Control de Gestión es el señor Álvaro Ignacio Parisi, quien fuera designado en tal cargo el 3 de noviembre de 2021. Previamente, desde el 7 de febrero de 2020 hasta el 3 de noviembre de 2021 desempeñó tal cargo la señora Milagros Montenegro Castañeda, quien fue promovida a otra empresa del Grupo.

Por su parte, al 31 de diciembre de 2023 es Directora de Auditoría Interna la señora Julia Sáez Torrecuadrada, quien fue designada el 1 de diciembre de 2021 en tal cargo. Previamente, fue Director de Auditoría Interna el señor Javier de Miguel del Val, quien ocupó tal posición desde 23 de julio de 2014 hasta la fecha indicada precedentemente; el señor de Miguel del Val asumió otra posición en otra empresa del Grupo.

La Junta Obligatoria Anual de accionistas designó como auditor externo para el ejercicio 2023 a la firma GAVEGLIO, APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L., miembro de PricewaterhouseCoopers, auditor de cuentas desde el ejercicio 2017. La firma Ernst & Young SRL auditó las cuentas de los ejercicios 2005 a 2016. Deloitte&Touche SRL auditó las cuentas de los ejercicios 2004 y 2003. El cambio de auditor externo en los ejercicios 2017 y 2005 obedeció al proceso de selección que en el ámbito global condujo el Grupo Telefónica en España. Cabe señalar que en los dos últimos años no ha habido cambio de auditor externo y que ni PricewaterhouseCoopers, Ernst & Young SRL o Deloitte&Touche SRL han emitido opinión o salvedad negativa alguna a los estados financieros de la Sociedad o de las empresas sobre las que ésta ejerce control.

9.9. Capital intelectual

9.9.1 Alta Dirección

Son miembros de la Alta Dirección al 2 de enero de 2024 los siguientes:

Ejecutivos	Cargo
Elena Eloísa Maestre Tinao	Presidenta CEO
Juan Bautista Comerma Breto	Director de Tecnología (hasta el 15 de enero de 2024)
Maria Laura Serra	Directora B2B
Christiann Antonio Hudtwalcker Zegarra	Secretario General y de Asuntos Corporativos

Vacante	Director de Personas
Julia Saez Torrecuadrada	Directora de Auditoría Interna
Alvaro Ignacio Parsi	Director de Finanzas y Control
Vinka Samohod de la Villa	Directora Excelencia Operacional
Mariano Domecq	Director B2C

9.9.2 Reseña de miembros de la Alta Dirección

A continuación, se detalla una breve descripción de la currícula de la Alta Dirección, sin considerar la de la Presidenta CEO, que figura en la sección precedente:

Juan Bautista Comerma Breto fue designado Director de Tecnología el 20 de marzo de 2018 y se mantuvo en tal posición hasta el 15 de enero de 2024, conforme a lo aprobado por el Directorio en su sesión del 22 de noviembre de 2023. El señor Comerma ha tenido una trayectoria en el Grupo Telefónica en Venezuela y en Telefónica de Perú S.A.A. Es Ingeniero Electrónico de la Universidad Simón Bolívar de Venezuela. Asimismo, tiene estudios de posgrado y maestría en Ingeniería Gerencial en la Universidad Metropolitana y el Programa Avanzado de Gerencia (PAG) en el IESA (Instituto de Estudios Superiores de Administración).

Christiann Antonio Hudtwalcker Zegarra es Secretario General y de Asuntos Corporativos de Telefónica del Perú S.A.A. desde el 7 de febrero de 2020, fecha en la que el Directorio modificó la estructura orgánica incorporando a las funciones que desempeñaba como Secretario General y responsable del área legal de la compañía desde el 1 de enero de 2018, las de Asuntos Públicos, Comunicaciones y Regulación. Es Secretario del Directorio y Representante Bursátil tanto de Telefónica, S.A. como de Telefónica del Perú S.A.A., cargos que ocupa desde el 1 de enero de 2018, así como Consejero y Secretario del Consejo de Administración de la Fundación Telefónica, Secretario del Consejo de Administración de TFP S.A.C. y miembro alterno del Consejo Ejecutivo de AFIN. Ha desempeñado diversos cargos de responsabilidad en el Grupo, entre ellos Director de Asuntos Jurídicos Laborales, Contenciosos y de Telecomunicaciones. En forma previa a su ingreso al Grupo Telefónica el señor Hudtwalcker fue miembro del Estudio Jurídico Benites, Forno & Ugaz, Abogados. El señor Hudtwalcker es licenciado en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad de Lima y tiene un Master of Law por la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica).

Álvaro Ignacio Parisi es Director de Finanzas y Control desde el 3 de noviembre de 2021. Ha desempeñado numerosos cargos de responsabilidad en el Grupo, entre ellos Director de Planificación y Presupuestación de Telefónica Hispam, Director de Planificación y Control de Gestión de Telefónica Argentina S.A. y previamente Director de Contabilidad y Administración de

la misma empresa. El señor Parisi es contador público por la Universidad de Buenos Aires y cuenta con una Maestría en Administración Financiera por la Universidad del CEMA (UCEMA).

Vinka Samohod De la Villa es Directora de Transformación Digital de Hispanoamérica y de Excelencia Operacional en Perú desde el 4 de mayo de 2020 y previamente fue Directora de Transformación Digital y se incorporó a la primera línea de reporte a la Presidencia Ejecutiva el 9 de enero de 2019. Ejecutiva con más de 21 años de experiencia en el sector telecomunicaciones, de control de gestión y presupuestos, planeamiento estratégico y transformación digital. Es a su vez Gerente General de Wayra Perú Aceleradora de Proyectos S.A.C., aceleradora de Startups. Previamente fue Directora Regional de Control de Gestión de Hispanoamérica en Brasil, Controller de Telefónica Colombia y Gerente de Control de Gestión de Telefónica en Madrid. Administradora de Empresas de la Universidad del Pacífico, con cursos de especialización ejecutiva en ESAN y una maestría en administración con especialización en estrategia de negocios por el TEC de Monterrey.

María Laura Serra es Directora B2B desde el 30 de septiembre de 2021. En forma previa a su designación se desempeñó como Directora de Atención y Experiencia Clientes en Telefónica Hispam – Dirección de Empresas y Negocios. Ingresó al Grupo Telefónica en el año 2003, habiendo desde tal año desempeñado diferentes cargos de responsabilidad en Telefónica de Argentina. Previamente, trabajó en el Banco Río de la Plata (hoy Santander) -desde 1992 a 1996- y luego en Accenture, en proyectos de Tecnología, desde 1996 a 2003. María Laura es contadora pública por la Universidad de Buenos Aires y ha seguido el Programa de Desarrollo Directivo de IAE, de Coaching por ADCA y Project Management por New York University, entre otros.

Julia Sáez Torrecuadrada es directora de Auditoría Interna desde el 1 de diciembre de 2021. En forma previa a su designación se desempeñó como Gerente de Auditoría Interna de Telefónica Hispam – Telefónica Ecuador por los últimos seis años, quien tiene una amplia trayectoria en distintas compañías de este. Fue Gerente de Auditoría Financiera en Telefónica, S.A., durante 12 años en los cuales formó parte del equipo de trabajo que se encargó de la definición e implementación de la Metodología para el cumplimiento de la Ley Sarbanes-Oxley por parte del Grupo y en auditorías en diferentes países de Hispam. En años anteriores, desarrolló, principalmente, funciones de control de gestión en diferentes áreas en Telefónica de España. Julia es licenciada en Ciencias Empresariales en la rama de Economía de la Empresa con especialidad en Financiación por la Universidad Complutense de Madrid, y tiene un Master en Dirección Administrativa y Económico-Financiera por IDE-CESEM (Instituto de Directivos de Empresa, Madrid), Curso de Global Management Program (IESE).

Mariano Domecq fue designado Director B2C el 2 de agosto de 2023. Previamente se desempeñó como Director Comercial B2C de Telefónica Hispanoamérica, S.A. y Director B2C de Telefónica

México, siendo como tal responsable de desarrollar e implementar las estrategias de ventas, postventa y servicio al cliente para la región Hispanoamérica y el segmento de negocio de consumo masivo de Telefónica México. El señor Domecq es ingeniero industrial por la Universidad de Buenos Aires y cuenta con un Executive MBA por IE Business School, un Executive Management Program por la Universidad de La Sabana (Bogotá, Colombia) y un postgrado en Administración de Negocios por la Universidad Católica (Buenos Aires, Argentina).

9.9.3 Grado de vinculación

Debe destacarse que no existe vinculación entre los directores y los miembros de la plana gerencial. No hay vinculación por afinidad o consanguinidad entre los miembros del Directorio ni entre éstos y los principales accionistas.

9.9.4 Renuncias e incorporaciones de los principales ejecutivos

El 19 de junio de 2023 el señor Pedro Salvador Cortez Rojas formuló su renuncia al cargo de Presidente Ejecutivo con efectividad al 1 de julio, fecha en la que la señora Elena Eloísa Maestre Tino asumió tal cargo.

El 5 de julio de 2023 formuló su renuncia al cargo de Director B2C el señor José Antonio Cassinelli Sánchez; el 2 de agosto de 2023 dicho órgano designó en tal cargo al señor Mariano Domecq.

El 2 de enero de 2024 falleció el señor Juan Carlos Alvarez Echeverri, cuya posición como Director de Recursos Humanos quedó vacante.

Hechos subsecuentes

El 23 de enero de 2024 se procedió a la designación de los siguientes funcionarios de la Alta Dirección: Georgette Page Flores, como Directora de Personas; Christian Miguel Eduardo Livia Cavalié, como Director de Tecnología; y, Germán Eduardo Fernández, como Director de Servicio Técnico al Cliente.

9.10 Tratamiento tributario

La empresa se encuentra sujeta al régimen tributario vigente.

9.10.1 Descripción de los Principales Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales en los que Participa el Emisor



Procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que participa el emisor

En el curso normal de sus negocios y operaciones, Telefónica del Perú es parte de diferentes procesos judiciales, administrativos y arbitrales.

En opinión de la administración de Telefónica del Perú y sus asesores legales, existen razonablemente argumentos jurídicos para estimar que la mayoría de los procesos y procedimientos podrían resolverse en términos favorables para la compañía por lo que el resultado individual de los mismos no debería tener un impacto significativo o material en el negocio o en los resultados de la operación de la compañía. Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada.

No obstante, a continuación, se detallan los procesos en los que la compañía es parte y que, individualmente o como conjunto de procesos y contingencias vinculadas a una misma causa, determinan un riesgo significativo, cuya importancia justifica su inclusión en esta lista.

Procesos por el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 1998

Con fecha 23 de junio de 2005, la compañía interpuso recurso de apelación contra la Resolución de Intendencia N° 015-014-0003525, de fecha 20 de mayo de 2005, que declaró fundado en parte nuestro recurso de reclamación presentado contra las Resoluciones de Determinación N° 012-03-0001756 y N° 012-03-0001757, emitidas en relación con el Impuesto a la Renta del ejercicio 1998.

La compañía fue notificada el 21 de julio de 2011 con la Resolución del Tribunal Fiscal (“RTF”) N° 11450-5-2011, que emitió el pronunciamiento del Tribunal Fiscal (“TF”), correspondiente al saldo a favor del ejercicio fiscal 1998. El importe total determinado por el Tribunal Fiscal, como saldo a favor de la compañía, asciende a la suma de S/ 137 MILLONES.

Dicho monto difiere con el determinado por la compañía, ascendente a la suma de S/ 291 millones, motivo por el cual, el 10 de octubre de 2011, la compañía cuestionó judicialmente la RTF a través de una demanda contencioso-administrativa. Con fechas 5 de diciembre del 2011 y 5 de noviembre del 2015, la compañía obtuvo medidas cautelares por los reparos cuestionados, las cuales suspenden los efectos de la RTF N° 11450-5-2011.

Dado que la Compañía consideró que la resolución del Tribunal Fiscal no se encontraba ajustada a derecho en el extremo que le era desfavorable, el 7 de octubre del 2011 se impugnó dicha resolución en sede judicial. El 26 de marzo del 2013 se declaró fundada en parte la demanda. La sentencia de primera instancia fue confirmada por la Sala Superior parcialmente. El 01 de febrero del 2019, se notificó la resolución suprema mediante la cual se declaró nula la sentencia de vista

respecto del reparo de PCD y confirmó de manera definitiva y favorable el reparo del TPI. El 31 de julio del 2019, fuimos notificados con la nueva sentencia de segunda instancia que declaró fundado el reparo de PCD únicamente respecto de la gestión de cobro a través de los recibos telefónicos. Ambas partes interpusieron recurso de casación contra dicha sentencia y el 16 de agosto del 2022 se llevó a cabo el informe oral en Corte Suprema. El 18 de enero del 2023, se notificó la ejecutoria suprema que contiene los votos en mayoría de los vocales de la Corte Suprema que declaran infundada la casación de la Compañía y el Tribunal Fiscal; y fundada la de SUNAT, en consecuencia, infundada la demanda en el extremo de la PCD. El 07 de junio de 2023 el Juzgado ordenó y ofició a la SUNAT que cumpla con las sentencias de la Corte Suprema. El 12 de junio de 2023 presentamos un escrito de aclaración solicitando al Juzgado que se requiera al TF el cumplimiento de la sentencia en lugar de remitir directamente el cumplimiento la SUNAT. El 22 de junio de 2023 el Juzgado declaró improcedente nuestro pedido de aclaración. En atención a lo dispuesto por el juzgado, el 12 de junio de 2023, SUNAT presentó la Resolución de Intendencia de Cumplimiento No. 4070160000043, No. 4070160000044 y No. 4070160000042 y el 10 de julio de 2023, dio por cumplido su mandato. En la absolución de traslado de la Resolución de Intendencia de Cumplimiento No. 4070160000043, No. 4070160000044 y No. 4070160000042 informamos al juzgado que existían conceptos que debían ser materia de pronunciamiento por el Tribunal Fiscal en atención al recurso de apelación que presentamos en sede administrativa.

El 25 de julio de 2023 SUNAT se negó a dar trámite a nuestro recurso de apelación (presentado en sede administrativa) y solicitó en el proceso judicial el reencauzamiento del recurso de apelación que interpusimos contra la Resolución de Intendencia de Cumplimiento No. 4070160000043, No. 4070160000044 y No. 4070160000042 para que sea resuelta por el juzgado. El 26 de julio de 2023 solicitamos al juzgado que declare improcedente el pedido de SUNAT y en paralelo, presentamos un recurso de queja ante el Tribunal Fiscal por la no elevación de la apelación. El Tribunal Fiscal se inhibió de conocer el recurso de queja.

En paralelo, para mantener la vigencia de la medida cautelar respecto de los reparos de TPI y PCD, el 24 de enero de 2023, se renovaron las cartas fianza correspondiente al periodo 2023-2024. El 27 de enero de 2023, la SUNAT solicitó la ejecución de las cartas fianza por el resultado que obtuvo en la Corte Suprema. El 13 de febrero de 2023, nos opusimos al pedido de la SUNAT y el 17 de abril de 2023, el Juzgado puso en conocimiento de las partes el pedido de ejecución de cartas fianza, así como el de oposición para que un plazo de 3 días hábiles nos pronunciemos al respecto. El 06 de junio de 2023 el juzgado ordenó a la SUNAT que cumpla con determinar la deuda (de forma previa a la ejecución de las cartas fianza) conforme a lo resuelto por la Corte Suprema. El 09 de junio de 2023 la SUNAT apeló la resolución que condicionó la ejecución de las cartas fianza a la determinación de la deuda. El 22 de junio de 2023 el juzgado (i) dispuso que se tenga por señalada la deuda en la cifra liquidada por SUNAT en el informe que presentó (ii) nos puso en



conocimiento del informe elaborado por SUNAT mediante el cual determinó la deuda (sin excluir intereses moratorios aplicados fuera del plazo legal para resolver). El 28 de junio de 2023 cuestionamos el informe de SUNAT. El 31 de agosto de 2023 la Sala Superior rechazó la apelación de la SUNAT y confirmó la resolución que condicionó la ejecución de las cartas fianza a lo que se resuelva en el cuaderno principal (teniendo en cuenta el precedente obligatorio “MAXCO” ordenado por el Tribunal Constitucional). El 27 de setiembre de 2023 el expediente fue remitido al Juzgado de origen para que cumpla con determinar la deuda tributaria y proceder con la ejecución.

El 15 de enero de 2024, presentamos las cartas fianza para el período 2024-2025 y en la misma fecha SUNAT presentó un informe con la liquidación de la deuda. Por resolución del 17 de enero de 2024 el juzgado nos requirió para que consignemos la diferencia entre el monto por el cual se renovó las cartas fianza y el monto liquidado por SUNAT.

Atendiendo a ello, la Compañía, sobre la base de opinión con los asesores legales externos, reevalúo la calificación de la contingencia, a probable.

Contra la ejecutoria suprema emitida en este caso, el 1 de marzo de 2023 interpusimos una demanda de amparo mediante la cual solicitamos se declare la nulidad de la ejecutoria suprema notificada el 18 de enero de 2023 la misma que fue admitida. El 06 de setiembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia única.

Atendiendo a ello, la Compañía, sobre la base de opinión con los asesores legales externos, calificó la contingencia de este proceso como remota.

Adicionalmente, respecto del ejercicio 1998, fue notificado el 7 de agosto del 2012 y el 19 de abril del 2013, con dos demandas contencioso-administrativas contra el Tribunal Fiscal y la compañía, solicitando la nulidad de las RTF N° 11450-5-2011 y N° 974-5-2012 que amparaban los reparos cuestionados por la compañía referidos a gastos excepcionales y diferencia en el tipo de cambio, respectivamente. La primera de ellas concluyó de manera favorable para la compañía ordenándose, mediante resolución del 16 de diciembre del 2019, el archivo definitivo del mismo.

La segunda demanda fue resuelta de manera favorable a la compañía con fecha 27 de marzo del 2015, por lo que la SUNAT interpuso recurso de apelación con fecha 7 de abril del 2015. El 21 de marzo del 2016, la Corte Superior confirmó lo resuelto por la primera instancia; por lo que la SUNAT presentó recurso de casación. El 19 del abril, se llevó a cabo el informe oral. El 14 de enero del 2020, se notificaron los votos supremos. En abril del 2021 la Corte Suprema rechazó el recurso de casación presentado por SUNAT y, en consecuencia, infundada la demanda. A la fecha, el proceso ha concluido de manera definitiva.

Contra lo resuelto por la Corte Suprema respecto del punto anterior, SUNAT con fecha 18 de octubre del 2021 interpuso una demanda de amparo a fin de que se declare la nulidad de la resolución suprema que resolvió a favor de la Compañía. Sustenta su demanda en la supuesta vulneración a su derecho a la igualdad, seguridad jurídica, interdicción de la arbitrariedad y motivación. El 27 de octubre del 2021 la Compañía contestó la demanda. El 7 de enero de 2022, el Juzgado tiene por contestada la demanda de la Compañía y declara la rebeldía del Poder Judicial y el MEF, encontrándose pendiente la programación de audiencia única.

A juicio de la Gerencia, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, la calificación de la contingencia es remota.

Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada en relación con estos procesos.

Procedimiento por el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 1999

El Tribunal Fiscal, a través de la RTF notificada el 23 de diciembre de 2010, puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al citado ejercicio toda vez que, al declarar la nulidad de todo lo actuado por SUNAT en relación con el mismo, permitió a la compañía invocar su prescripción. En tal sentido, con fecha 4 de abril del 2012, la compañía solicitó la declaración de prescripción del citado ejercicio.

SUNAT, notificada el 4 de mayo de 2012, declaró la prescripción del ejercicio fiscal en cuestión.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen argumentos jurídicos para considerar que la prescripción del citado ejercicio impediría que se lleve a cabo por parte de SUNAT (de oficio) una nueva determinación, por lo que el saldo determinado por la compañía en el ejercicio 1999 sería el que la SUNAT deba arrastrar al ejercicio 2000. Por ello, este caso lo cuestionamos judicialmente y, a la fecha sigue siendo materia de controversia en los procesos judiciales y procedimientos administrativos referidos al IR de los ejercicios 2000-2001 y a los pagos a cuenta 2000.

Atendiendo al resultado favorable obtenido en el Poder Judicial calificamos esta contingencia como remota. Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada en relación con el presente procedimiento.

Proceso por el impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2000 y 2001



La compañía fue notificada el 29 de diciembre de 2010 con la RTF que puso fin al procedimiento administrativo correspondiente a los ejercicios fiscales 2000 y 2001, mediante la cual se confirmó la Resolución de Intendencia emitida por SUNAT en los extremos vinculados con los reparos por cargas financieras, provisión de cobranza dudosa, alquiler de espacios (TPI), *overhead* y reorganización empresarial.

El 21 de marzo de 2011 la compañía cuestionó judicialmente dicha resolución a través de una demanda contencioso-administrativa contra SUNAT y el TF dado que la misma no se ajustaba a derecho. Posteriormente, la compañía obtuvo una medida cautelar que supuso la suspensión parcial de los efectos de la RTF cuestionada.

La resolución de primera instancia del 14 de marzo del 2013 favoreció a la compañía parcialmente, amparando tres de los cinco reparos cuestionados; por lo que fue impugnada por las partes. La instancia superior con fecha 7 de septiembre del 2015 confirmó la resolución de primera instancia, razón por la cual las partes presentaron recurso de casación. El 11 de julio del 2019 se notificaron los votos de los vocales supremos, los cuales ampararon 3 reparos a favor de SUNAT y el Tribunal Fiscal (Over Head, Reorganización Simple y Cargas Financieras), se confirmó a favor de TDP el reparo del TPI. Posteriormente, se declaró la nulidad de la resolución de segunda instancia respecto del PCD y se dispuso que la Corte Superior expida una nueva sentencia respecto del reparo de PCD. Por resolución del 29 de julio del 2020 se expidió sentencia en segunda instancia declarando infundada la demanda. El 13 de agosto 2020, interpusimos recurso de casación. El 21 de setiembre del 2020, el expediente ingresó a la Corte Suprema y el 13 de octubre del 2022 se llevó a cabo el informe oral ante la Corte Suprema. El 18 de enero del 2023, se notificó la resolución de la Corte Suprema que declaró infundado el reparo de la PCD. El 09 de junio 2023, el juzgado ordenó a la SUNAT dar cumplimiento a las resoluciones supremas. El 02 de julio de 2023 informamos al Juzgado que las Resoluciones de Intendencia de Cumplimiento No. 4070160000043, No. 4070160000044 y No. 4070160000042 emitidas por SUNAT no habían sido emitidas conforme a lo ordenado por la Corte Suprema ni a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en el proceso de amparo resuelto a nuestro favor respecto de la inaplicación de intereses moratorios fuera de plazo legal. Adicionalmente, informamos al juzgado que la Resolución de Intendencia de Cumplimiento No. 4070160000043, No. 4070160000044 y No. 4070160000042 contenía conceptos que debían ser materia de pronunciamiento por el Tribunal Fiscal en atención al recurso de apelación que presentamos en sede administrativa.

El 17 de julio de 2023 SUNAT se negó a dar trámite a nuestro recurso de apelación (presentado en sede administrativa) y solicitó en el proceso judicial el reencauzamiento del recurso de apelación que interpusimos contra la Resolución de Intendencia de Cumplimiento No. 4070160000043, No. 4070160000044 y No. 4070160000042 para que sea resuelta por el



juzgado. El 26 de julio de 2023 solicitamos al juzgado que declare improcedente el pedido de SUNAT y en paralelo, presentamos un recurso de queja ante el Tribunal Fiscal por la no elevación de la apelación. El Tribunal Fiscal se inhibió de conocer el recurso de queja.

El 18 de agosto de 2023 presentamos un escrito informando sobre el rechazo de la queja en sede administrativa y solicitamos la suspensión de la ejecución hasta que se resuelva el proceso constitucional en el que se obtuvo un resultado favorable mediante el cual el Tribunal Constitucional determinó que se debía excluir los intereses moratorios fuera del plazo legal para resolver. El 22 de agosto de 2023 el Juzgado declaró infundada nuestra nulidad y rechazó el pedido de reencauzamiento de la SUNAT. El 25 de agosto 2023 solicitamos la aclaración al rechazo del reencauzamiento de SUNAT en el extremo de lo que será materia de ejecución, la nulidad de oficio de la resolución y presentamos apelación en el extremo que tiene por cumplido el mandato de ejecución. El 08 de setiembre de 2023 se declaró improcedente nuestra solicitud de suspensión del cobro de la deuda, se trasladó nuestra nulidad a la SUNAT y se suspendió la apelación hasta que se resuelva la nulidad. El 12 de setiembre de 2023 la SUNAT absolvió traslado. El 14 de setiembre de 2023 solicitamos la acumulación de cuadernos y apelamos la improcedencia de la suspensión. El 25 de setiembre de 2023 presentamos nuestros alegatos. El 29 de setiembre de 2023, se declaró infundada nuestra nulidad interpuesta y se concedió sin efecto suspensivo nuestra apelación. El 04 de octubre de 2023, apelamos la resolución que rechazó nuestro pedido de acumulación de cuadernos (principal y cautelar), la cual fue concedida el 05 de octubre de 2023. El 30 de noviembre de 2023, la Sala declaró nulas las resoluciones que impugnamos (la resolución que nos denegó el pedido de acumulación de cuadernos (principal y cautelar), suspensión de ejecución de cartas fianza hasta que se determine la deuda y contra la resolución que declaró el cumplimiento de las resoluciones supremas). Pendiente que el juzgado emita nuevas resoluciones en los términos dispuestos por la Corte Superior.

En el curso del citado proceso, la Compañía obtuvo una medida cautelar parcial en virtud de la cual se ordenó la suspensión de los efectos de las resoluciones cuestionadas respecto a los siguientes reparos: (1) CF, (2) PCD y (3) TPI. Para dichos efectos, se ofreció y entregó como contracautela la correspondiente Carta Fianza bancaria actualizada por el período 2022-2023 por el importe S/788,185,150. El 26 de enero de 2023, la SUNAT solicitó la ejecución de las cartas fianzas y el 10 de febrero de 2023 presentamos oposición a dicho pedido. El 12 de marzo de 2023, presentamos las cartas fianzas actualizadas al 2023 y requerimos a la SUNAT que cumpla con actualizar la deuda tributaria. Finalmente, el 17 de abril de 2023, el Juzgado puso en conocimiento de las partes los escritos presentados y señaló que (i) se tenga por señalada la deuda en los montos indicados por SUNAT en su informe de actualización para la renovación de las cartas fianzas (ii) se condiciona la ejecución de las cartas fianzas a la expedición de la liquidación de la deuda a través de la resolución de cumplimiento. El 22 de mayo de 2023 interpusimos recurso de

apelación contra la citada resolución respecto del punto (i) mientras que SUNAT lo hizo respecto del punto (ii). El 08 de junio 2023 se concedió nuestra apelación sin efecto suspensivo mientras que la de la SUNAT se concedió el 26 de junio de 2023. El 17 de agosto de 2023, se rechazó la apelación de la SUNAT y se confirmó la resolución que dispuso esperar a que se resuelva el cuaderno principal. El 31 de julio de 2023, el Juzgado declaró nula la resolución de liquidación de deuda y actualización de las cartas fianza. El 11 de setiembre de 2023 el Juzgado ordenó la ejecución de la contracautela y dispuso que el monto que provenga de la ejecución se destine a la deuda tributaria. El 13 de setiembre de 2023 solicitamos se abstenga de entregar las cartas fianzas a la SUNAT y el 14 de setiembre de 2023 interpusimos apelación contra la resolución que ordena la ejecución de la contracautela. El 29 de setiembre de 2023, el Juzgado concedió sin efecto suspensivo nuestra apelación y, rechazó nuestra solicitud de abstención, dispuso la entrega de las cartas fianzas a SUNAT para el 03 de octubre 2023. El 02 de octubre de 2023 hemos presentado un escrito de oposición a la entrega de las cartas fianzas. Asimismo, se informó sobre el contenido de la resolución expedida en el juzgado constitucional que dispuso que el único órgano competente. El 03 de octubre de 2023, el Juzgado emitió oficio a la Sala Superior para remisión de las cartas fianzas para su entrega a la SUNAT. El 03 de octubre de 2023 (i) solicitamos la corrección de oficio de los números de cartas fianzas (ii) SUNAT interpuso apelación contra la resolución que dispuso la entrega de las cartas fianza. El 04 de octubre de 2023 el Juzgado (i) informó que los funcionarios de SUNAT no recogieron las cartas fianzas (ii) concedió las apelaciones de SUNAT contra las resoluciones que ordenaron la entrega y ejecución de las cartas fianzas. El mismo día, el Juzgado rechazó el oficio remitido por la jueza del proceso constitucional mediante el cual informó al Juzgado que éste no tiene conocimiento para pronunciarse sobre los intereses moratorios fuera de plazo para resolver. Paralelamente, el 13 de junio de 2023 la SUNAT interpuso recurso de apelación contra la resolución que dispuso esperar a que SUNAT cumpla con determinar la deuda antes de ejecutar las cartas fianza. El 22 de junio de 2023 se concedió el recurso de apelación de SUNAT y el 26 de junio de 2023 el expediente ingresó a la Corte Superior. El 05 de julio de 2023 presentamos alegatos adicionales. El 17 de agosto de 2023 se rechazó la apelación de la SUNAT y se confirmó la resolución que dispuso esperar a que se resuelva el cuaderno principal. El 30 de noviembre de 2023 la Sala declaró nula las resoluciones que (i) tienen por actualizada la deuda al 2023 (ii) ordena la entrega de las cartas fianzas vencidas. A la fecha, se encuentra pendiente que el juzgado emita nuevas resoluciones.

En el tercer trimestre de 2019, la Compañía reevaluó sus contingencias atendiendo a la resolución emitida por la Corte Suprema y, como consecuencia de ello varió la calificación de remota a probable respecto de los reparos relacionados a CF, Reorganización Simple y Overhead. Lo mismo ocurrió con el reparo de PCD. En cuanto al reparo de TPI mantuvo la calificación como remota, en la medida que el mismo se resolvió en términos favorables para la Compañía.

Contra la ejecutoria detallada en el proceso anterior, el 28 de febrero de 2023, interpusimos una demanda de amparo mediante la cual solicitamos se declare la nulidad de la ejecutoria suprema notificada el 18 de enero de 2023. El 04 de setiembre de 2023 se llevó a cabo la audiencia única. A la fecha, se encuentra pendiente la emisión de la sentencia.

A juicio de la Gerencia, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia de este proceso como remota.

El 19 de julio de 2023 interpusimos una demanda de amparo contra la carta de SUNAT que rechazó la elevación de la apelación que presentamos ante el Tribunal Fiscal para cuestionar las resoluciones de intendencia emitidas en el supuesto cumplimiento de las resoluciones supremas. El 18 de setiembre de 2023 se admitió a trámite la demanda. El 08 de octubre de 2023 solicitamos se incorpore al Tribunal Fiscal. El 09 de enero de 2024 se proveyó nuestro escrito y se dejó sin efecto la audiencia única programada para el 09 de enero de 2024.

Paralelamente al proceso, el 20 de julio de 2023, solicitamos una medida cautelar. El 10 de noviembre de 2023 se concedió la cautelar en los siguientes términos: (i) suspender los efectos de las cartas que denegaron el trámite de la Resoluciones de Cumplimiento 1 y 2; (ii) elevar las apelaciones interpuestas contra dichas resoluciones de intendencia; y, (iii) abstenerse del cobro de la deuda liquidada en dichas resoluciones de intendencia hasta que dichas apelaciones sean resueltas por el Tribunal Fiscal.

A juicio de la Gerencia, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia de este proceso como remota.

Por otro lado, el 05 de setiembre de 2023 interpusimos una demanda contenciosa administrativa contra la RTF No. 01873-Q-2023, por la cual el Tribunal Fiscal se inhibe de resolver las quejas presentadas contra las Cartas No. 631-2023-SUNAT/7U4100, No. 652-2023-SUNAT/7U4100 y No. 651-2023-SUNAT/7U410 que rechazan el trámite de las apelaciones interpuestas contra las Resoluciones de Intendencia No. 4070160000043, No. 4070160000044 y No. 4070160000042, por considerar que “no constituyen actos apelables”, y el mismo día la demanda fue declarada improcedente. El 11 de setiembre de 2023 interpusimos apelación contra la improcedencia. El 30 de noviembre de 2023 la Corte Superior, confirmó la sentencia que declaró improcedente la demanda. El 20 de diciembre de 2023 interpusimos recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia.

A juicio de la Gerencia, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia de este proceso como remota.

Finalmente, el 05 de diciembre de 2023 interpusimos una demanda de amparo contra carta de SUNAT que rechaza nuestra apelación contra la nueva resolución de cumplimiento emitida en el

marco de lo ordenado por el juzgado constitucional en el que se obtuvo un resultado favorable respecto a la inaplicación de los intereses moratorios. A la fecha, se encuentra pendiente de calificación.

A juicio de la Gerencia, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia de este proceso como remota.

En el marco del procedimiento administrativo, con fecha 30 de noviembre del 2011, la SUNAT notificó a la compañía una Resolución de Ejecución Coactiva (“REC”) por un importe de S/ 134,353,008 asociado a lo que, bajo su interpretación de las resoluciones emitidas, le correspondía exigir. La compañía procedió al pago bajo protesto, obteniendo el 27 de enero del 2012 una resolución a su favor sobre el recurso de queja presentado por no existir deuda exigible coactivamente; sin embargo, SUNAT resolvió que no existía importe por devolver. Al no estar conforme con ello presentamos un recurso de apelación al Tribunal Fiscal, quien resolvió el caso indicando que se deberá devolver el importe en la medida que en la liquidación final exista un saldo a favor de la compañía.

Con relación al arrastre del saldo a favor del año 1999, la compañía ha sido notificada, el 23 de septiembre del 2013, con la RTF N° 13365-3-2013, correspondiente a los períodos 2000 y 2001 confirmando lo resuelto por SUNAT. Frente a ello, planteó una solicitud de aclaración en la que se sostiene que SUNAT no podía efectuar una liquidación hasta que se resuelva el expediente de los pagos a cuenta del año 2000, al ser estos un componente de la determinación tributaria, solicitud que fue amparada.

Con fecha 16 de marzo de 2015, el expediente vinculado con los pagos a cuenta fue resuelto mediante la RTF N° 02569-11-2015; es así, que con fecha 1 de julio del 2015, nos fue notificada la Resolución de Intendencia N° 0150150001364 mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal.

Al no estar de acuerdo con la liquidación efectuada en la mencionada resolución, el 22 de julio del 2015 se presentó recurso de apelación, el cual fue resuelto mediante la RTF N° 01323-3-2017, declarándose infundada la apelación de la compañía, pero indicando que para efectuar la liquidación se deben considerar los resultados definitivos del expediente vinculado con los pagos a cuenta del ejercicio 2000.

Asimismo, el 19 de noviembre de 2013, la compañía planteó una acción contenciosa administrativa contra la RTF N° 13365-3-2013, en el extremo que confirma el saldo a favor de ejercicios anteriores y la venta de la Red Analógica Nortel. Esta demanda ha sido resuelta con fecha 23 de marzo de 2015 de manera desfavorable en primera instancia por lo que se presentó apelación con fecha 30 de marzo del 2015. El 16 de septiembre del 2016 se confirmó la sentencia



de primera instancia; por lo que la compañía presentó recurso de casación el 30 de setiembre del 2016. El 24 de julio del 2018 se llevó a cabo la vista de fondo, y el 25 de mayo del 2021 la Corte Suprema declaró infundada nuestro recurso de casación y, en consecuencia, nuestra demanda.

Posteriormente, en noviembre del 2013, SUNAT notificó una nueva REC exigiendo el pago de S/ 150,842,142 vinculado con la multa del Impuesto a la Renta del año 2000. La compañía, nuevamente, procedió al pago del importe, recurriendo en queja tal REC por carecer de sustento legal, obteniendo, una vez más, con fecha 6 de enero del 2014 un fallo a favor; sin embargo, SUNAT resolvió que no existía importe por devolver. Al no estar conforme con ello presentamos un recurso de apelación al Tribunal Fiscal, quien resolvió el caso indicando que se deberá devolver el importe en la medida que en la liquidación final exista un saldo a favor de la compañía.

Por otro lado, el 3 de julio del 2013, la compañía interpuso una demanda de amparo contra SUNAT y el Tribunal Fiscal por considerar que se habían violado sus derechos constitucionales, amparándose en: necesidad de procedimientos sin dilaciones; proscripción del abuso de derecho; y, no confiscatoriedad de los tributos, solicitándose que se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33° del Código Tributario que regula el interés moratorio de los tributos impagos. A través del amparo, se cuestionaron los intereses devengados durante el tiempo en que el Tribunal Fiscal y SUNAT se excedieron en los plazos para resolver la apelación de la compañía referida al Impuesto a la Renta del año 2000-2001. Dichos intereses devengados hasta la expedición de la sentencia del Tribunal Constitucional alcanzaban la suma de S/ 1,106 millones. La demanda de amparo fue declarada improcedente en primera instancia con fecha 07 de abril de 2014 y apelada el 19 de mayo de 2014 por la compañía. Posteriormente, la instancia superior con fecha 22 de mayo de 2015 declaró nula la sentencia de primera instancia ordenando que el juez se pronuncie nuevamente. Por Resolución N° 32 del 12 de octubre del 2015, el juzgado declaró infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por SUNAT y por resolución N° 36, de fecha 14 de diciembre del 2015, declaró improcedente la demanda. Contra dicha resolución, La Compañía presentó recurso de apelación el 28 de diciembre del 2015 y el 22 de agosto del 2016 la Corte Superior revocó la sentencia de primera instancia en el extremo que declaró infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa y reformándola declaró concluido el proceso.

El 28 de octubre del 2016, se concedió el recurso de agravio constitucional, El 23 de febrero del 2021 fuimos notificados con la sentencia del Tribunal Constitucional que con un voto en mayoría (5-2) se declaró fundada la demanda y se dispuso que SUNAT cumpla con recalcular los intereses moratorios descontando aquellos que fueron aplicados vencido el plazo legal para resolver las impugnaciones de la Compañía.

El 22 de mayo de 2023, solicitamos al Juzgado que ordene a la SUNAT con el cumplimiento de la sentencia. El 07 de junio de 2023 se notificó a la SUNAT el requerimiento del Juzgado para que cumpla con determinar la deuda conforme a lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Constitucional. El 04 de julio de 2023 presentamos un escrito indicando que, en atención a la Resolución de Intendencia notificada por la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta del 2000-2001, la SUNAT ha incumplido con la sentencia del Tribunal Constitucional. El 27 de julio de 2023, la SUNAT solicitó el reencauzamiento de la apelación administrativa presentadas contras las Resoluciones de Intendencia de Cumplimiento No. 4070160000043, No. 4070160000044 y No. 4070160000042. El 02 de agosto de 2023, el Juzgado Constitucional corrió traslado a las partes de la Resolución de Intendencia de Cumplimiento y lo señalado por SUNAT respecto de la apelación de la Compañía. El 18 de agosto de 2023, cumplimos con absolver la Resolución de Intendencia de Cumplimiento y el 31 de agosto de 2023 solicitamos el rechazo del reencauzamiento y que se suspenda la ejecución del proceso hasta que resuelva nuestra apelación en sede administrativa. El 29 de setiembre de 2023, el Juzgado Constitucional (i) rechazó el pedido de SUNAT de reencauzamiento, (ii) rechazó nuestro pedido de suspensión de la ejecución, y (iii) ordenó a la SUNAT que, dé correcto cumplimiento de la liquidación de la deuda, descontando los intereses en exceso del plazo legal incurridos en la etapa de reclamación. Asimismo, ofició al juzgado a cargo de la ejecución del ejercicio fiscal 2000-2001 para evitar pronunciamientos contradictorios. El 21 de diciembre de 2023 cumplimos con absolver el traslado de la Resolución de Intendencia de Cumplimiento No. 4070160000093 emitida en cumplimiento de lo dispuesto mediante resolución del 29 de septiembre 2023.

Contra la sentencia del Tribunal Constitucional, el 09 de noviembre del 2021, fuimos notificados con una demanda de amparo presentada por el Tribunal Fiscal, mediante la cual pretende se declare su nulidad. El 22 de noviembre del 2021 contestamos la demanda. El 06 de septiembre 2022 se llevó a cabo la audiencia única y el 26 de septiembre del 2022 la primera instancia declaró improcedente la demanda. El 29 de noviembre de 2022, las apelaciones del TF y la SUNAT fueron elevadas a la Corte Suprema, encontrándose pendiente la programación de la vista de fondo.

La Gerencia junto con sus asesores legales evaluó la contingencia y la calificó como remota.

Por su parte, contra la misma sentencia del Tribunal Constitucional, el 20 de mayo del 2022, fuimos notificados con la improcedencia de la demanda interpuesta por la SUNAT. El 23 de agosto del 2022 se llevó a cabo la vista de la causa, encontrándose pendiente se expida sentencia de segunda instancia. El 16 de noviembre del 2022, la Sala declaró nula la resolución de primera instancia, y ordenó que se califique nuevamente la demanda. La demanda fue admitida y el 28 de junio de 2023 hemos planteado excepción de litispendencia y contestado la demanda. A la fecha, se encuentra pendiente la audiencia única programada para el 08 de abril de 2024.

La Gerencia sobre la base de la opinión de sus asesores externos evaluó la contingencia y la calificó como remota.

Procesos por los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2000

La compañía fue notificada el 30 de diciembre del 2010, con la RTF N° 17133-8-2010 correspondiente al pago a cuenta del impuesto a la renta del ejercicio 2000, que revocó las resoluciones de determinación referidas a los pagos a cuenta de los meses comprendidos entre marzo y diciembre del 2000 y ordenó que la Administración Tributaria reliquide los importes correspondientes a enero y febrero de dicho año según las consideraciones expuestas en la resolución. Asimismo, la RTF revocó las resoluciones de multa vinculadas con los meses de enero y septiembre.

Luego de una nueva liquidación por parte de SUNAT, el 15 de junio del 2012, la compañía fue notificada con la RTF N° 6671-11-2012, que, a juicio de la compañía, incluía multas revocadas previamente y que no consideraba el saldo a favor del año 1999.

A nivel administrativo, luego de que SUNAT pretendiera dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal y la posterior apelación de la compañía, con fecha 16 de marzo del 2015, nos fue notificada la RTF N° 02569-11-2015 mediante la cual dicha entidad competente se pronunció respecto de la posibilidad de modificar el saldo a favor del ejercicio 1999 a efectos de proyectar sus efectos a los pagos a cuenta del año 2000, indicando que ello era posible, a pesar de que el ejercicio 1999 se encontraba prescrito. La compañía fue notificada con fecha 26 de junio del 2015, con la Resolución de Intendencia N° 0150150001362 mediante la cual SUNAT dio cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal, efectuando una nueva liquidación. Al no estar de acuerdo con lo señalado en la mencionada resolución, el 20 de julio de 2015 se presentó recurso de apelación, el cual fue resuelto mediante RTF N° 3329-2-2017 que se ordene suspender el procedimiento administrativo ante la obtención de la medida cautelar otorgada en el proceso judicial. Con fecha 28 de noviembre del 2017 fuimos notificados con la citación a informe oral para el 14 de diciembre del 2017. Luego de referido informe, el Tribunal Fiscal emitió la RTF 11625-2-2017, mediante la cual se confirma la Resolución de Intendencia apelada, aunque mantiene la suspensión del procedimiento por la medida cautelar mencionada previamente.

El 8 de junio del 2015, la compañía planteó una acción contenciosa administrativa contra la RTF N° 02569-11-2015, cuestionando el saldo a favor del Impuesto a la Renta del ejercicio 1999, la cual ha sido declarada infundada el 14 de enero del 2015 y posteriormente apelada por la compañía. El 17 de enero del 2017, la Sala revocó la sentencia de primera instancia y reformándola la declara fundada en parte; por lo que las partes presentaron recursos de casación. El 24 de julio del 2018 se llevó a cabo el informe oral en la Corte Suprema. El 06 de junio del 2022 se notificó la



resolución suprema, que declaró infundada la demanda de la Compañía SUNAT solicitó el levantamiento de la medida cautelar y como consecuencia de ello, la ejecución de la carta fianza que garantizaba la medida cautelar. Por resolución del 05 de julio del 2022, se dispuso la ejecución de la carta fianza la misma que se materializó en septiembre 2022. Proceso concluido.

Asimismo, con fecha 10 de marzo del 2017, la compañía obtuvo una medida cautelar que suspende los efectos de la RTF N° 02569-11-2015.

En cumplimiento de lo resuelto por la Corte Suprema en el proceso contencioso administrativo detallado en el punto 4 precedente, el Tribunal Fiscal emitió la RTF 0507-9-2022. Contra dicha RTF, el 30 de noviembre del 2022, la Compañía interpuso una demanda contencioso administrativo en el extremo que resuelve validar el cómputo de intereses moratorios por los periodos en los que la SUNAT excedió los plazos legales para resolver los recursos de reclamación, apelación, así como para emitir resolución de cumplimiento, respecto de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del ejercicio 2002.

A juicio de la Gerencia, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia de este proceso como remota.

Así mismo, fue notificada la resolución de intendencia que reliquidó la deuda tributaria por concepto de pagos a cuenta del ejercicio 2000. Dicha resolución fue impugnada y resuelta por medio de la RTF No. 08115-9-2022.

En este caso, estamos cuestionando la aplicación de intereses derivado de los pagos a cuenta de 2000. El 8 de marzo de 2023, se declaró improcedente la demanda y el 14 de marzo de 2023, se interpuso recurso de apelación. El 06 de junio de 2023 se llevó a cabo la vista de la causa en segunda instancia. El 26 de junio de 2023 se emitió la sentencia de segunda instancia que declaró nula la resolución de primera instancia y ordenó al juez de primera instancia que admita a trámite la demanda. El 16 de agosto de 2023 modificamos la demanda, solicitando la aplicación del precedente MAXCO respecto de los intereses moratorios fuera del plazo legal para resolver en etapa judicial. El 07 y 09 de setiembre de 2023 SUNAT y el Tribunal Fiscal presentaron sus escritos de contestación de demanda. El juzgado prescindió de la audiencia única y declaró improcedente la demanda. Interpusimos recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia y el 29 de diciembre 2023 se declaró la nulidad de la resolución de primera instancia.

A juicio de la Gerencia, sobre la base de la opinión de sus asesores legales externos, la calificación de la contingencia de este proceso es remota.

Por su parte, el 15 de junio del 2015 la SUNAT presentó una acción contenciosa administrativa contra la misma RTF N° 02569-11-2015 en el extremo referido al redondeo de coeficientes para determinar el Impuesto a la Renta del ejercicio 2000, la cual ha sido declarada infundada en

primera instancia y posteriormente apelada por SUNAT. El 17 de marzo del 2017, la Sala revocó la sentencia de primera instancia y la declaró fundada; por lo que la compañía presentó recurso de casación, El 15 de enero del 2020, se notificó la resolución de la Corte Suprema que declaró infundada la demanda interpuesta por la SUNAT respecto al redondeo de los coeficientes aplicables para determinar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del ejercicio 2000. el proceso concluyó favorablemente para la compañía.

Por otro lado, el 3 de julio del 2013, la compañía interpuso una demanda de amparo contra SUNAT y el Tribunal Fiscal, solicitando para que se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33 del Código Tributario que regula el interés moratorio de los tributos impagos. En primera instancia, se declaró fundada en parte la demanda, estableciendo que no corresponde el cobro de intereses, antes del 1 de abril de 2013. Con fecha 5 de octubre de 2015, la Corte Superior declaró la improcedencia de la demanda. El 20 de octubre de 2015, la compañía presentó recurso de agravio constitucional. El 6 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la vista de la causa ante el pleno del Tribunal Constitucional, Mediante resolución del 13 de diciembre del 2021 el Tribunal Constitucional declaró improcedente la demanda. Contra dicha resolución solicitamos la nulidad de esta, que posteriormente fue declarado improcedente. Proceso concluido.

En el primer trimestre de 2022, a juicio de la Gerencia, sobre la base de la opinión de sus asesores legales externos, varió la calificación de la contingencia de este proceso a probable.

Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada en relación con estos procesos.

Procesos por el impuesto a la renta e impuesto general a las ventas del ejercicio fiscal 2002

La compañía fue notificada el 7 de mayo del 2012 con la RTF que puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al ejercicio fiscal 2002, revocando los reparos vinculados con cargas financieras y provisión de cobranza dudosa a efectos que SUNAT realice una nueva revisión. Así mismo, confirmó el reparo vinculado con el alquiler de espacios (TPI) y gastos diversos.

El 3 de agosto de 2012 la compañía cuestionó judicialmente dicha resolución a través de una demanda contencioso-administrativa contra SUNAT y el Tribunal Fiscal dado que la misma no se ajustaba a derecho. En primera instancia y con fecha 22 de junio del 2015 se declaró infundada la demanda, la cual ha sido apelada por la compañía con fecha 30 de julio del 2015 al considerar que dicha sentencia afecta gravemente el derecho al debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva, causando agravio en el análisis de los 5 reparos. Posteriormente, el 10 de enero del 2017 la Sala



declara nula la sentencia de primera instancia y ordena al juez que emita un nuevo pronunciamiento.

En ese sentido, el 12 de noviembre del 2018, se declaró fundada en parte la demanda. El 10 de diciembre del 2018, se conceden los recursos de apelación interpuestos por las partes contra la sentencia de primera instancia. El 5 de julio del 2019, se notificó la sentencia de segunda instancia que resolvió desfavorablemente para la compañía respecto de los reparos de TPI, Cable Submarino y Deducciones no aceptadas, y revocó la sentencia declarando infundados los reparos de PCD (sobre los recibos telefónicos) y gastos ajenos al negocio. Finalmente, confirmó la sentencia de primera instancia respecto al extremo de la no convalidación del procedimiento de cálculo de intereses empleados por la SUNAT, entre el 25 de diciembre del 2016 y el 15 de marzo del 2017. El 17 de julio del 2019, la compañía interpuso recurso de casación. El 16 de agosto del 2022, se llevó a cabo el informe oral en la Corte Suprema. El 18 de enero del 2023, se notificó la ejecutoria suprema que contiene los votos en mayoría de los vocales de la Corte Suprema que declaran fundada en parte la casación de la Compañía en el extremo del reparo de TPI, desestimando los reparos de gastos sin documentación sustentadora, gastos ajenos al negocio, PCD, deducciones solicitadas. Asimismo, confirma el extremo favorable de intereses moratorios. El 16 de marzo de 2023, el Juzgado ordenó a la SUNAT y al TF, cumplir con lo dispuesto por la ejecutoria Suprema y, en consecuencia, emita una nueva resolución por parte del TF a efectos de que SUNAT reliquide la deuda. El 14 de junio de 2023 el juzgado concedió a SUNAT el pedido de prórroga y SUNAT cumplió con lo ordenado por la Corte Suprema. El 28 de diciembre de 2023 se absolvió el cumplimiento.

En cuanto al reparo de PCD, la Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales externos y, tomando en cuenta los resultados de los recursos de casación ha revaluado la calificación de contingencia relacionada con el reparo de PCD a probable.

Procesos iniciados por el impuesto general a las ventas de los ejercicios fiscales 2003 al 2010 e impuesto a la renta de los ejercicios 2003 al 2010

Las Resoluciones de Intendencia resolviendo los reclamos presentados por los ejercicios 2003 a 2010 por la compañía, fueron notificadas por SUNAT entre 2008 y 2017. El 9 de enero del 2018, el Tribunal Fiscal resolvió el expediente vinculado con el Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2005, ordenando a SUNAT una nueva liquidación. Del mismo modo ocurrió con el Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2004 (la decisión del Tribunal fue notificada el 14 de noviembre de 2018) por lo que nos encontramos a la espera de una nueva liquidación.

Finalmente, respecto del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2003, el 25 de enero del 2019 se notificó la RTF 10820-4-2018 mediante la cual se ordena que la SUNAT efectúe una nueva liquidación al haber revocado los siguientes reparos: exceso de depreciación por diferencia en el costo computable; amortización de capacitación y mantenimiento; gastos sin sustento fehaciente; IR e IGV de las notas de crédito sin sustento, v) documentos que no sustentan gastos; PCD; cobro de intereses y multas. Al respecto, el 02 de julio de 2019, se admitió a trámite la demanda y el 19 de agosto del 2019, el Juzgado tuvo por contestada la demanda por parte de la compañía y el Tribunal Fiscal. El 20 de diciembre de 2021 se notificó la sentencia de primera instancia que declaró improcedente la demanda en el extremo de la capitalización de intereses moratorios e infundada la demanda respecto de los demás reparos. El 02 de septiembre de 2022, la Corte Superior declaró infundado el recurso de apelación presentado por la Compañía y, en consecuencia, confirmó la sentencia de primera instancia en el extremo de la PCD y demás reparos. Respecto del cuestionamiento de los intereses moratorios, declaró nula la sentencia de primera instancia y se declaró nulo el extremo de los intereses moratorios. El 17 de septiembre del 2022, interpusimos recurso de casación, el mismo que fue declarado procedente. Por resolución del 19 de setiembre de 2022, la Corte Suprema dispuso reservar el trámite del recurso de casación hasta que el juzgado (primera instancia) emita una nueva resolución respecto de a la capitalización de intereses moratorios en atención a que la Corte Superior declaró la nulidad de ese extremo de la sentencia de primera instancia. A la fecha, se encuentra pendiente que se emita la nueva sentencia de primera instancia respecto de la capitalización de intereses moratorios.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, ha calificado la contingencia del reparo de PCD a probable. Respecto de los demás reparos, se han calificado como posible.

Asimismo, el 14 de abril del 2019, fuimos notificados con una demanda contencioso administrativa interpuesta por la SUNAT contra la RTF 10820-4-2018, mediante la cual se impugnan los reparos resueltos de manera favorable para la compañía: gastos por indemnización sin sustento, PCD, amortización de intangibles sin sustento, modificación del coeficiente. El 11 de junio de 2020, se notificó sentencia de primera instancia declarándose infundado PCD – muestreo y modificación del coeficiente; y fundado el reparo de gastos por indemnización sin sustento y exceso de amortización. El 30 de junio de 2020, se concedieron los recursos de apelación ambas partes. El 31 de diciembre de 2020, se notificó sentencia de la Corte Superior que declaró fundado únicamente el reparo de indemnización sin sustento fehaciente. El 22 de enero del 2021, interpusimos recurso de casación y el 19 de enero del 2023 se llevó a cabo el informe oral en Corte Suprema. El 9 de marzo de 2023, fuimos notificados con la ejecutoria suprema que declaró infundados los recursos de casación de la Compañía y el Tribunal Fiscal, y fundado el de la SUNAT, y en consecuencia (i) infundado el reparo de PCD muestra. El 15 de marzo de 2023, presentamos un recurso de nulidad contra la ejecutoria suprema en el extremo de la PCD muestra dado que la

misma se basaba en un hecho equivocado. El 27 de marzo de 2023, la SUNAT absolvió nuestro pedido de nulidad. El 04 de abril de 2023, se declaró improcedente el pedido de nulidad deducido por TDP; insubsistente la ejecutoria suprema que declaró infundado el recurso de casación interpuesto por el TF, reservándose el pronunciamiento respecto al reparo de PCD respecto de la utilización del mecanismo de muestra; dispusieron que la Sala Superior complete las omisiones incurridas en la sentencia de vista respecto a dicho reparo. El 08 de mayo de 2023 se llevó a cabo el informe oral ante la Corte Superior respecto del reparo de modificación del coeficiente. El 06 de junio de 2023 se notificó la sentencia de segunda instancia que aclaró el extremo de la PCD respecto de la utilización del mecanismo de muestra y confirmó el resultado expedido en nuestra contra, y declaró infundada la demanda de SUNAT respecto del reparo de modificación del coeficiente. Contra lo resuelto por la Corte Superior, el 14 de junio de 2023 interpusimos recurso de casación, el cual fue declarado procedente. A la fecha se encuentra pendiente la vista de fondo en Corte Suprema programada para el 06 de marzo de 2024.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia respecto del reparo de PCD (cuestionamiento a la utilización del mecanismo de muestreo para la extrapolación del resultado del reparo) y demás reparos es remota.

Contra lo resuelto por la Corte Suprema respecto del proceso contencioso administrativo iniciado por la SUNAT, detallado en el punto anterior, el 01 de marzo de 2023 se interpuso la demanda de amparo a fin de que se declare la nulidad de la resolución suprema que resolvió en contra de la Compañía el reparo de la PCD (cuestionamiento a la utilización del mecanismo de muestreo para la extrapolación del resultado del reparo). El 05 de mayo de 2023 se admitió a trámite la demanda y se programó audiencia única para el 22 de setiembre de 2023. El 15 de junio de 2023 se notificó la contestación y la excepción de falta de legitimidad para obrar interpuesta por la SUNAT. El 22 de setiembre de 2023 se llevó a cabo la audiencia única y se declaró improcedente la demanda e infundada la excepción de falta de legitimidad para obrar formulado por SUNAT. La SUNAT interpuso recurso de casación el cual fue elevado a la Corte Suprema el 20 de diciembre de 2023.

A juicio de la Gerencia, sobre la base de las opiniones de sus asesores legales externos, la contingencia se califica como remota.

Contra la misma sentencia de la Corte Suprema, el 17 de mayo de 2023 se notificó la demanda de amparo presentada por SUNAT y el 31 de mayo de 2023 planteamos la excepción de falta de legitimidad para obrar y contestamos la demanda. El 23 de junio de 2023 se declaró infundada la excepción de falta de legitimidad para obrar que interpusimos, sin embargo, se declaró improcedente la demanda planteada por SUNAT. El 22 de agosto de 2023 la SUNAT interpuso recurso de apelación y el 25 de agosto de 2023 se concedió la misma con efecto suspensivo.



A juicio de la Gerencia, sobre la base de las opiniones de sus asesores legales externos, la contingencia se califica como remota.

TDP discute la nulidad de la RTF N° 1858-1-2019 mediante la cual se confirma la RI N° 0150140013079 que declara infundada la reclamación formulada contra las RD N° 012-003-0072541 a 012-003-0072552 y las RM N° 012-002-0028443 a 012-002-0028454, giradas por el IGV de enero a diciembre de 2010, y por la comisión de la infracción tipificada por el numeral 1 del art. 178° del Código Tributario. La nulidad se sustenta en los siguientes argumentos: i) vulneración del principio de legalidad, ii) vulneración al principio de irretroactividad de las normas, iii) vulneración al principio de seguridad jurídica, iv) contravención a lo dispuesto en el art. III del TP del CT y V del TP de la LPAG, v) vulneración al principio de predictibilidad y confianza legítima, vi) es incongruente y contiene una defectuosa motivación. El 27 de junio del 2019 se interpuso la demanda. Mediante resolución N° 01 de fecha 15 de julio del 2019, se admitió a trámite la demanda. El 30 de setiembre del 2019, se contestó la demanda. A la fecha se encuentra pendiente de sentencia de primera instancia.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen argumentos jurídicos considerar que la contingencia es remota.

TDP discute la nulidad de la RTF N° 7453-4-2019 mediante la cual se cuestiona el IGV del año 2009, impugnando los siguientes reparos: (i) prescripción del plazo de inicio de la facultad de cobro, y (ii) exceso de gastos recreativos. El 16 de enero del 2020, se interpuso la demanda y el 09 de marzo del 2020 se admitió a trámite la demanda. El 21 de abril 2021 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. A la fecha, se encuentra pendiente que se expida la sentencia de primera instancia.

A juicio de la Gerencia, sobre la base de las opiniones de sus asesores externos la contingencia califica como remota respecto de las multas. Con relación al reparo de prescripción, la contingencia es probable; y respecto del reparo de exceso de gastos recreativos, es posible.

TDP discute la nulidad de la RTF 06587-9-2021 (y la RTF N° 7846-9-202 que desestimó la solicitud de aclaración y ampliación) respecto el IR 2004, en el extremo que confirma los siguientes reparos: (i) Gastos de alquiler no sustentados en comprobantes de pago que sustenten su deducción, (ii) Gastos por intereses financieros con empresas vinculadas, (iii) Cargas financieras, (iv) PCD, solo en el extremo en que el TF mantuvo este reparo, (v) Exceso de depreciación por diferencia en el costo computable, y: (vi) Amortización de gastos de mantenimiento activados. La nulidad también está referida a los siguientes aspectos relacionados con el cobro de intereses moratorios: a) durante los períodos de exceso en los plazos de atención de nuestros recursos de reclamación y de apelación, b) capitalización de intereses moratorios, que

se encuentra proscrita de acuerdo con los precedentes expedidos por el TC, y; c) procedimiento para calcular los intereses moratorios entre el 25 de diciembre del 2006 y 15 de marzo del 2007. El 09 de noviembre de 2021 se interpuso la demanda, la misma que se admitió el 10 de noviembre del mismo año. El 29 de noviembre del 2021 se notificó la contestación de la SUNAT y el 06 de diciembre del 2021 la del TF. El 13 de septiembre del 2022, se llevó a cabo el informe oral en primera instancia encontrándose pendiente expedición de la sentencia. El 17 de marzo de 2023, el Juzgado indicó que se aplicará el precedente vinculante MAXCO (sobre inaplicación de intereses moratorios por la demora en resolver las impugnaciones presentadas a nivel de SUNAT y el TF), y en virtual a ello solicitó a las partes informar (i) si la SUNAT y el Tribunal Fiscal han aplicado intereses moratorios luego de vencido el plazo legal para resolver los recursos impugnatorios que presentamos, y (ii) el estado actual de la deuda tributaria. El 27 de marzo de 2023, la Compañía presentó el escrito de cumplimiento y la SUNAT presentó un plazo adicional para cumplir con lo ordenado, el mismo que ha sido concedido. El 18 de mayo de 2023, el juzgado nos notificó con el escrito de cumplimiento de la SUNAT respecto del requerimiento de SUNAT y el 15 de junio 2023 se notificó la sentencia de primera instancia que declaró infundada la demanda en todos sus extremos con excepción del reparo de PCD en el extremo de la gestión prejudicial como mecanismo de cobro. El 21 de junio de 2023 la SUNAT interpuso recurso de apelación respecto del reparo de PCD en el extremo de la gestión prejudicial como mecanismo de cobro y el 22 de junio 2023 interpusimos recurso de apelación respecto de los reparos que nos fueron desfavorables. El 31 de agosto de 2023 la Sala Superior revocó la sentencia de primera instancia y en consecuencia declara fundada la demanda de la Compañía en el extremo de la prescripción de cobro de la deuda tributaria al considerar que el Tribunal Fiscal excedió el plazo para resolver el recurso de apelación; por lo que la discusión del fondo respecto de los reparos queda sin efecto. El 22 de setiembre de 2023 se concedió el recurso de casación interpuesto por la SUNAT.

A juicio de la Gerencia, sobre la base de las opiniones de sus asesores legales tanto internos como externos, respecto del reparo de PCD se reevaluó la calificación a probable, Respecto del reparo de prescripción, también se varía a probable. Respecto de los reparos de TPI, amortización de gastos de mantenimiento e intereses moratorios, la contingencia es remoto. Respecto de los reparos, la contingencia es posible.

Contra la misma RTF, el 17 de diciembre de 2021, fuimos notificados con una demanda de SUNAT mediante la cual solicita la nulidad en el extremo que dispuso declarar nulas las resoluciones del Tribunal Fiscal en el extremo que rechaza la PCD que no fue materia de muestra. El 31 de diciembre de 2021 contestamos la demanda. El 08 de setiembre de 2022, se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. El 16 de mayo de 2023 se notificó la sentencia de primera instancia que declara infundada la demanda de SUNAT. El 19 de mayo de 2023 la SUNAT interpuso recurso de apelación y el 26 de junio de 2023 se concedió. El 25 de julio de 2023 se llevó a cabo el informe

oral en segunda instancia. El 31 de agosto de 2023 se notificó la sentencia de segunda instancia que declara nula la sentencia de primera instancia. El 14 de setiembre de 2023 se remitió el expediente al juzgado de primera instancia.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen argumentos jurídicos considerar que la contingencia es remota.

Por el mismo periodo, el 17 de diciembre de 2021, se interpuso una demanda solicitando la nulidad de la RTF 7509-4-2021 correspondiente al IR 2004, en la medida que confirmó los siguientes reparos de manera desfavorable para la compañía: (i) Depreciación y amortización del costo de activos no sustentados del 2002; (ii) Comisión paquete retail - cuenta 632004; (iii) Gastos de ejercicios anteriores facturados por Bellsouth; (iv) Pérdida en diferencia en cambio - Cuenta 676001; (v) Cargos a cuentas de ingresos por notas de crédito no sustentadas; (vi) Sueldos al exterior; (vii) Dedución en el IR 2004 por gastos reparados; (viii) intereses moratorios. A la fecha, se ha programado informe oral en primera instancia para el 25 de junio de 2024.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales, calificó la contingencia como remota respecto de los reparos de sueldos al exterior, intereses moratorios, gastos de ejercicios anteriores, pérdida en diferencia en cambio. Respecto de los demás reparos, la contingencia es posible.

En cumplimiento de la referida resolución, se emitió la RTF 02348-4-2022, contra la cual el 18 de julio de 2022 interpusimos una nueva demanda contencioso administrativo, en la cual se impugnaron los reparos de (i) Depreciación y amortización del costo de activos no sustentados del 2002; (ii) Comisión paquete retail - cuenta 632004; (iii) Gastos de ejercicios anteriores facturados por Bellsouth; (iv) Pérdida en diferencia en cambio - Cuenta 676001; (v) Cargos a cuentas de ingresos por notas de crédito no sustentadas; (vi) Sueldos al exterior; (vii) Dedución en el IR 2004 por gastos reparados; (viii) Intereses moratorios. En el presente caso, estamos impugnando la RTF de cumplimiento en el extremo que (i) determina incorrectamente el importe a pagar para el acogimiento al Régimen de Incentivos (incluyendo el pago de intereses moratorios); (ii) actualiza la deuda aplicando el Índice de precios al consumidor durante un periodo no correspondientes; (iii) vulnera el debido proceso e incurre en una indebida Motivación, al incurrir en vicios de motivación inexistente. El 19 de julio de 2022 se admitió a trámite la demanda y el 17 de agosto de 2022 la SUNAT contestó la misma. El 13 de abril de 2023, se llevó a cabo el informe oral en primera instancia, encontrándose pendiente la emisión de la sentencia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia es remota.

Respecto al periodo 2005, el 21 de marzo de 2022, se interpuso una demanda solicitando la nulidad de la RTF N° 10121-3-2021 referente al IR 2005, en la que se desestimó la prescripción de la facultad para exigir el pago, Asimismo, se revocó la RI N° 0150140009894 que fue favorable en 26 reparos, obteniéndose un resultado final desfavorable en cargas financieras, PCD, reversión de provisiones, entre otros. El 15 de mayo de 2022 se admitió a trámite la demanda. El 17 de noviembre de 2023 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. A la fecha, se encuentra pendiente la emisión de la sentencia de primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, ha revaluado la calificación de contingencia respecto del reparo de PCD y la varió a probable, en virtud del resultado descargado en el sistema de consulta de expedientes de la Corte Suprema de los recursos de casación interpuestos en los procesos que se discuten las RTF 17044-8-2010 (2000-2001) y 11450-5-2011 (1998). La contingencia relacionada respecto del resto de reparos se mantiene como remota.

Por su parte, respecto del mismo periodo, el 20 de abril del 2022 la Compañía fue notificada con una demanda interpuesta por SUNAT mediante la cual solicitó la nulidad de la RTF 10121-3-2021 en el extremo que dispuso declarar nula la RD y RM respecto del reparo de PCD que no fue materia de la muestra verificada por la SUNAT durante el procedimiento de fiscalización, y en consecuencia, declaró nula la RI en dicho extremo, así como revocó la RI respecto de los reparos de Gastos devengados en ejercicios anteriores - Cuentas 665110, Amortización tributaria no aceptada al no haber sustentado el precio pagado del intangible y Aplicación de crédito por pagos a cuenta del ejercicio. El 04 de mayo de 2022, la Compañía presentó la contestación. El 15 de junio de 2023 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. El 16 de noviembre de 2023 se notificó la sentencia de primera instancia que declara fundada en parte la demanda de SUNAT en el extremo de los pagos a cuenta. El 23 y el 24 de noviembre de 2023 las partes interpusimos recurso de apelación.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia como remota.

Respecto al periodo 2006, el 14 de setiembre del 2022 interpusimos una demanda contencioso administrativo contra la RTF 04079-2-2022, respecto de los siguientes reparos desfavorables: (i) Gastos que no cumplen con el principio de causalidad (Gastos registrados en la Cuenta 669910); (ii) Gastos no sustentados; (iii) TPI; (iv) Gastos por intereses financieros con empresas vinculadas; (v) Amortización de intangibles no aceptadas (Por gastos de mantenimiento y gastos de capacitación que no califican como activos); (vi) Depreciación no aceptada por no sustentar parte del costo computable de activos fijos que han originado (relacionado a Cargas Financieras); (vii) Resoluciones de Determinación; (viii) Resoluciones de Multa; (x) Intereses moratorios y su capitalización; (xi) Prescripción. El 20 de octubre de 2022, se admitió a trámite la demanda. El 28



de setiembre de 2023 se declaró improcedente la aplicación del precedente Maxco. El 06 de octubre de 2023 se interpuso recurso de apelación.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia relacionada con los reparos de prescripción, gastos que no cumplen con causalidad y gastos no sustentados como posible. Respecto de los demás reparos, la contingencia se mantiene como remota.

Por su parte, SUNAT impugnó la misma RTF en el extremo que revoca la Resolución de Intendencia sobre los reparos de (i) amortización de intangibles no aceptada al no haber sustentado el precio pagado del intangible, (ii) modificación del coeficiente de los pagos a cuenta, (iii) resoluciones de multa, y (iv) solicitud de devolución de pagos en exceso. El 31 de octubre de 2022 la Compañía contestó la demanda. El 07 de noviembre de 2023 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. A la fecha, se encuentra pendiente la emisión de la sentencia de primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia como remota respecto de todos los reparos.

Respecto del periodo 2007, el 11 de octubre de 2022 fuimos notificados con una demanda de SUNAT mediante la cual cuestiona la RTF N°04357-9-2022 en el extremo que revoca la Resolución de Intendencia sobre los reparos de (i) amortización de intangibles no aceptada al no haber sustentado el precio pagado del intangible; (ii) modificación del coeficiente de los pagos a cuenta, (iii) resoluciones de multa, y (iv) solicitud de devolución de pagos en exceso. El 31 de octubre de 2022 la Compañía contestó la demanda. A la fecha se encuentra pendiente la programación del informe oral en primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia respecto del reparo de prescripción como probable y el recálculo de pagos a cuenta como posible. Respecto de los demás reparos, la contingencia es remota.

Respecto del periodo 2008, el 02 de noviembre del 2022, la Compañía interpuso una demanda contencioso administrativo contra la RTF 05258-1-2022 respecto de los reparos de (i) prescripción, (ii) TPI, (iii) cuota de conexión, (iv) pagos a cuenta, (v) crédito fiscal por exceso de gastos recreativos. El 3 de noviembre del 2022 se admite a trámite la demanda y el 22 de noviembre del 2022 se tiene por contestada la demanda. A la fecha, se encuentra pendiente la programación del informe oral.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó a la contingencia como remota respecto del reparo de ingresos considerados indebidamente como diferidos y TPI.



Respecto del reparo de prescripción, la contingencia varía a probable. Respecto de los demás reparos, la contingencia es remota.

Por su parte, respecto del mismo periodo, el 22 de noviembre de 2022 la Compañía fue notificada con una demanda interpuesta por SUNAT contra la misma RTF respecto de los reparos de (i) modificación del coeficiente de los pagos a cuenta del IR enero-diciembre 2008, y (ii) saldo a favor del ejercicio anterior compensable. El 06 de diciembre de 2022, la Compañía contestó la demanda. A la fecha, se encuentra pendiente el informe oral en primera instancia programado para el 28 de mayo de 2024.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia como posible respecto del reparo de modificación del coeficiente. Respecto del reparo de saldo a favor del ejercicio anterior, la contingencia es remota.

Procesos iniciados por Telefónica Móviles

El 1 de octubre de 2014, se realizó la fusión de las empresas Telefónica Móviles SAC y Telefónica del Perú S.A.A., siendo la primera absorbida por la segunda y de esta forma TDP se convierte en sucesor procesal de los litigios pendientes, los cuales detallamos a continuación:

Proceso por el impuesto a la renta del ejercicio fiscal de 2000

La compañía fue notificada el 7 de febrero del 2013, con la RTF que puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al ejercicio fiscal 2000 para el Impuesto a la Renta confirmando en parte lo dispuesto por la SUNAT (reparos por cargas financieras, provisión de cobranza dudosa, entre otros) y suspendiendo el procedimiento en el extremo referido al reparo por la Red Analógica Nortel. El importe total pretendido por SUNAT asciende a la suma de S/ 377 millones, el cual se compone de la siguiente manera: S/ 101 millones por concepto del impuesto; S/ 50 millones por concepto de multas; y, S/ 226 millones por concepto de intereses.

El 6 de mayo del 2013, la compañía cuestionó judicialmente dicha resolución a través de una demanda contencioso-administrativa contra SUNAT y el Tribunal Fiscal, dado que la misma no se ajustaba a derecho. Actualmente, el proceso ha sido sentenciado en primera y segunda instancia de manera desfavorable para la compañía, razón por la cual la compañía presentó recurso de casación habiéndose declarado Nula la sentencia de la Corte Superior. El 01 de octubre del 2019 fuimos notificados con la nueva sentencia de segunda instancia que declaró infundados los reparos de depreciaciones no aceptadas y PCD e improcedente el Red Nortel. El 21 de octubre del 2019 TDP presentó recurso de casación. El 13 de setiembre del 2022, se llevó a cabo el informe oral en Corte Suprema. El 18 de enero del 2023, se notificó la ejecutoria suprema que contiene los



votos en mayoría de los vocales de la Corte Suprema que declaran fundada en parte la casación de la Compañía y en consecuencia la nulidad de la sentencia de vista por el reparo de reorganización simple. Asimismo, confirme el resultado desfavorable para la Compañía respecto del reparo de PCD. El 18 de abril de 2023 se llevó a cabo el informe oral en segunda instancia respecto del reparo de depreciaciones no aceptadas y el 27 de abril de 2023 se declaró nula la sentencia de primera instancia en dicho extremo. Se programó informe oral en primera instancia para el 12 de setiembre de 2023, el cual fue dejado sin efecto teniendo en cuenta que el 08 de setiembre de 2023 la SUNAT solicitó la conclusión del proceso sin declaración de fondo por sustracción de la materia. El 05 de octubre de 2023, se declaró improcedente pedido de SUNAT y se reprogramó audiencia para el 16 de enero de 2024. El Juzgado dejó sin efecto el informe oral programado para el 16 de enero de 2024 en la medida que SUNAT ha pedido que este expediente se acumule al proceso contencioso administrativo en el que cuestionamos los intereses moratorios aplicados al emitirse la resolución de intendencia de cumplimiento.

Al haberse resuelto de manera desfavorable para la Compañía los reparos de CF y Overhead, en el segundo trimestre 2019 se modificó la calificación de la contingencia a probable.

Atendiendo a lo resuelto por la Corte Suprema respecto del reparo de depreciaciones no aceptadas la calificación de la contingencia se mantiene como remota mientras que respecto del reparo de PCD la calificación de la contingencia ha variado a probable.

Así mismo, respecto del reparo por la Red Analógica Nortel, con fecha 13 de julio de 2020, el Tribunal Fiscal nos notificó la RTF 2275-5-2020 mediante la cual declara nulo el reparo efectuado por la Administración Tributaria. A pesar de esta declaración de nulidad, el 3 de agosto del 2020, SUNAT nos notificó la Resolución de Intendencia sin cumplir con lo ordenado por el Tribunal Fiscal; por ello, el 24 de agosto del 2020 se presentó recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente en el Tribunal Fiscal.

Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada en relación con estos procesos.

Respecto de la RTF expedida en cumplimiento de la RTF N° 20274-9-2012, el 16 de setiembre de 2022, interpusimos una demanda contencioso-administrativa contra la RTF 03615-5-2022, que resuelve el ejercicio 2000 respecto de los reparos (i) PCD, (ii) diferencia en cambio, (iii) depreciaciones no aceptadas, (iv) intereses moratorios y su capitalización. La demanda fue admitida el 10 de octubre del 2022. El 29 de noviembre de 2022, se notificaron las contestaciones de la SUNAT y el Tribunal Fiscal. El 10 de julio de 23 el juzgado nos notificó con la resolución que dispuso prescindir de la audiencia de pruebas. A la fecha, se encuentra pendiente el informe oral en primera instancia programado para el 14 de marzo de 2024.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, ha revaluado la calificación de contingencia respecto del reparo de PCD y la varió a probable, en virtud del resultado de los recursos de casación interpuestos contra las RTF N°17044-8-2010 (2000-2001) y N°11450-5-2011 (1998). Respecto del reparo de intereses moratorios, la contingencia es remota. La contingencia relacionada respecto del resto de reparos se mantiene como posible.

Proceso por impuesto a la renta y general a las ventas del ejercicio 2001

La compañía fue notificada el 20 de enero del 2017, con la RTF que puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas del año 2001 confirmando los reparos efectuados por SUNAT, a excepción del vinculado con la amortización de intangibles y un pago efectuado a una filial.

No obstante, el Tribunal Fiscal ordenó la revisión de algunos reparos efectuados por la Administración Tributaria. Con fecha 18 de agosto del 2020, nos fue notificada la Resolución de Intendencia que da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Fiscal; al no estar conforme con lo expuesto en dicha resolución, el 8 de setiembre de 2020, presentamos recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente en el Tribunal Fiscal.

Sin perjuicio de ello, con fecha 19 de abril del 2017 la Compañía interpuso una Acción Contenciosa Administrativa solicitando la nulidad de la RTF N° 11549-2-2016 y su aclaración emitida mediante RTF N° 02669-2-2017, la misma que ha sido admitida a trámite. El 4 de agosto del 2017, el juzgado tuvo por presentada la contestación de la SUNAT. Por Resolución N° 3, el juzgado declaró saneado el proceso, fijó puntos controvertidos, admitió los medios probatorios y remitió el expediente al Ministerio Público. El 7 de mayo de 2019, fuimos notificados con la sentencia de primera instancia que declaró infundada en todos sus extremos la demanda. Dicha sentencia fue declarada nula por la Sala Superior el 14 de octubre del 2019. El 20 de noviembre del 2020, se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. El 06 de diciembre del 2021, se notificó la sentencia que declaró infundada la demanda. El 14 de diciembre del 2021 apelamos la sentencia de primera instancia.

El 5 de abril de 2022 se llevó a cabo la vista de la causa en segunda instancia. El 19 de enero de 2023, se emitió la sentencia que revoca la sentencia de primera instancia en los extremos que declaró infundada la demanda respecto de los reparos de PCD, pagos a cuenta y cálculo de intereses moratorios, y la declara fundada. Asimismo, declara infundada la demanda en los demás extremos. Contra dicha sentencia las partes interpusimos recurso de casación. El 27 de marzo 2023 la Corte Superior rechazó la casación que presentamos en aplicación del pleno casatorio que dispuso que las casaciones que se interpongan frente a decisiones expedidas en primera y en

segunda instancia en el mismo sentido (doble conforme) deben ser declaradas improcedentes. Frente a esta situación interpusimos recurso de queja contra la resolución que rechazó la casación. El 26 de junio de 2023 se llevó a cabo la vista interna de la queja en la Corte Suprema. El 10 de julio de 2023 fuimos notificados con la resolución que declaró fundado el recurso de queja. El 23 de setiembre se llevó a cabo la vista de calificación de procedencia. El 10 de octubre de 2023 se notificó ejecutoria que dejó sin efecto casaciones porque la sentencia de vista no contaba con votos necesarios respecto del reparo de PCD. El 09 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la primera vista de dirimencia, y el vocal dirimente se adhirió el voto porque se declare infundada la demanda de la Compañía. El 28 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la segunda vista de dirimencia, y el vocal dirimente se adhirió a los votos porque se declare fundada la demanda de la Compañía en los extremos de PCD y capitalización de intereses; e infundada en el extremo del reparo de intereses moratorios. El 18 de enero de 2024 interpusimos recurso de casación contra el reparo resuelto de manera desfavorable a los intereses de la Compañía.

La Compañía sobre la base de la opinión de sus asesores legales, considerando el resultado de las RTF N°1 7044-8-2010, RTF N° 17133-8-2010, y RTF N° 01853-8-2011 en el segundo trimestre 2019 se modificó la calificación del proceso a probable, en la medida de lo resuelto por la Corte Suprema en los procesos contenciosos administrativos del ejercicio 2000-2001 de TDP y del ejercicio 2000 de TM respecto de los reparos de Overhead y Carveout.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, ha revaluado la calificación de contingencia respecto del reparo de PCD y la varió a probable en virtud del resultado descargado en el sistema de consulta de expedientes de la Corte Suprema de los recursos de casación interpuestos en los procesos que se discuten las RTF 17044-8-2010 (2000-2001) y 11450-5-2011 (1998). Respecto de los demás reparos, la contingencia se mantiene en remoto.

Por su parte, el 18 de abril de 2017, SUNAT interpuso una Acción Contenciosa Administrativa solicitando la nulidad de la RTF N° 11549-2-2016 y su aclaración emitida mediante RTF N° 02669-2-2017, la misma que ha sido admitida a trámite y contestada por la compañía el 9 de agosto de 2017. Por resolución N° 20, del 03 de mayo del 2018, se declaró Fundada la demanda. El 07 de diciembre del 2018 fuimos notificados con la sentencia de la Sala Superior, la cual declaró nula la sentencia de primera instancia. El 9 de abril de 2019, se notificó la sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda y nula parcialmente la RTF ordenando al TF emitir una nueva resolución, confirmando la RI 0150140006682 en el extremo referido a los reparos por concepto de gastos diversos transferidos por su vinculada por los que no acredita causalidad (deducción referida a los pagos asumidos) y por impuestos de terceros asumidos por el contribuyente. El 24 de enero del 2020 se llevó a cabo la vista de discordia, en la medida que, 2 vocales superiores votaron porque se confirme la sentencia y 1 vocal superior porque se revoque

la sentencia. La Corte Superior declaró fundada la demanda. El 19 de mayo del 2020, se presentó recurso de casación. El 11 de octubre del 2022, se llevó a cabo el informe oral. El 13 de diciembre del 2022, se notificó la resolución suprema. El 13 de marzo de 2023, el Juzgado puso a conocimiento de las partes las RTF emitida en cumplimiento de lo dispuesto por la ejecutoria suprema. El 5 de abril de 2023, el Juzgado tuvo por cumplido el mandato y dispuso el archivo del proceso. Proceso concluido.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, reevaluó la calificación de contingencia y varió a probable.

En cumplimiento de la RTF discutida en los procesos anteriores, el Tribunal Fiscal emitió la RTF 6015-4-2022. Contra dicha RTF, el 13 de diciembre del 2022, interpusimos una demanda contencioso administrativo en el extremo que validó el cómputo de los intereses moratorios por los periodos en los que la SUNAT excedió los plazos legales que tenía para resolver nuestros recursos de reclamación, apelación, así como para emitir la resolución de cumplimiento. El 13 de enero de 2023, se tuvo por contestada la demanda por SUNAT y el MEF. El 14 de noviembre de 2023 se notificó la sentencia de primera instancia que declara infundada la demanda. El 23 de noviembre 2023 interpusimos recurso de apelación, el cual fue concedido el 18 de diciembre de 2023.

Por otro lado, fueron notificados las resoluciones de cumplimiento, las cuales han sido impugnadas mediante recursos de apelación. A la fecha, se encuentran pendientes de ser atendidos por el Tribunal Fiscal.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia como remota.

Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada con relación al presente proceso.

Proceso por impuesto a la renta e impuesto general a las ventas del ejercicio 2002

La compañía fue notificada el 15 de setiembre del 2017, con la RTF que puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas del año 2002 dejando sin efecto los reparos por amortización de intangibles y Management Fee, declarando la nulidad de una parte por el reparo de la provisión de cobranza dudosa, ordenando una nueva revisión del reparo por intereses financieros y confirmando el resto de los reparos.

Considerando que el Tribunal Fiscal ordenó la revisión de algunos reparos efectuados por la Administración Tributaria. Con fecha 1 de diciembre del 2020 nos fue notificada la Resolución de



Intendencia que da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Fiscal; al no estar conforme con lo expuesto en dicha resolución, el 24 de diciembre del 2020 presentamos recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente en el Tribunal Fiscal.

Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada en relación con el presente proceso.

Paralelamente, con fecha 15 de diciembre del 2017, la compañía interpuso una demanda contenciosa administrativa por los reparos confirmados. Mediante Resolución N° 1 se admitió a trámite la demanda, y el 26 de enero del 2018, SUNAT contestó la demanda. El 14 de octubre del 2019, se llevó a cabo el informe oral en primera instancia, encontrándose pendiente se expida la sentencia de primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia como probable respecto del reparo de PCD y posible respecto de los demás reparos.

Por su parte, con fecha 30 de enero del 2018, la Compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa presentada por la SUNAT contra la misma RTF respecto de aquellos reparos que fueron resueltos de manera favorable por el Tribunal Fiscal. En primera instancia se declaró fundada la demanda, de SUNAT confirmada por la Corte Superior. El 26 de setiembre del 2022, la Compañía interpuso recurso de casación, el cual fue declarado improcedente el 28 de marzo de 2023. El 09 de mayo de 2023 el Juzgado, en cumplimiento de la sentencia de vista remitió el expediente al Tribunal Fiscal a fin de que se expida una nueva RTF. El 09 de junio de 2023, a solicitud del Tribunal Fiscal, se concedió un plazo adicional de 15 días a fin de que se emita una nueva RTF. El 10 de julio de 2023 fuimos notificados con la resolución que nos puso en conocimiento de la RTF de cumplimiento. A la fecha, el proceso se encuentra concluido.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, ha revaluado la calificación de contingencia respecto del reparo de PCD y la varió a probable en virtud del resultado descargado en el sistema de consulta de expedientes de la Corte Suprema de los recursos de casación interpuestos en los procesos que se discuten las RTF N°17044-8-2010 (2000-2001) y N°11450-5-2011 (1998). De igual manera, respecto del reparo de impuesto de terceros asumidos por el contribuyente. En cuanto al resto de reparos la contingencia es posible.

Asimismo, el 13 de diciembre del 2017, la compañía interpuso una demanda de amparo, mediante la cual la compañía solicitó que, como consecuencia de la violación sus derechos constitucionales de tener procedimientos sin dilaciones; proscripción del abuso de derecho; y, no confiscatoriedad de los tributos, se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33 del Código Tributario, que regula el interés moratorio de los tributos impagos. El 20 de enero de 2020, fuimos notificados con la sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda interpuesta por la

compañía, declarando que existe una vulneración al plazo razonable, las partes interpusimos recurso de apelación. El 14 de octubre del 2021 se llevó a cabo la vista de la causa en segunda instancia. El 10 de enero del 2022, se notificó la resolución de segunda instancia que declaró fundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, improcedente la demanda y nulo todo lo actuado, incluyendo la sentencia que declaró fundada en parte la demanda. Contra lo resuelto por la Corte Superior hemos interpuesto recurso de agravio constitucional ante el Tribunal Constitucional.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen razonablemente argumentos jurídicos sólidos para considerar que se obtendrá un resultado favorable para la compañía.

Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada en relación con estos procesos.

El 24 de octubre del 2018, la SUNAT impugnó judicialmente la RTF N°05108-1-2018 mediante la cual se declaró improcedente la solicitud de devolución presentada por TDP. La referida demanda fue admitida el 31 de octubre del 2018. El 24 de diciembre del 2019, fuimos notificados con la sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda de SUNAT. El 24 de agosto del 2020 se notificó la sentencia de segunda instancia que declaró improcedente la demanda de SUNAT, revocando lo resuelto en primera instancia. El 18 de setiembre de 2020, el expediente ingresó a la Corte Suprema. El 27 de enero de 2022 se llevó a cabo la vista de calificación de procedencia, declarándose procedente el recurso de casación de SUNAT. El 06 de octubre del 2022, se llevó a cabo el informe oral en Corte Suprema. El 23 de noviembre del 2022, se notificó la resolución suprema que declaró infundado el recurso de casación de SUNAT. Proceso concluido.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia como remota.

Contra lo resuelto por la Corte Suprema respecto del proceso contencioso administrativo (vinculada a la RTF N°12003-8-2016) iniciado por la SUNAT, el 15 de mayo de 2023 se interpuso la demanda de amparo a fin de que se declare la nulidad de la resolución suprema que resolvió el contra de la Compañía. El 16 de octubre de 2023 se llevó a cabo la audiencia única. A la fecha, se encuentra pendiente la emisión de la sentencia de primera instancia.

La Compañía, sobre la base de las opiniones de sus asesores legales externos, la contingencia se califica como remota.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen razonablemente argumentos jurídicos para considerar que se obtendrá un resultado favorable para la compañía.

Procesos del impuesto a la renta del ejercicio 2004

El 29 de enero de 2018, fuimos notificados con la resolución del Tribunal N° 10997-1-2017, mediante el cual, pronunciándose de manera definitiva en sede administrativa y de manera desfavorable para la compañía confirma los reparos de provisión de cobranza dudosa, gastos registrados por contratos de otorgamiento de línea de crédito cuenta 671110, depreciación de costa de activos y modificación del coeficiente de los pagos a cuenta.

Dado que la compañía consideró que la resolución del Tribunal Fiscal no se encuentra ajustada a derecho en el extremo que le es desfavorable, el 27 de abril del 2018, se procedió a impugnarla en sede judicial. El 11 de marzo del 2019, se notificó la sentencia de primera instancia que declaró infundada la demanda respecto a los reparos de la PCD, Gastos registrados por contrato de otorgamiento de línea de crédito Cuenta 671110, Depreciación del costo de activos y cálculo de intereses moratorios, entre el 25 de diciembre del 2006 y el 15 de marzo del 2007, e improcedente respecto al reparo de modificación del coeficiente de los pagos a cuenta. Asimismo, se declaró infundado el cuestionamiento de la capitalización de intereses del periodo, entre el 25 de diciembre del 2006 y el 15 de marzo del 2007. El 27 de agosto del 2019, se notificó la sentencia de vista la misma que declaró fundada la demanda respecto del reparo de la PCD sólo en el extremo referido a los recibos telefónicos. La Corte Suprema dejó sin efecto el informe oral para el 18 de marzo del 2021. El 13 de setiembre del 2022, se llevó a cabo el informe oral en Corte Suprema. El 18 de enero de 2023, se notificó la ejecutoria suprema que declaró infundada la demanda de la Compañía respecto de los reparos de PCD, gastos por contratos de línea de crédito, depreciación del costo, intereses moratorios entre el 25 de diciembre de 2006 y el 15 de marzo de 2007, modificación del coeficiente de pagos a cuenta. Proceso concluido.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, revaluó la calificación de la contingencia respecto del reparo de PCD a probable en virtud del resultado descargado en el sistema de consulta de expedientes de la Corte Suprema.

El 23 de abril del 2018, la SUNAT impugnó judicialmente la RTF N° 10997-1-2017, cuestionando los siguientes reparos: PCD (en el extremo que no fueron objeto de muestreo), gastos registrados por contrato de mutuo Cuenta 671110 – Intereses deuda de TDP (S/ 717,765.00) (intereses de deuda transferida por TDP mediante el método CarveOut) y modificación del coeficiente de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de enero y febrero de 2004. El 08 de marzo del 2019, se notificó la sentencia de primera instancia que declaró infundada en todos sus extremos la demanda interpuesta por la SUNAT. El 27 de julio de 2019, se notificó la sentencia de vista que declaró fundada la demanda de SUNAT solo respecto del reparo de CarveOut, e infundada respecto



de los reparos de PCD y modificación del coeficiente. Al respecto, interpusimos recurso de casación contra el reparo desfavorable el 05 de agosto del 2019. Se expidió la resolución suprema mediante la cual se resolvió (i) de manera favorable el reparo de modificación coeficiente (ii) desfavorable en Carve Out (ordena al Tribunal Fiscal pronunciarse sobre causalidad o no de préstamos y activos) (iii) por PCD, se declaró la nulidad de la Corte Superior. El 06 de octubre del 2022, se notificó la discordia: 2 votos porque se confirme la sentencia de primera instancia, esto es que se declare infundada la demanda de SUNAT en el extremo de la PCD (en el extremo que no fueron objeto de muestreo); y 1 voto porque se declare infundado el reparo de PCD. El 14 de octubre del 2022, se llevó a cabo informe oral ante la vocal dirimente. El 14 de diciembre del 2022, se notificó sentencia de segunda instancia que declara infundada demanda de SUNAT en el extremo del reparo de PCD (en el que la controversia está referida a la muestra, que no fue verificada por la SUNAT durante el procedimiento de fiscalización). SUNAT interpuso recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, el cual fue rechazado el 16 de marzo de 2023. Contra esta resolución, la SUNAT interpuso recurso de queja a fin de que le sea concedido el recurso de casación que plantearon, la cual fue declarada fundada. El 03 de julio de 2023 el expediente ingresó a la Corte Suprema. El 04 de octubre de 2023 se llevó a cabo la vista de calificación de procedencia. El 29 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la vista de fondo. El 22 de diciembre de 2023 se notificó la ejecutoria suprema que declara infundada la casación de SUNAT en el extremo de la PCD muestra.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia respecto del reparo de PCD (en el extremo que no fueron objeto de muestreo) como remota, al igual que el resto de los reparos impugnados.

Asimismo, iniciamos una acción de amparo por la que buscamos se dejen de computar los intereses que se exceden de los plazos legales que tiene la administración para resolver los reparos y multas del Impuesto a la Renta del año 2004. El 13 de junio de 2018 se admitió a trámite la demanda. El 10 de enero de 2020, fuimos notificados con la sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda interpuesta por la compañía, declarando que existe una vulneración al plazo razonable. Las partes, interpusimos recurso de apelación. El 8 de abril del 2021 se llevó a cabo el informe oral en la Corte Superior. El 26 de abril del 2021 se notificó la sentencia mediante la cual Corte Superior declaró fundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa presentada por SUNAT y, en consecuencia, improcedente la demanda y nulo todo lo actuado. EL 10 de mayo del 2021 interpusimos recurso de agravio constitucional. El 28 de diciembre de 2021, se descargó la resolución mediante la cual, la Sala 1 del Tribunal Constitucional, declaró improcedente la demanda de la Compañía. Contra lo resuelto por Sala 1 del Tribunal Constitucional, la Compañía recurso de nulidad, el cual fue declarado improcedente. Proceso concluido.



La Compañía sobre la base de la opinión de sus asesores legales, considerando el resultado obtenido en el amparo planteado respecto de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del 2000-2001 de fecha 02 de mayo del 2022 la contingencia debe ser modificada a probable.

Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada en relación con estos procesos.

Procesos por impuesto general a las ventas de los ejercicios 2003 al 2010 e impuesto a la renta de los ejercicios 2003 a 2010

Las Resoluciones de Intendencia resolviendo los reclamos presentados por los ejercicios 2003 a 2010 por Telefónica del Perú S.A.A. y, por los ejercicios 2003 a 2010, por Telefónica Móviles S.A. fueron emitidas por la Administración Tributaria entre los años 2008 y 2015. Por no estar de acuerdo con lo resuelto por SUNAT, la compañía interpuso recursos de apelación que deberán ser resueltos por el Tribunal Fiscal.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen razonablemente argumentos jurídicos para considerar que se obtendrá un resultado definitivo favorable para la compañía en los procesos antes referidos. Si este no fuera el caso, el resultado que se derive de los citados procesos no ocasionaría un efecto adverso en los estados financieros de la compañía.

El 9 de enero de 2018, el Tribunal Fiscal resolvió el expediente vinculado con el Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2005, ordenando a SUNAT una nueva liquidación. Del mismo modo ocurrió con el Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2004 (la decisión del Tribunal fue notificada el 14 de noviembre del 2018) por lo que nos encontramos a la espera de una nueva liquidación.

TM ha impugnado judicialmente la RTF N° 5018-1-2019 mediante la cual se discute el IR del año 2003, impugnando los siguientes reparos: reparo a la cuenta 634003 “Mantenimiento y reparación de equipos y cabinas”; reparo a la cuenta 635001 “Alquiler inmuebles de oficina”; reparo relativo a la depreciación y/o amortización de activos; desestimación de cuestionamiento a la pérdida arrastrable; desestimación del reconocimiento de los pagos realizados contra las RI de IGV febrero y marzo 2003, (vi) Cálculo indebido de intereses moratorios; reparos a las cuentas de gastos 621002; e, Inaplicación de intereses por demora justificada. El 30 de octubre del 2019, se interpuso la demanda, la misma que se admitió el 11 de noviembre del 2019. El juzgado de primera instancia declaró infundada la demanda interpuesta por la Compañía. La Corte Superior, luego del informe oral realizado el 10 de junio del 2021, declaró la nulidad de la sentencia de

primera instancia, y dispuso que expida una nueva sentencia. El 26 de setiembre de 2023 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. El 04 de octubre de 2023 se notificó la sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda en el extremo de la capitalización y exceso de plazo en apelación, e infundada en los demás extremos (no se pronuncia respecto a Maxco). El 11 de octubre de 2023 se interpuso apelación. El 12 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la vista de la causa en segunda instancia y el 28 de diciembre de 2023 se notificó la sentencia de segunda instancia que declara nula la sentencia de primera instancia. A la fecha, se encuentra pendiente la emisión de una nueva sentencia de primera instancia.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales, calificó la contingencia como probable respecto de los reparos de gastos de mantenimiento y reparo a sueldos del exterior. Respecto de los reparos de gasto por alquiler la contingencia se calificó como remota mientras que los reparos de, depreciación de activos y arrastre de pérdidas, se calificó como posible. Respecto de los demás reparos, la contingencia se mantiene en remota.

Asimismo, el 4 de abril del 2022, la Compañía fue notificada con la RTF N° 2097-1-2022 que reliquida y da cumplimiento a la RTF 5018-1-2019, la cual contiene: (i) el incorrecto pronunciamiento sobre la prescripción de la deuda tributaria, señalando que ésta no se encuentra prescrita, (ii) el redondeo indebido de las cuantías de los tramos de actualización de intereses moratorios, siendo que la normativa tributaria no lo contempla, (iii) la validez de la RI de Cumplimiento, la cual vulnera el derecho a la debida motivación de las resoluciones administrativa, con respecto al procedimiento de actualización de deuda y (iv) los graves vicios de motivación en los que incurre la RTF. En ese sentido, el 4 de julio del 2022, la Compañía interpuso demanda contencioso-administrativa, respecto de los reparos antes detallados. Se ha programado informe oral para el 29 de enero de 2024.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, calificó la contingencia de la prescripción como probable. Respecto de los demás reparos, la contingencia es posible.

Asimismo, TM impugna la RTF N° 7639-9-2010 mediante la cual se discute el IGV del año 2010, impugnando los siguientes reparos: prescripción respecto del plazo de inicio de la facultad de cobro de las RD 012-003-0076597 a 012-003-0076608 y RM 012-002-0029133; y exceso de gastos recreativos que no son deducibles según las normas del Impuesto a la Renta. El 23 de diciembre de 2019, se interpuso demanda, SUNAT contestó la demanda. El 01 de octubre del 2021, se llevó a cabo el informe oral en primera instancia, encontrándose pendiente la expedición de la sentencia correspondiente.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen argumentos jurídicos considerar que la contingencia es remota.



Asimismo, el 10 de enero del 2020, fuimos notificados con la demanda de SUNAT cuestionando lo resuelto por el Tribunal Fiscal en la RTF N° 6575-10-2019. El 24 de enero de 2020, la Compañía contestó la demanda. El juzgado de primera instancia declaró fundada la demanda de SUNAT y el 22 de marzo del 2022. La Corte Superior declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia y dispuso que expida nuevo fallo. El 17 de noviembre del 2022, se llevó a cabo el informe oral en primera instancia.

El 17 de marzo de 2023, el Juzgado indicó que se aplicará el precedente vinculante emitido por el Tribunal Constitucional caso MAXCO (sobre inaplicación de intereses por la demora en resolver), y solicitó a las partes informar (i) si la SUNAT y el Tribunal Fiscal han aplicado intereses moratorios luego de vencido el plazo legal para resolver los recursos administrativos, y (ii) el estado actual de la deuda tributaria. El 24 de marzo de 2023 cumplimos con presentar los documentos que requirió el Juzgado a las partes en atención al precedente MAXCO (inaplicación de intereses fuera del plazo legal para resolver por parte de SUNAT y el Tribunal Fiscal). El 02 de mayo de 2023 la SUNAT cumplió con lo ordenado por el juzgado. El 02 de octubre de 2023 se emitió sentencia de primera instancia que declara fundada la pretensión en el extremo de la capitalización e infundada en los demás extremos (no se pronuncia sobre Maxco). El 09, 10 y 11 de octubre de 2023 las partes interponen recurso de apelación. El 12 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la vista de la causa y el 28 de diciembre de 2023 se notificó la sentencia de segunda instancia que declara nula la sentencia de primera instancia.

La Gerencia, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, ha revaluado la calificación de contingencia respecto del reparo de PCD y la varió a probable, en virtud del resultado descargado en el sistema de consulta de expedientes de la Corte Suprema de los recursos de casación interpuestos en los procesos que se discuten las RTF 17044-8-2010 (2000-2001) y 11450-5-2011 (1998). Respecto del resto de reparos la calificación de la contingencia se mantiene en remoto.

El 07 de febrero del 2020, interpusimos demanda cuestionando lo resuelto por el Tribunal Fiscal en la RTF N° 6575-10-2019, respecto a la PCD, depreciaciones no aceptadas, diferencia en cambio e intereses moratorios. El 13 de febrero del 2020, se admitió a trámite la demanda. El 17 de junio del 2020, el Juzgado tuvo por contestada la demanda por parte de SUNAT y el Tribunal Fiscal. El juzgado de primera instancia declaró fundada la demanda de SUNAT. El 22 de marzo del 2022, se concedió el recurso de apelación presentado por la Compañía. La Corte Superior declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia y dispuso que expida nueva sentencia. El 17 del noviembre de 2022, se llevó a cabo el informe oral en primera instancia.

El 17 de marzo de 2023, el Juzgado indicó que se aplicará el precedente vinculante emitido por el Tribunal Constitucional caso MAXCO (sobre inaplicación de intereses por la demora en resolver), y solicitó a las partes informar (i) si la SUNAT y el Tribunal Fiscal han aplicado intereses



moratorios luego de vencido el plazo legal para resolver los recursos administrativos, y (ii) el estado actual de la deuda tributaria. El 24 de marzo de 2023 cumplimos con presentar los documentos que requirió el Juzgado a las partes en atención al precedente MAXCO (inaplicación de intereses fuera del plazo legal para resolver por parte de SUNAT y el Tribunal Fiscal). El 02 de mayo de 2023 la SUNAT cumplió con lo ordenado por el juzgado. El 02 de octubre de 2023 se emitió sentencia de primera instancia que declara fundada la pretensión en el extremo de la capitalización e infundada en los demás extremos (no se pronuncia sobre Maxco). El 09, 10 y 11 de octubre de 2023 las partes interponen recurso de apelación. El 12 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la vista de la causa y el 28 de diciembre de 2023 se notificó la sentencia de segunda instancia que declara nula la sentencia de primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, ha revaluado la calificación de contingencia respecto del reparo de PCD y lo varió a probable en virtud del resultado descargado en el sistema de consulta de expedientes de la Corte Suprema de los recursos de casación interpuestos en los procesos que se discuten las RTF 17044-8-2010 (2000-2001) y 11450-5-2011 (1998). El resto de los reparos mantienen la calificación de la contingencia como remota.

Por otro lado, el 12 de marzo del 2020, la Compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa interpuesta por SUNAT mediante la cual solicita la nulidad parcial de la RTF 10982-9-2019 en el extremo que dispuso revocar la RI N° 0150140009010 en relación con el reparo al crédito fiscal por “Gastos financieros por contrato mutuo” (Carve Out) en las Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa vinculadas al periodo tributario 2004. El 18 de marzo de 2021 tanto el TF como la Compañía contestó la demanda de SUNAT e interpuso una excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa. Por resolución del 11 de agosto de 2021 se declaró fundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa y en consecuencia, se declaró la conclusión y archivo del proceso.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota.

Por el ejercicio 2009, el 27 de febrero del 2020, fuimos notificados con la RTF N° 12147-4-2019. En esta ocasión el Tribunal Fiscal dispuso revocó los reparos: (i) Gastos devengados en el ejercicio facturados y/o recibidos extemporáneamente, (ii) Servicios roaming sustentados con comprobantes de pago recibidos extemporáneamente, y (iii) Dedución no aceptada por operaciones no devengadas de acuerdo a las NIC, mientras que mantuvo los siguientes reparos: (i) Notas de crédito no sustentadas vinculadas a El Pacífico Peruano - Suiza Cia - otros, (ii) Gastos por ITF que no cumple con el principio de causalidad, y, además, (iii) Incidencia de reparos efectuados en TM SAC por depreciación de bienes del activo fijo. Contra la referida resolución, el 27 de mayo del 2020, interpusimos una demanda contencioso-administrativa, la misma que fue

admitida a trámite. El 09 de setiembre del 2021 se llevó a cabo el informe oral. El 5 de enero de 2023 se notificó la sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda respecto al reparo de Gastos por ITF que no cumple con el principio de causalidad e infundada respecto de los demás reparos. Con fecha 12 de enero de 2023 se interpuso recurso de apelación. El 11 de abril de 2023 se llevó a cabo la vista de la causa, encontrándose pendiente la emisión de la sentencia de segunda instancia. El 22 de junio de 2023 se notificó la sentencia de segunda instancia que declaró infundada la demanda. El 07 de julio de 2023 interpusimos recurso de casación. La vista de calificación de procedencia del recurso de casación se llevó a cabo el 12 de enero de 2024.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales, calificó la contingencia como posible respecto de los reparos de notas de crédito, modificación por los ingresos y modificación del coeficiente. Respecto del reparo de gasto por ITF la contingencia es remoto. Respecto del reparo de depreciación de bienes la contingencia es remoto.

Por otro lado, respecto del ejercicio 2004, Telefónica Móviles discute la nulidad parcial de la RTF N°10982-9-2019 en el extremo que dispuso revocar la RI N°0150140009010 en relación de los siguientes conceptos: (i) Inadmisibilidad de los recursos de reconsideración N°012-003-0019178 y 012-003-0019180; (ii) Crédito fiscal vinculado a los Gastos Registrados por Contrato de Otorgamiento de la línea de crédito (S/ 51,072); y (iii) Intereses moratorios. El 24 de mayo del 2020, interpusimos demanda contencioso administrativo, la misma que fue admitida a trámite. El 26 de agosto del 2021 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. El 28 de octubre se notificó la sentencia que declaró fundada la demanda respecto a los intereses moratorios e infundada respecto al crédito fiscal confirmada por la Corte Superior. El 09 de junio del 2022, la Corte Suprema declaró procedentes los recursos de casación presentado por ambas partes. El 27 de abril de 2023 se llevó a cabo el informe oral ante Corte Suprema. El 28 de agosto de 2023 se notificó la ejecutoria suprema que declara fundado el recurso de casación interpuesto por la Compañía. Proceso concluido.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales, calificó la contingencia como probable respecto del reparo de gastos financieros por el contrato de línea de crédito, y posible el reparo de admisibilidad de las resoluciones de determinación. Respecto de los demás reparos, la contingencia se mantiene como remota.

Respecto del mismo ejercicio, fuimos notificados con la RTF N° 02663-1-2020 donde se resuelve declarar infundada la apelación en el extremo de la solicitud de prescripción; y, además, confirmar la Resolución de Intendencia en el extremo del reparo al crédito fiscal por exceso de gastos recreativos. El 22 de octubre del 2020 se interpuso demanda contencioso administrativo. El 24 de agosto del 2022, se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. El 18 de abril de 2023 el

Juzgado solicitó a la SUNAT que presente un informe sobre los intereses moratorios, en aplicación del precedente MAXCO. El 20 de junio de 2023 la SUNAT presentó el cumplimiento. El 19 de julio de 2023 se resuelve tener presente al momento de sentenciar el escrito sobre Maxco y se declara improcedente el pedido de inaplicación de intereses moratorios por entenderse que ha sido planteado como ampliación de demanda. El 27 de julio de 2023 se interpone recurso de apelación. El 24 de noviembre de 2023 se declaró nula la improcedencia sobre la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional respecto de la prescripción Paramonga e inaplicación de intereses.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales, calificó la contingencia como probable respecto del reparo de depreciación del costo de activos y posible el reparo de resoluciones de determinación. Respecto de los demás reparos, la contingencia se mantiene como remota.

Por el ejercicio 2005, fuimos notificados con la RTF N° 01849-1-2020 que resuelve: (i) mantener el reparo y confirmar la apelada respecto de los gastos por depreciación no aceptada referidos al costo de obras en curso y otros activos fijos transferidos por TDP, (ii) declarar la nulidad del valor y la apelada solo en el extremo del reparo que no fue materia de la muestra, (iii) dejar sin efecto el valor en este extremo de gastos por interconexión originados en llamadas con tarjetas prepago 147 y (iv) revocar la apelada en el extremo de los pagos a cuenta. Al respecto, el 16 de octubre del 2020, interpusimos demanda contenciosa administrativa. El 28 de mayo de 2021, la SUNAT contestó la demanda. Se llevó a cabo el Informe Oral en primera instancia el 23 de junio de 2022, encontrándose pendiente que se emita sentencia.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales, calificó la contingencia como probable respecto del reparo de prescripción y posible respecto del reparo de exceso de gastos recreativos. Respecto de los demás reparos, la contingencia se mantiene como remota.

Por su lado, respecto a la misma RTF N°01849-1-2020 del ejercicio 2005, el 21 de octubre del 2020, fuimos notificados con la demanda contencioso administrativa interpuesta por la SUNAT, mediante la cual se discute el reparo de provisión de cobranza dudosa que no fue materia de la muestra. El 23 de junio del 2022 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia, encontrándose pendiente que se emita sentencia.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales, calificó la contingencia como probable respecto del reparo de prescripción y posible respecto del reparo de exceso de gastos recreativos. Respecto de los demás reparos, la contingencia se mantiene como remota.

Por su parte SUNAT también cuestionó la RTF N° 01849-1-2020 respecto del extremo del reparo de PCD (en el que la controversia está referida que, a la muestra, que no fue verificada por la SUNAT durante el procedimiento de fiscalización). El 21 de abril de 2021 e apersonó s al proceso.



El 01 de octubre del 2021 se llevó a cabo el Informe Oral en primera instancia, encontrándose pendiente la emisión de la sentencia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia respecto del reparo de PCD (en el que la controversia está referida que, a la muestra, no fue verificada por la SUNAT durante el procedimiento de fiscalización) y demás reparos es remota.

En relación al ejercicio 2002, el 06 de octubre del 2021, interpusimos demanda contencioso administrativo contra la RTF 5586-4-2021 que resolvió de manera desfavorable a los intereses de la Compañía, los siguientes reparos (i) Gasto por “Depreciación y amortización indebida” al supuestamente no haber acreditado el valor del costo; (ii) Gastos por pagos por servicios de comisión de ventas de teléfonos, extornos y reclasificaciones relacionadas, englobados bajo el gasto “Comisión Paquete Retail”; (iii) Gastos por pagos por servicios varios, extornos y reclasificaciones relacionadas, englobados bajo el gasto “Servicios prestados terceros - deducción por INTERCON”; (iv) Mantenimiento y reparación de equipos y cabinas (v) Otros reparos confirmados por la RTF, únicamente respecto de los extremos confirmados en cada reparo: Honorarios varios locales, Vigencias Locales y otros, Cargo fijo mensual, Deducciones solicitadas, IGV de gastos que no cumplen con causalidad. El 06 de diciembre del 2021, la SUNAT contestó la demanda. El 27 de junio de 2023 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. Pendiente que se expida sentencia.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales, calificó la contingencia como remota respecto de los reparos de inaplicación de intereses y capitalización de intereses. Respecto del reparo de prescripción, la contingencia es probable. Respecto de los demás reparos, la contingencia es posible.

Asimismo, el 28 de marzo del 2022, la Compañía fue notificada con la RTF N°1863-4-2022 que reliquida y da cumplimiento a la RTF N° 5586-4-2021, la cual: (i) aplica indebidamente el régimen legal aplicable para el acogimiento al régimen de incentivos e incurre en diversos errores en el cálculo de la deuda a pagar (deuda no impugnada), exigida como condición para dicho acogimiento, (ii) incumple el régimen legal establecido para la actualización de deudas aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC), y (iii) además incurre en diversos vicios de al debido proceso y motivación. En ese sentido, el 28 de junio del 2022 se interpuso demanda contencioso-administrativa, la cual fue admitida a trámite. El 10 de octubre del 2022, la SUNAT contestó la demanda. A la fecha, se ha programado informe oral en primera instancia para el 29 de enero de 2024.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota.



Respecto a los pagos a cuenta del IR 2005, el 30 de noviembre del 2021 se interpuso una demanda contencioso administrativo contra la RTF 7061-3-2021 que confirmó los siguientes reparos de manera desfavorable para la compañía: (i) Pagos a cuenta; (ii) Modificación del coeficiente; (iii) Reconocimiento de pagos efectuados en exceso; (iv) Resoluciones de Multa. El 20 de diciembre de 2021, se notificó la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por la SUNAT. El 15 de setiembre del 2022, se llevó a cabo el Informe Oral en primera instancia. El 13 de marzo de 2023, el Juzgado requirió a SUNAT que en un plazo de 10 días hábiles informe sobre la conducta o mala fe del administrado para la aplicación o no del precedente vinculante emitido (caso constitucional MAXCO (sobre la inaplicación de intereses en exceso), lo cual fue cumplido. A la fecha, se encuentra pendiente la programación del informe oral en primera instancia.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales, calificó la contingencia como remota los reparos de capitalización de intereses e intereses moratorios. Respecto de la prescripción, la contingencia es probable. Respecto de los demás reparos, la calificación es posible.

Por su parte, la SUNAT interpuso una demanda contencioso administrativo cuestionando la misma RTF en la medida que dispuso revocar la RI 0150140009504 del 30 de diciembre del 2010 en el extremo de la modificación de los coeficientes aplicados para la determinación de los pagos a cuenta del IR enero a diciembre 2005 y reconocimiento de los pagos en exceso efectuados en los meses marzo a mayo 2005, aplicados contra el IR 2005, así como las multas vinculadas. El 31 de diciembre del 2021 contestamos la demanda. El 13 de octubre del 2022, se llevó a cabo el Informe Oral en primera instancia. El 19 de setiembre de 2023 se declara infundada la demanda de SUNAT en el extremo de la pretensión principal e improcedente la pretensión accesoria por ser una de plena jurisdicción. El 19 de octubre de 2023 se concede apelación de SUNAT. El 28 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la vista de la causa y el 30 de noviembre de 2023 se declaró nula la sentencia de primera instancia. A la fecha, se encuentra pendiente la emisión de la nueva sentencia de primera instancia.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen argumentos jurídicos considerar que la contingencia es remota respecto del reparo de resoluciones de multa y como probable el reparo de prescripción.

Respecto al IR 2005, el 04 de enero del 2022 interpusimos una demanda contencioso administrativa contra la RTF 8157-4-2021, en la medida que confirmó los siguientes reparos de manera desfavorable para la compañía: (i) Gasto por depreciación no aceptado referido al costo de los activos (con fecha de alta al 31.12.00) transferidos por Telefónica del Perú no sustentados documentariamente; y (ii) Gasto por depreciación tributaria no aceptado referido al costo de los activos no sustentados documentariamente transferido por Telefónica del Perú. Adicionalmente, se está solicitando la declaración de prescripción de la acción de cobro (por capitalización de la

sentencia Paramonga), así como la inaplicación de intereses moratorios capitalizados y por demora en resolver. El 31 de mayo del 2022, la SUNAT contestó la demanda. El 11 de octubre del 2022, se llevó a cabo el Informe Oral en primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es probable respecto del reparo de prescripción. Con relación a los demás reparos, la contingencia se mantiene en remota.

Por su parte, respecto al mismo periodo, el 04 de febrero del 2022 fuimos notificados con una demanda de SUNAT mediante la cual solicita la nulidad de la RTF 08157-4-2021 correspondiente al IR 2005 - TM, en el extremo que dispuso revocar la RI 0150140009387 del 30 de noviembre del 2020, en cuanto a la RD 012-003-0020174, respecto al reparo por 'Amortización de intangibles no aceptada'. El 18 de mayo del 2022 se declaró infundada la excepción de falta de legitimidad para obrar que interpusimos. El 24 de mayo del 2022 interpusimos recurso de apelación contra la resolución que rechaza la excepción de falta de legitimidad para obrar. El 6 de marzo de 2023 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. El 06 de setiembre de 2023 se emitió la sentencia de primera instancia que declara infundada en todos sus extremos la demanda de SUNAT. El 17 de octubre de 2023 se concede apelación de SUNAT. El 15 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la vista de la causa y el 22 de diciembre de 2023 se declaró nula la sentencia de primera instancia. A la fecha, se encuentra pendiente la emisión de la nueva sentencia de primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota respecto del reparo de intangibles y probable respecto del reparo de prescripción.

Respecto al IR 2006, la SUNAT interpuso una demanda contencioso-administrativa contra la RTF 1097-4-2022 con relación a los reparos de Amortización de intangibles y la Pérdida arrastrable de ejercicios anteriores. El 20 de mayo del 2022, se contestó la demanda y se interpuso excepción de falta de legitimidad para obrar activa de la SUNAT en el extremo de la pretensión de plena jurisdicción. El 05 de octubre de 2023 se llevó a cabo la vista de la causa en segunda instancia y el 31 de octubre de 2023 se confirma en parte la sentencia de primera instancia que declaró infundada la demanda y se revoca el extremo de amortización. El 16 de noviembre de 2023 se eleva el recurso de casación de SUNAT y el TF.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota respecto del reparo de amortización de intangibles y posible respecto del reparo de pérdida arrastrable de ejercicios anteriores.

Respecto al IR 2007, el 22 de noviembre del 2022, la Compañía fue notificada con una demanda contencioso administrativo de la SUNAT mediante la cual solicita la nulidad de la RTF 4443-1-



2022 en los extremos de (i) deducción no aceptada por concepto de amortización de intangibles dados de baja en 2005 cuyo costo no ha sido acreditado, (ii) cálculo del coeficiente de los pagos a cuenta de marzo-diciembre 2007, (iii) saldo a favor del ejercicio anterior compensable, (iv) prescripción. El 06 de diciembre del 2022, contestamos la demanda. A la fecha, se encuentra pendiente el informe oral programado para el 22 de marzo de 2024.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota respecto del reparo de deducción no aceptadas. Respecto de la prescripción la contingencia es probable. Respecto de los demás reparos, la contingencia es posible.

Respecto a los pagos a cuenta del IR 2009, el 9 de enero de 2023 fuimos notificados con una demanda de SUNAT mediante la cual solicita la nulidad de la RTF N°06392-9-2022 que dispone revocar la Resolución de Intendencia en el extremo del reparo de modificación de los coeficientes de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de enero y febrero del 2009, así como sus multas vinculadas. El 31 de enero contestamos la demanda. Se ha programado informe oral para el 19 de abril de 2024, luego de lo cual se expedirá sentencia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota.

Respecto a los pagos a cuenta del IR 2008, el 9 de enero de 2023 fuimos notificados con una demanda de SUNAT mediante la cual solicita la nulidad de la RTF N°06867-9-2022 que dispone revocar la Resolución de Intendencia en el extremo del reparo de modificación de los coeficientes de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de enero a diciembre del 2008, así como sus multas vinculadas. El 31 de enero contestamos la demanda. El 10 de octubre de 2023, se llevó a cabo el informe oral. El 17 de noviembre de 2023 se notificó la sentencia de primera instancia que declara infundada la demanda de SUNAT e improcedente su pretensión de plena jurisdicción. El 24 de noviembre de 2023 las partes interpusieron apelación. El 19 de diciembre de 2023 se conceden las apelaciones.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota.

Respecto al Impuesto a la Renta del ejercicio 2003, el 3 de abril de 2023, fuimos notificados con una demanda de SUNAT mediante la cual solicita la nulidad de la RTF N°08644-5-2022 correspondiente a TM 2003 en los extremos que dispone revocar la Resolución de Intendencia N°150150002700 del 2 de marzo de 2021, Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa, vinculado al Impuesto a la Renta del ejercicio 2003, modificación del coeficiente de sus pagos a cuenta de enero a diciembre de 2003 y sus multas asociadas. El 19 de abril de 2023

contestamos la demanda. El 19 de diciembre de 2023 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia. A la fecha, se encuentra pendiente la emisión de la sentencia de primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota.

Respecto al Impuesto a la Renta del ejercicio 2002, el 19 de abril de 2023 se notificó la demanda interpuesta por SUNAT contra la RTF 07839-8-2022 mediante la cual solicita su nulidad en el extremo de las resoluciones de intendencia y resoluciones de multa. El 03/05/2023 contestamos la demanda. A la fecha, se encuentra pendiente la programación del informe oral en primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota.

Respecto al Impuesto a la Renta del ejercicio 2004, el 22 de mayo de 2023 se notificó la demanda interpuesta por SUNAT contra la RTF 09335-1-2022 mediante la cual solicita su nulidad en el extremo de las resoluciones de intendencia y resoluciones de multa. El 05/06/2023 contestamos a la demanda. A la fecha, se encuentra pendiente el informe oral en primera instancia programado para el 17 de octubre de 2024.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota.

Respecto al Impuesto a la Renta del ejercicio 2005, el 08 de agosto de 2023 se notificó la demanda interpuesta por la SUNAT contra la RTF 9344-1-2022 mediante la cual solicita la nulidad en el extremo de las resoluciones de intendencia y resoluciones de multa. El 15 de agosto de 2023 interpusimos excepciones de falta de legitimidad para obrar respecto de la pretensión de plena jurisdicción. El 22 de agosto de 2023 se contestó la demanda. A la fecha, se encuentra pendiente la programación del informe oral en primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota.

Respecto al Impuesto a la Renta del ejercicio 2004, el 27 de octubre de 2023 se notificó la demanda interpuesta por la SUNAT contra la RTF 01064-2-2023 mediante la cual solicita la nulidad de las resoluciones de multa. El 13 de noviembre de contestó la demanda. A la fecha, se encuentra pendiente la programación del informe oral en primera instancia.

La Compañía, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, estima que la contingencia es remota.

Procesos por Impuesto a la Renta de Telefónica Multimedia 2014

Respecto del ejercicio 2012, el 11 de diciembre del 2020 interpusimos una demanda contencioso administrativo contra la RTF N° 3752-3-2020 que resolvió de manera desfavorable a los intereses de la Compañía, los siguientes reparos: (i) ingresos considerados indebidamente como diferidos y que se devengaron en el 2012; (ii) provisión de gastos no aceptados al no haber sido sustentados; (iii) intereses moratorios de pagos a cuenta de marzo a diciembre del 2013; y (iv) resoluciones de multa respecto del IR 2012 y sus pagos a cuenta. El 11 de diciembre del 2020, el juzgado admitió a trámite la demanda. El 28 de marzo de 2023 se llevó a cabo el informe oral en primera instancia, encontrándose pendiente la emisión de la sentencia.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen argumentos jurídicos considerar que la contingencia es remota.

Telefónica Multimedia cuestiona la RTF N° 149-4-2019 mediante la cual se confirma la RI N° 0150140014378 que declara infundada la reclamación formulada contra las órdenes de pago N° 011-001-0123981 a 011-0123989 giradas por los pagos a cuenta del IR de enero a julio, octubre y diciembre de 2014. El 24 de abril de 2019 se interpone la demanda. Mediante resolución N° 01, de fecha 20 de mayo del 2019, se admitió a trámite la demanda. El 7 de junio de 2019, se contestó la demanda. A la fecha, se ha programado informe oral para el 7 de abril del 2020. El 02 de noviembre del 2020, se notificó la sentencia de primera instancia que declaró fundada nuestra demanda y en consecuencia nula la RTF, por lo que no corresponde el pago de intereses moratorios por modificación del coeficiente. No obstante, la Corte Superior revocó la sentencia de primera instancia y declaró infundada nuestra demanda. El 12 de enero del 2021, interpusimos recurso de casación contra dicha sentencia. El 13 de enero de 2023 se emitió la sentencia de la Corte Suprema que declara infundada la demanda. Proceso concluido.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen argumentos jurídicos considerar que la contingencia es probable.

Finalmente, respecto del ejercicio 2007, el 21 de octubre del 2020 fuimos notificados con una demanda contencioso administrativa interpuesta por la SUNAT mediante la cual discute los reparos de gasto financiero por ejecución de carta fianza y gastos por pago de promoción metálico 2005-2006-2007. El 21 de abril del 2021 nos apersonamos al proceso. El 13 de enero del 2022 se llevó a cabo el Informe Oral. El 2 de agosto de 2022 se notifica sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda. La misma que fue confirmada por la Sala Superior el 28 de octubre de 2022. El 3 de abril de 2023 se declaró improcedente el recurso de casación. Proceso concluido.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen argumentos jurídicos considerar que la contingencia es remota.



Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada en relación con estos procesos.

En opinión de la administración de la compañía y de sus asesores legales existen argumentos jurídicos considerar que la contingencia en ambos procesos es posible.

Otros procesos y procedimientos

El emisor enfrenta diversas demandas legales (laborales, civiles, penales, administrativos, etc.), regulatorios que son llevadas por sus asesores legales externos e internos.

En opinión de la administración del emisor, de sus asesores legales externos, existen argumentos jurídicos para considerar que se obtendrán resultados favorables al Emisor. Si este no fuera el caso, los resultados que se deriven de los citados procesos no podrían ocasionar un efecto adverso en los estados financieros del Emisor.

Sin perjuicio de ello, se recomienda que cada inversionista, de acuerdo con su situación particular, consulte a sus asesores respecto de la información brindada en relación con estos procesos y procedimientos.

10. Anexos

10.1 Índice de contenido GRI

Estándar GRI	Contenido	Ubicación
GRI 2: 1. La organización y sus prácticas de presentación de informes	2-1 Detalles organizacionales	Información Corporativa
	2-2 Entidades incluidas en la presentación de informes de sostenibilidad	Estructura y perímetro de consolidación
	2-3 Periodo objeto del informe, frecuencia y punto de contacto	Declaración de Responsabilidad Fuentes de información
	2-4 Actualización de la información	A partir de este año, hemos implementado una redefinición en la estructura de niveles de puesto, con el objetivo de alinearnos de manera consistente con las prácticas en la región de Telefónica Hispanoamérica. Contribuidor individual incluye a ejecutivos, analistas y practicantes. Pag. 36
	2-5 Verificación externa	Declaración de Responsabilidad
GRI 2: 2. Actividades y trabajadores	2-6 Actividades, cadena de valor y otras relaciones comerciales	Estrategia y Modelo de Negocio
	2-7 Empleados	Nuestros colaboradores
	2-8 Trabajadores que no son empleados	Nuestros colaboradores
GRI 2: 3. Gobernanza	2-9 Estructura de gobernanza y composición	El Directorio
	2-10 Designación y selección del máximo órgano de gobierno	El Directorio
	2-11 Presidente del máximo órgano de Gobierno	El Directorio
	2-12 Función del máximo órgano de Gobierno en la supervisión de la gestión de impactos	El Directorio
	2-13 Delegación de la responsabilidad de la gestión de impactos	El Directorio

	2-14 Función del máximo órgano de gobierno en la presentación de informes de sostenibilidad	El Directorio
	2-15 Conflictos de interés	Conducta ética y mecanismos de control
	2-16 Comunicación de inquietudes críticas	Conducta ética y mecanismos de control
	2-17 Conocimientos colectivos del máximo órgano de gobierno	Sección Gobierno corporativo
	2-18 Evaluación del desempeño del máximo órgano de gobierno	-
	2-19 Políticas de remuneración	Honorarios pagados a los directores y a los principales ejecutivos
	2-20 Proceso para determinar la remuneración	Honorarios pagados a los directores y a los principales ejecutivos
	2-21 Ratio de compensación total anual	-
GRI 2: 4. Estrategia, políticas y prácticas	2-22 Declaración sobre la estrategia de desarrollo sostenible	Enfoque y Plan de Negocio Responsable
	2-23 Compromisos y políticas	Enfoque y Plan de Negocio Responsable Conducta ética y mecanismos de control
	2-24 Incorporación de los compromisos y políticas	Enfoque y Plan de Negocio Responsable Conducta ética y mecanismos de control
	2-25 Procesos para remediar los impactos negativos	Conducta ética y mecanismos de control
	2-26 Mecanismos para solicitar asesoramiento y plantear inquietudes	Conducta ética y mecanismos de control
	2-27 Cumplimiento de la legislación y las normativas	Las iniciativas legales y proyectos normativos en evaluación
	2-28 Afiliación a asociaciones	Alianzas
GRI 2: 5. Participación de los grupos de interés	2-29 Enfoque para la participación de los grupos de interés	Nuestros grupos de interés
	2-30 Convenios de negociación colectiva	Relaciones laborales y sindicatos

GRI 3: Temas Materiales 2021	3-1 Proceso para determinar temas materiales	Materialidad
	3-2 Lista de temas materiales	Materialidad
GRI 3: Temas Materiales 2021	3-3 Gestión de los temas materiales	Experiencia cliente Un entorno digital seguro
GRI 3: Temas Materiales 2021	3-3 Gestión de los temas materiales	Nuestros colaboradores
401: Empleo	401-2 Prestaciones para los empleados a tiempo completo que no se dan a los empleados a tiempo parcial o temporales	Beneficios laborales
	401-3 Permiso parental	Beneficios laborales
404: Formación y educación	404-1 Promedio de horas de formación al año por empleado	Capacitación
	404-2 Programas para desarrollar las competencias de los empleados y programas de ayuda a la transición	Capacitación
	404-3 Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones periódicas de su desempeño y del desarrollo de su carrera	Fidelización del talento
405: Diversidad e igualdad de oportunidades	405-1 Diversidad de órganos de gobierno y empleados	Enfoque de diversidad
	405-2 Ratio entre el salario básico y la remuneración de mujeres y de hombres	Equidad de género
GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo 2018	403-1 Sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo	Salud y seguridad
	403-2 Identificación de peligros, evaluación de riesgos e investigación de incidentes	Salud y seguridad
	403-3 Servicios de salud en el trabajo	Salud y seguridad
	403-5 Formación de trabajadores sobre salud y seguridad en el trabajo	Salud y seguridad
	403-6 Promoción de la salud de los trabajadores	Salud y seguridad
	403-7 Prevención y mitigación de los impactos para la salud y la seguridad en el trabajo directamente vinculados a través de las relaciones comerciales	Salud y seguridad

	403-8 Cobertura del sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo	Salud y seguridad
GRI 3: Temas Materiales 2021	3-3 Gestión de los temas materiales	Gestión Sostenible en la cadena de suministro
201: Desempeño económico	201-1 Valor económico directo generado y distribuido	Hitos de nuestra gestión 2023
308: Evaluación ambiental de proveedores	308-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con criterios ambientales	Gestión Sostenible en la cadena de suministro
414: Evaluación social de los proveedores	414-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con criterios sociales	Gestión Sostenible en la cadena de suministro
GRI 3: Temas Materiales 2021	3-3 Gestión de los temas materiales	Conducta ética y mecanismos de control
205: Anticorrupción	205-1 Operaciones evaluadas en función de los riesgos relacionados con la corrupción	Materia Anticorrupción
	205-2 Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción	Materia Anticorrupción
	205-3 Incidentes de corrupción confirmados y medidas tomadas	Materia Anticorrupción
206: Competencia desleal	206-1 Acciones jurídicas relacionadas con la competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia	Conducta ética y mecanismos de control
GRI 2: Contenidos generales	2-27 Cumplimiento de la legislación y las normativas	Conducta ética y mecanismos de control
415: Política pública	415-1 Contribución a partidos y/o representantes políticos	Conducta ética y mecanismos de control
GRI 3: Temas Materiales 2021	3-3 Gestión de los temas materiales	Inclusión digital
GRI 3: Temas Materiales 2021	3-3 Gestión de los temas materiales	Construir un futuro más verde
302 Energía	302-1 Consumo de energía dentro de la organización	Construir un futuro más verde

	302-2 Consumo de energía fuera de la organización	Construir un futuro más verde
	302-4 Reducción del consumo energético	Construir un futuro más verde
305 Emisiones	305-1 Emisiones directas de GEI (alcance 1)	Construir un futuro más verde
	305-2 Emisiones indirectas de GEI asociadas a la energía (alcance 2)	Construir un futuro más verde
	305-3 Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)	Construir un futuro más verde
	305-5 Reducción de las emisiones de GEI	Construir un futuro más verde
306 Residuos	306-1 Generación de residuos e impactos significativos relacionados con los residuos	Construir un futuro más verde
	306-2 Gestión de impactos significativos relacionados con los residuos	Construir un futuro más verde
	306-3 Residuos generados	Construir un futuro más verde
	306-4 Residuos no destinados a eliminación	Construir un futuro más verde
	306-5 Residuos destinados a eliminación	Construir un futuro más verde
GRI 3: Temas Materiales 2021	3-3 Gestión de los temas materiales	Ayudar a la sociedad a prosperar
203 Impactos económicos indirectos	203-1 Inversiones en infraestructura y servicios apoyados	Ayudar a la sociedad a prosperar
203 Impactos económicos indirectos	203-2 Impactos económicos indirectos significativos	Ayudar a la sociedad a prosperar

10.2 Acerca de este reporte

10.2.1 Estructura y perímetro de consolidación

[\[GRI 2-2\]](#)

Los datos mostrados en este informe corresponden a Telefónica del Perú S.A.A., que en la memoria anual se señala como ‘Telefónica del Perú’.

Con excepción, haremos referencia a datos de Telefónica S.A., en el texto como ‘Telefónica’, ‘Fundación Telefónica Movistar’ e ‘Internet Para Todos’ y en los que haremos reseña explícita a estos. Asimismo, haremos referencia a datos de Telefónica Hispanoamérica, en el texto como ‘Telefónica Hispam’, en los que haremos reseña explícita a esta.

10.3 Concesiones otorgadas a Telefónica del Perú S.A.A.

Título habilitante	Firma de Contrato	Área de concesión	Comentarios
Contratos Ley ^[1]			
D.S. N° 011-94-TC	13/05/1994	Provincias de Lima y Callao	Contrato de concesión asociado a la prestación del servicio portador local y telefonía fija de abonados y pública. Producto de los procesos de renovación de concesión, el contrato se encuentra vigente hasta noviembre de 2027.
D.S. N° 011-94-TC	13/05/1994	A nivel nacional a excepción de Lima y Callao	Contrato de concesión asociado a la prestación del servicio portador local, larga distancia nacional e internacional y telefonía fija de abonados y publica. Producto de los procesos de renovación de concesión, el contrato se encuentra vigente hasta noviembre de 2027.
Contratos de concesión del servicio público de telefonía móvil y PCS^[2]			
RM N° 373-91-TC/15.17	26/05/1991	Provincias de Lima y Callao	Contrato de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil, asociado a la Banda 850 MHz. Mediante RM N° 091-2013-MTC/03, de fecha 23 de febrero de 2013. El MTC aprobó la renovación de la concesión por el periodo de 18 años y 10 meses.

RM N° 440-91-TC/15.17	28/06/1991	Provincias de Lima y Callao	Contrato de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil, asociado a la Banda 1900 MHz. Mediante RM N° 091-2013-MTC/03, de fecha 23 de febrero de 2013. El MTC aprobó la renovación de la concesión por el periodo de 18 años y 10 meses.
RM N° 055-92-TC/15.17	13/02/1992	A nivel nacional excepto las provincias de Lima y Callao.	Contrato de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil, asociado a la Banda 850 MHz. Mediante RM N° 091-2013-MTC/03, de fecha 23 de febrero de 2013. El MTC aprobó la renovación de la concesión por el periodo de 18 años y 10 meses.
RM N° 250-98-MTC/15.03 ^[3]	01/06/1998	A nivel nacional excepto las provincias de Lima y Callao	Contrato de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil, asociado a la Banda 1900 MHz
RM N° 616-2013-MTC/03	10/10/2013	A nivel nacional	Contrato de Concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, asociado al Bloque A de la banda AWS que abarca el rango 1710-1730 MHz y 2110-2130 MHz, estableciéndose como primer servicio a prestar, el Servicio Público de Comunicaciones Personales (PCS).
RM N° 529-2016-MTC/01.03	20/07/2016	A nivel nacional	Contrato de Concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, asociado a la Banda 698- 806 MHz – Bloque C, estableciéndose como primer servicio a prestar, el Servicio Público de Comunicaciones Personales (PCS).

Contratos de concesión para los servicios públicos portadores de larga distancia Nacional e Internacional			
RM N° 582-2001-MTC/15.03 ^[4]	06/02/2002	A nivel nacional	Contrato de concesión para los servicios públicos portadores de larga distancia Nacional e Internacional
RM N° 021-99-MTC/15.03 (LDN) y RM N° 022-99-MTC/15.03	04/02/1999	A nivel nacional	Contratos de concesión para los servicios públicos portadores de Larga Distancia Nacional e Internacional
Contratos de concesión para el servicio público portador local			
RM N° 688-96-MTC/15.17 ^[5]	30/12/1996	Departamento de Lima y provincia de Callao	Contratos de concesión para el servicio público portador local en las ciudades de Lima y Callao. Ampliado al departamento de Lima mediante RM N°295-2001-MTC/15.03 de fecha 11 de julio de 2001.
RM N°245-2000-MTC/15.03 ^[6]	18/07/2000	Departamentos de Ica y Junín	Contratos de concesión para el servicio público portador local
RM N° 119-2002-MTC/15.03 ^[7]	13/05/2002	Departamentos de Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Piura y Puno	Contratos de concesión para el servicio público portador local
Contrato de concesión para el servicio público de telefonía fija local			
RM N° 243-99-MTC/15.03 ^[8]	10/08/1999	A nivel nacional	Contrato de concesión para el servicio público de telefonía fija (en la modalidad abonados y teléfonos públicos) en Lima y Callao. Mediante RM N°869-2005-MTC/03, de fecha 2 de diciembre de 2005 se amplió el área de concesión a nivel nacional. Se cuenta con asignación de canales en la Banda de 450 MHz en diversas provincias.

RM N° 216-2008-MTC/03	03/03/2008	A nivel nacional	Contrato de Concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, asociado a la Banda de 894-899 MHz y 939-944 MHz en la provincia de Lima y Callao; y 894-902 MHz y 939-947 MHz en el resto del territorio nacional.
RM N° 217-2008 MTC/03	03/03/2008	Provincias de Lima y Callao	Contrato de Concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, asociado Sistemas de acceso fijo inalámbrico, en la Banda de 452.5 – 457.5 MHz y 462.5 – 467.5 MHz, en el área que comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
Contratos de concesión única para prestar servicios públicos de telecomunicaciones (radiodifusión por cable y telefonía fija local)			
RM N° 672-2008-MTC/03	24/11/2008	A nivel nacional	En este contrato fueron incorporados los siguientes contratos: Contrato de Concesión para la prestación de servicios públicos de distribución de radiodifusión por cable (Lima y Callao), aprobado mediante Resolución Ministerial N°108-93-TCC/15.17; y, Contrato de Concesión para la prestación de servicios públicos de distribución de radiodifusión por cable (Provincias), aprobado mediante Resolución Ministerial N°030-96-MTC/15.17. Además, mediante Resolución Directoral N°545-2008-MTC/27 se inscribieron los siguientes registros: servicio público de distribución de radiodifusión por cable en las

			<p>modalidades de cable alámbrico u óptico y difusión directa por satélite; y, servicio de telefonía fija local en la modalidad de abonados. Mediante RM N°338-2016-MTC/01.03 de fecha 27 de mayo de 2016 se renovó la concesión por un periodo de 19 años y 14 días.</p>
<p>RM N° 794-2009-MTC/03</p>	<p>21/01/2010</p>	<p>A nivel nacional</p>	<p>En este contrato fueron incorporados los siguiente contratos: Contrato de Concesión para la prestación de servicios públicos de distribución de radiodifusión por cable, aprobado mediante Resolución Ministerial N°115-93-TCC/15.17; Contrato de Concesión para la prestación de servicios públicos de distribución de radiodifusión por cable, aprobado mediante Resolución Ministerial N°210-95-MTC/15.17; y, Contrato de Concesión para la prestación de servicios públicos de distribución de radiodifusión por cable, aprobado mediante Resolución Ministerial N°448-95-MTC/15.17. Mediante RM N°331-2016-MTC/01.03 de fecha 23 de mayo de 2016 se renovó la concesión por un periodo de 20 años. Mediante RD N°552-2016-MTC/27 de fecha 30 de noviembre de 2016 se otorgó el Registro Portador Local a esta concesión.</p>

[1] Modificados mediante D.S. N°021-98-MTC de fecha 5 de agosto de 1998, D.S. N°035-2000-MTC de fecha 26 de junio de 2000, mediante la cual se incorpora a los Contrato de

Concesión la asignación de las bandas 3.425-3.450 GHz y 3.525-3.550 GHz; y RM N°157-2001-MTC de fecha 30 de abril de 2001.

[2] Mediante Resolución Directoral N° 119-2020-MTC/27, el MTC asignó a Telefónica el 28 de junio de 2020, 20 MHz en Lima y Callao por 6 meses prorrogables por 6 más. Con fecha 18 de noviembre se solicitó prórroga de dicha asignación. Mediante Resolución Directoral N° 230-2020-MTC/27, el MTC asignó a Telefónica el 26 de octubre de 2020, espectro en la banda AWS, hasta el 12 de febrero de 2020 en 8 distritos.

[3] El 30 de mayo de 2016 se solicitó al MTC la renovación de la concesión por 20 años adicionales, la cual se encuentra en trámite.

[4] El 31 de enero de 2020 se solicitó al MTC la renovación de la concesión por 20 años adicionales, la cual se encuentra en trámite.

[5] El 22 de diciembre de 2014 se solicitó al MTC la renovación de la concesión por 20 años adicionales, la cual se encuentra en trámite.

[6] El 18 de julio de 2018 se solicitó al MTC la renovación de la concesión por 20 años adicionales, la cual se encuentra en trámite.

[7] El 07 de mayo de 2020 se solicitó al MTC la renovación de la concesión por 20 años adicionales, la cual se encuentra en trámite.

[8] El 02 de mayo de 2017 se solicitó al MTC la renovación de la concesión por 20 años adicionales, la cual se encuentra en trámite.

10.4 Información sobre el cumplimiento de los principios de Buen Gobierno para las sociedades peruanas

10.5 Anexo adicional a la sección IV de la memoria numeral (101800): Reporte de sostenibilidad corporativo

10.6 Fuentes de información

Oficina principal

Telefónica del Perú S.A.A.

Dirección: Jirón Domingo Martínez Lujan N° 1130, Surquillo, Lima, Perú

Teléfono: (01) 210-5227

Homepage: <http://www.telefonica.com.pe>

Información financiera

Telefónica del Perú S.A.A.

Teléfono: (01) 210-5227

Responsable: Álvaro Ignacio Parisi – alvaro.parisi@telefonica.com

Homepage: <http://www.telefonica.com.pe>

Bolsa de Valores de Lima

Dirección: Pasaje Acuña 106, Lima 1, Perú

Teléfono: (511) 619-3333

Fax: (511) 619-3359

Homepage: ww.bvl.com.pe

Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)

Dirección: Av. Santa Cruz 315, Lima 18-Perú

Teléfono: (511) 610 6300

Homepage: <http://www.smv.gob.pe>

Productos y servicios

Homepage: <http://www.movistar.com.pe/>